

gACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

320 MARZO 2017



Gaceta

*g*ACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

320 MARZO 2017





Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Publicación mensual gratuita. Distribuida por el Centro Nacional de Derechos Humanos, Subdirección de Distribución y Comercialización de Publicaciones, Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.

Año 27, núm. 320, marzo de 2017. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono: 54 48 89 88, ext. 6116.

Coordinación y edición: Eugenio Hurtado Márquez, Ericka Toledo Piñón y Miguel Ángel Ortiz Buendía. Diseño de portada: Flavio López Alcocer. Formación de interiores: Carlos Acevedo R. y H. R. Astorga.

Impresa en los talleres de LIBROS EN DEMANDA, S. de R. L. de C. V., Av. Periférico Norte núm. 940, C. P. 45130, Lomas de Zapopan, Zapopan, Jalisco. El tiraje consta de 1,000 ejemplares. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. [Certificación FSC México].

EDITORIAL	7
INFORME MENSUAL	9
ACTIVIDADES DE LA CNDH	69

PRESIDENCIA // 71

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL. Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia. Conferencia (1) “Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración”, Ciudad de México // 75 ♦ Conferencia (1) “Derechos humanos de niñas y niños en primera infancia”, Querétaro, Querétaro // 75 ♦ **Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad.** Talleres (4) “Derechos Humanos de Grupos Vulnerables para su Inclusión”, Universidad Autónoma de Guerrero Campus Iguala, Chilpancingo y Acapulco // 76 ♦ Conversatorio “Implementación del Tratado de Marrakech en México. Entidad Autorizada”, CNDH Edificio Fix Zamudio // 76 ♦ Mesa Redonda “Una Mirada al Mundo de las Personas con Discapacidad Psicosocial en el marco de la presentación del libro *Paseo por el Limbo*, CNDH Edificio Cuba // 77 ♦ **Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos.** Conferencia “VIH, derechos humanos dentro del marco de la no discriminación”, Coatzacoalcos, Veracruz // 77 ♦ Conferencia “VIH y derechos humanos dentro del marco de la no discriminación”, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz // 78 ♦ Conferencias (3) “Embarazo, Sí se puede” y “Actualización sobre VIH e ITS”, Chihuahua y Parral, Chihuahua // 78 ♦ Conferencia “Derechos humanos, mujer y VIH”, Poza Rica, Veracruz // 79 ♦ Conferencia “Derechos humanos y VIH”, Mérida, Yucatán // 79 ♦ Plática “Trabajo sexual y derechos humanos en el contexto nacional e internacional”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México // 80 ♦ Conferencia “Conclusiones acerca de los avances y desafíos de la agenda política de mujeres y VIH”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México // 80 ♦ Conferencias (3) “Mujer, VIH y derechos humanos”, “Sensibilización y derechos humanos de las personas que viven con VIH o sida” y “Marco jurídico en salud y derechos humanos”, Mazatlán y Escuinapa, Sinaloa // 81 ♦ Conferencia “La respuesta de la sociedad civil en torno al VIH: salud y derechos humanos”, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México // 81 ♦ Conferencia y taller “Derechos humanos de la población Trans” y “Exigibilidad de derechos humanos relacionados a la población Trans”, Morelia, Michoacán // 82 ♦ Taller “Diversidad sexual y el derecho a la no discriminación”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México // 82 ♦ **Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia.** Conferencias (2) “Trato Digno a las Personas Adultas Mayores” y “La Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores”, Ciudad de México // 83

TERCERA VISITADURÍA GENERAL. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Visitas a lugares de detención e internamiento en el estado de Tabasco // 84 ♦ Visitas de seguimiento a lugares de detención e internamiento en el estado de Guerrero // 87 ♦ Visitas de seguimiento a los Informes 8/2016 sobre Centros Federales de Readaptación Social denominados CPS y 9/2016 sobre Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial // 89 ♦ Actividades de promoción y divulgación // 90 ♦ Distribución de material // 91

CUARTA VISITADURÍA GENERAL. Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas // 93 ♦ **Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Actividades de vinculación, capacitación y promoción mes de enero // 98 ♦ Actividades de vinculación, capacitación y promoción mes de febrero // 99 ♦ Actividades de vinculación, capacitación y promoción mes de marzo // 99 ♦ Actividades de vinculación, capacitación y promoción. primer trimestre 1 enero al 31 de marzo de 2017 // 100 ♦ Evaluación del 1 al 31 de marzo de 2017 // 100

QUINTA VISITADURÍA GENERAL. Programa de Atención a Migrantes // 103 ♦ **Programa contra la Trata de Personas.** Taller: Trata de personas, trabajos y servicios forzados, Ciudad de México // 103 ♦ Conferencia: Prevención de la Trata de Personas en Niñas, Niños y Adolescentes, Ciudad de México // 104 ♦ Conferencia: Hacia la creación de políticas públicas de protección del Derecho a la Salud de las Víctimas de Trata de Personas, Ciudad de México // 104 ♦ Conferencia “La Responsabilidad del Estado en la Persecución del Delito de Trata de Personas, Esclavitud y Formas Análogas a la Esclavitud: Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil”. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 20 de octubre de 2016, Senado de la República // 104 ♦ Taller: Situación de la Trata de Personas en México desde una Perspectiva de Derechos Humanos, Ciudad de México // 104 ♦ Conferencia: “El derecho humano a no ser sometido/a a trata de personas” en el marco del Tercer Encuentro Nacional de Fiscalías y Unidades Especializadas en Materia de Trata de Personas, Ciudad de México // 105 ♦ Materiales de difusión. Ciudad de México, Guerrero, Estado de México y Tlaxcala // 105

SECRETARÍA EJECUTIVA. Sistema de la Organización de las Naciones Unidas // 106 ♦ Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) // 106 ♦ Sistema Interamericano de Derechos Humanos // 107 ♦ Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano // 107 ♦ Acciones de vinculación y cooperación // 107

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO. Dirección General de Vinculación Interinstitucional // 109 ♦ **Dirección de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos** // 110

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS // 111

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES

115

Recomendación 8/2017. Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libertad, seguridad jurídica y seguridad e integridad personal por detención arbitraria y actos de tortura, cometidos en agravio de V, menor de edad, en el Municipio de Conkal, Yucatán // 117 ♦ **Recomendación 9/2017.** Sobre el caso de violación a los derechos a la protección de la salud y a la información en materia de salud en agravio de V1, en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Ocotlán, Jalisco // 129 ♦ **Recomendación 10/2017.** Sobre la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento del agua y acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes; en agravio de quienes habitan y transitan en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla; y en los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el Estado de Tlaxcala // 135 ♦ **Recomendación 11/2017.** Sobre el caso de la violación al derecho humano a la protección de la salud de V1, mujer indígena purépecha, en el Hospital Rural IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro social, en el municipio de Paracho, Michoacán // 159 ♦ **Recomendación 12/2017.** Sobre el caso de la detención arbitraria y retención ilegal de V1 y V2, tortura y violencia sexual en agravio de V1, así como violación al debido proceso en agravio de V1 y V2, en la Ciudad de México // 163 ♦ **Recomendación 13/2017.** Sobre el caso de violaciones de los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad, libertad personal, debido proceso y presunción de inocencia por la detención arbitraria de V, así como acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y la protección al derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas en agravio de V // 169

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

175

**Del 21 al 27 de marzo.
Semana de solidaridad con los pueblos
que luchan contra el racismo y la discriminación racial**

“La Declaración y Programa de Acción de Durban sigue siendo el marco más amplio para la adopción de medidas nacionales, regionales e internacionales contra el racismo. Sin embargo, me preocupa que la determinación colectiva que permitió alcanzar un acuerdo tan trascendental se vea socavada por la conveniencia política”.

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU.

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un programa de actividades para que se realizaran durante la segunda mitad del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial a través de la resolución 34/24. En ese contexto, la Asamblea General decidió que todos los Estados celebraran del 21 al 27 de marzo la *Semana de solidaridad con los pueblos que luchan contra el racismo y la discriminación racial*.¹

Cabe destacar que, la discriminación racial y étnica es un fenómeno cotidiano que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo. El racismo y la intolerancia pueden adoptar diversas formas: desde la negación de los principios básicos de igualdad de las personas hasta la instigación del odio étnico que puede llevar al genocidio, todo lo cual puede destruir vidas y fraccionar comunidades.²

El racismo y la discriminación a menudo están en la raíz de graves conflictos. En muchas partes del mundo, el racismo, los prejuicios y la xenofobia crean una tensión extrema, y se usan como poderosas armas para generar miedo u odio en tiempos de guerra. Los prejuicios y la xenofobia pueden llevar, incluso, al genocidio, a crímenes contra la humanidad, a la limpieza étnica y a los crímenes de guerra.³

¹ Disponible en: <http://www.un.org/es/events/racialdiscriminationday/week.shtml>

² Disponible en: <http://www.un.org/es/events/racialdiscriminationday/background.shtml>

³ Disponible en: <http://www.cinu.mx/eventos/observancia/semana-de-solidaridad-con-los/>

En Durban, la comunidad internacional reconoció que ningún país podía afirmar que estuviera libre de racismo. Esto sigue siendo cierto hoy. Debemos tener muy presentes las innumerables víctimas de la discriminación racial. Mediante la aplicación de los acuerdos de Durban, podemos mejorar la situación no sólo de quienes sufren más profundamente, sino de la humanidad en su conjunto. Unámonos para asegurar la dignidad, la justicia y el desarrollo para todos.⁴

⁴ Disponible en: <http://www.un.org/es/events/racialdiscriminationday/2016/sgmessage.shtml>

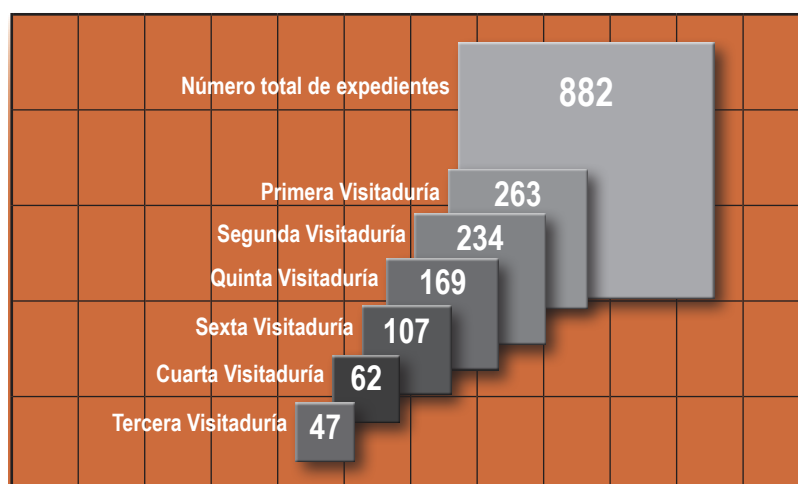


GACETA 320 • MAR • 2017
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

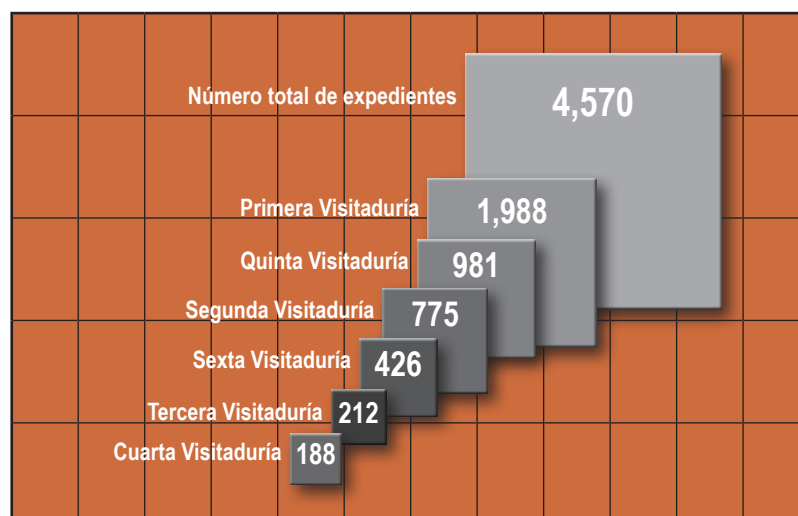


nforme mensual

**A. EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS EN EL PERIODO
POR VISITADURÍA Y TOTAL**

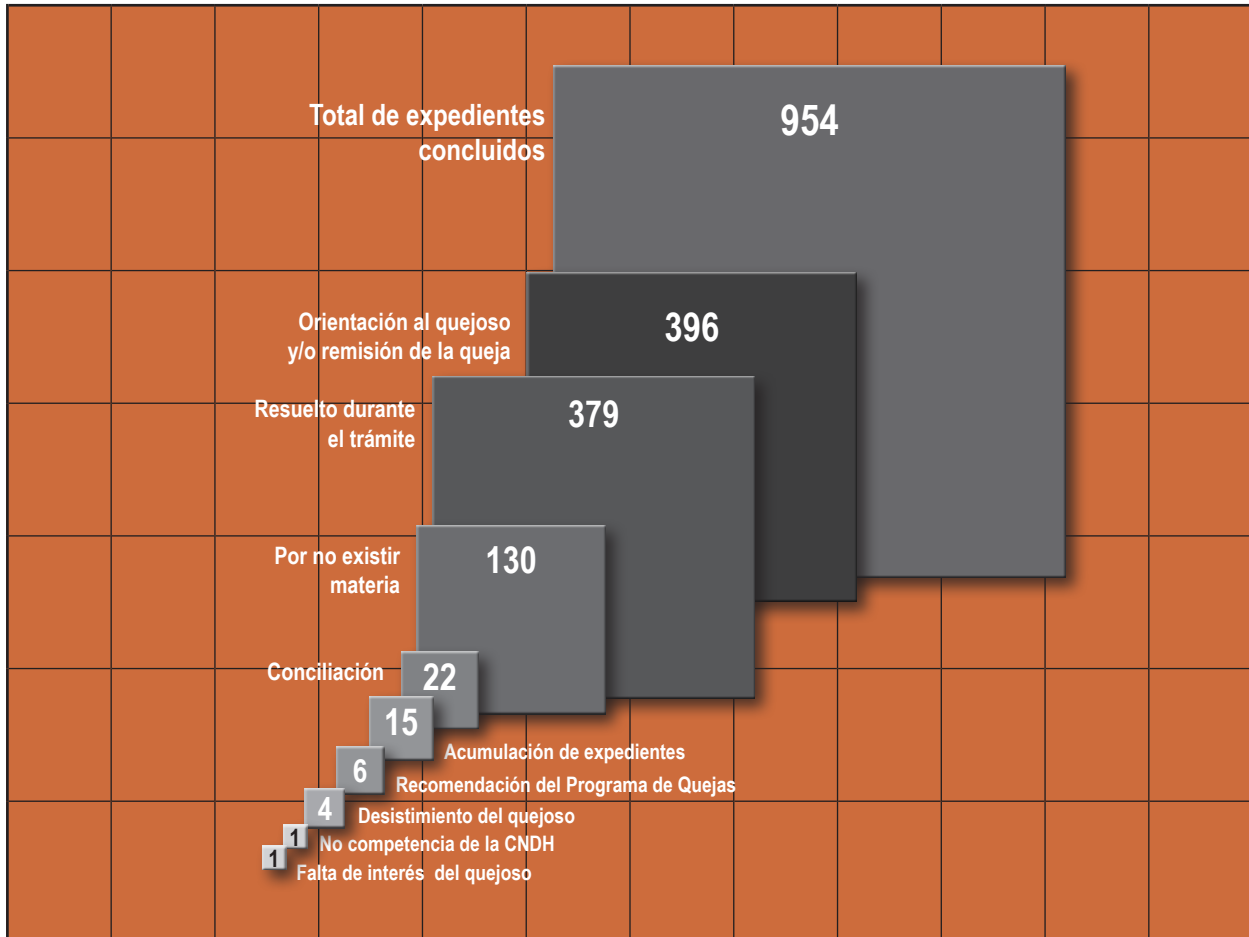


**B. EXPEDIENTES DE QUEJA EN TRÁMITE
POR VISITADURÍA Y TOTAL**

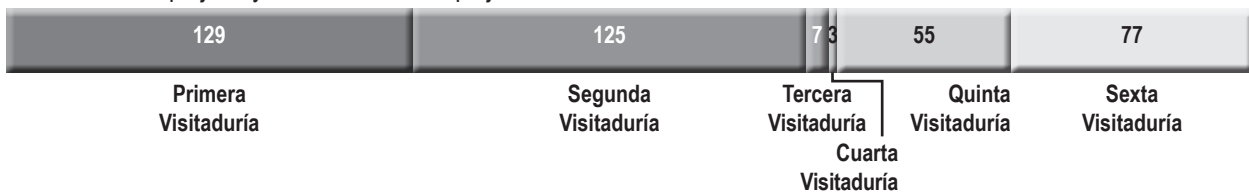


C. TOTAL DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y POR VISITADURÍA

a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 396



Resuelto durante el trámite: 379



Por no existir materia: 130



Conciliación: 22



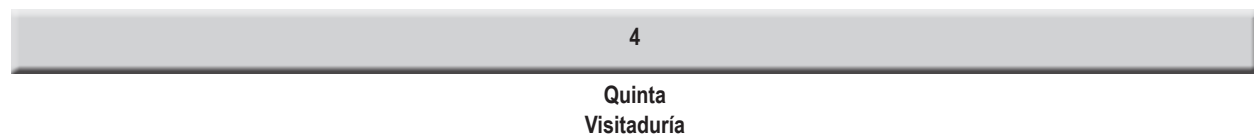
Acumulación de expedientes: 15



Recomendación del Programa de Quejas: 6



Desistimiento del quejoso: 4



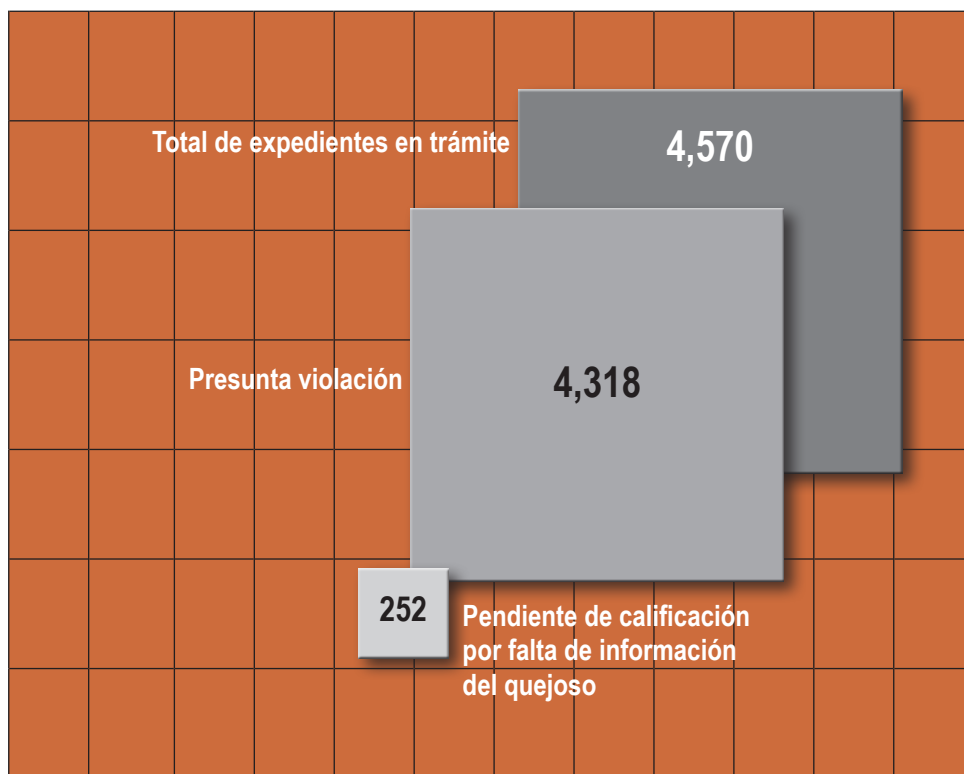
No competencia de la CNDH: 1



Falta de interés del quejoso: 1



b. Situación de los expedientes de queja en trámite



Presunta violación: 4,318



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 252



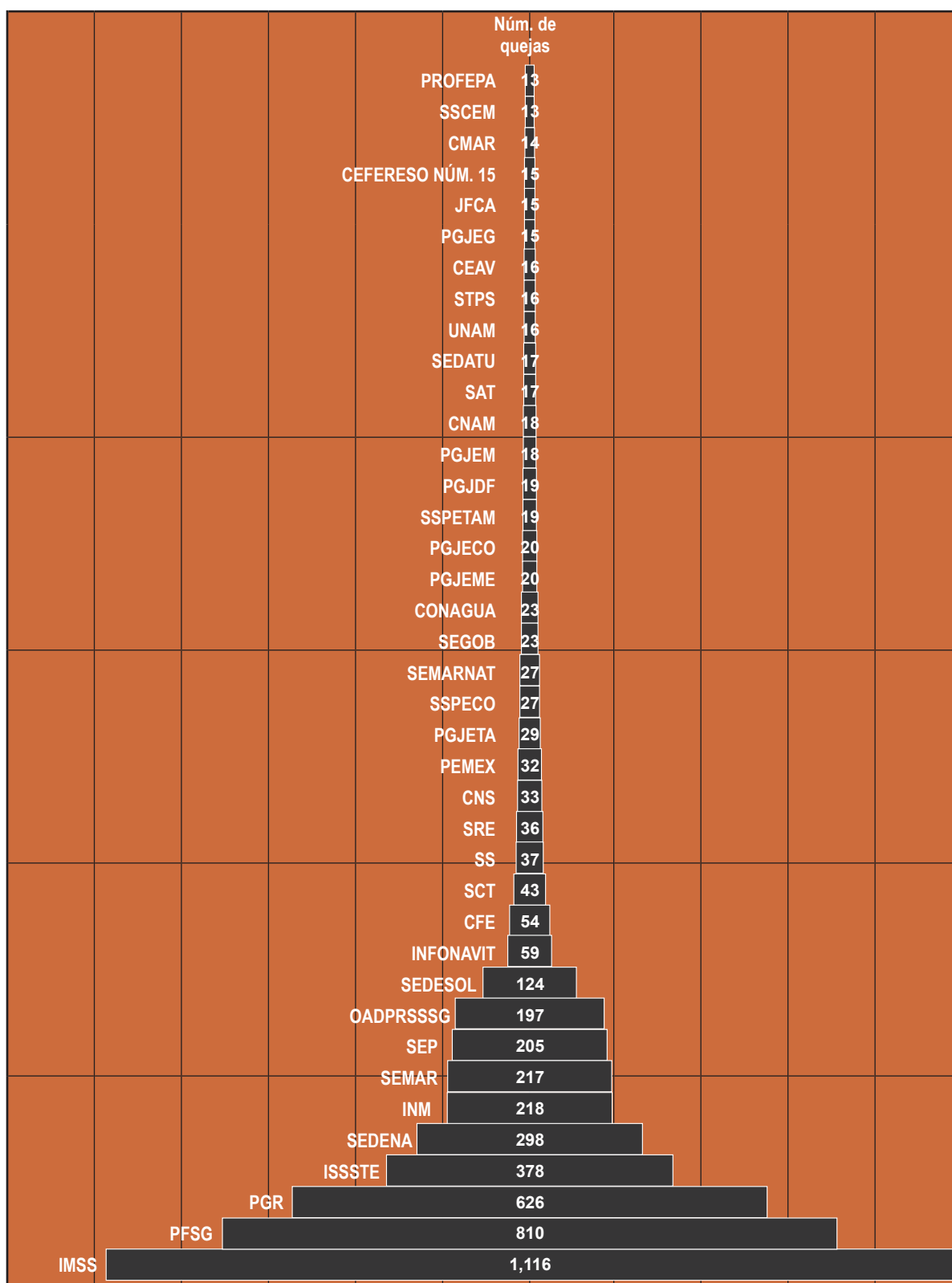
D. EXPEDIENTES DE QUEJA CONCLUIDOS DE LOS REGISTRADOS EN EL PERIODO



E. EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS Y CONCLUIDOS

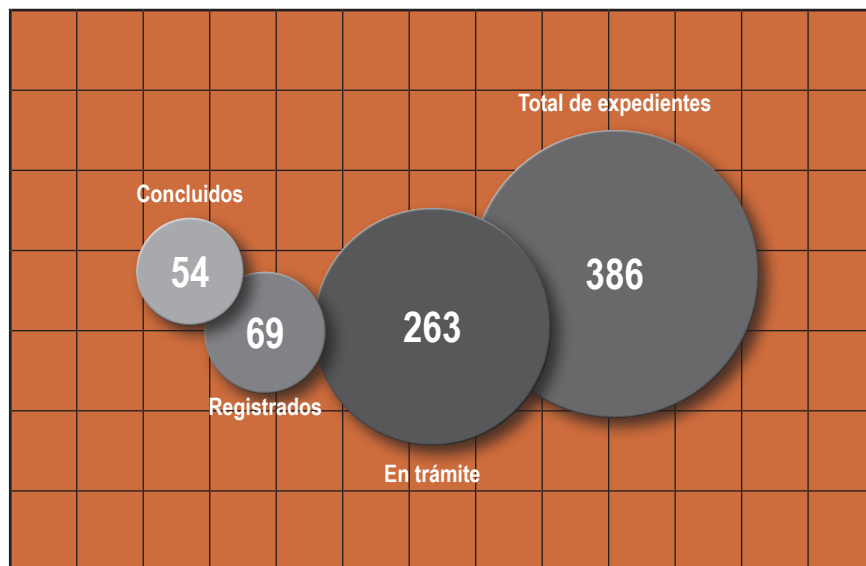
Mes	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	714	864	166	698
Febrero	812	845	184	661
Marzo	882	954	200	754

F. AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES DE VIOLACIONES, RESPECTO DE LAS QUEJAS EN TRÁMITE



Siglas	Autoridad responsable
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SSCEM	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México
CMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CEFERESO NÚM. 15	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 15 de Comatitlán, Chiapas
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
PGJEG	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP
CNAM	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
PGJEM	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán
PGJCDMX	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
SSPETAM	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas
PGJECO	Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila
PGJEME	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SSPECO	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
PGJETA	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas
PEMEX	Petróleos Mexicanos
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CFE	Comisión Federal de Electricidad
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
OADPRSSSG	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SEMAR	Secretaría de Marina
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
PGR	Procuraduría General de la República
PFSG	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

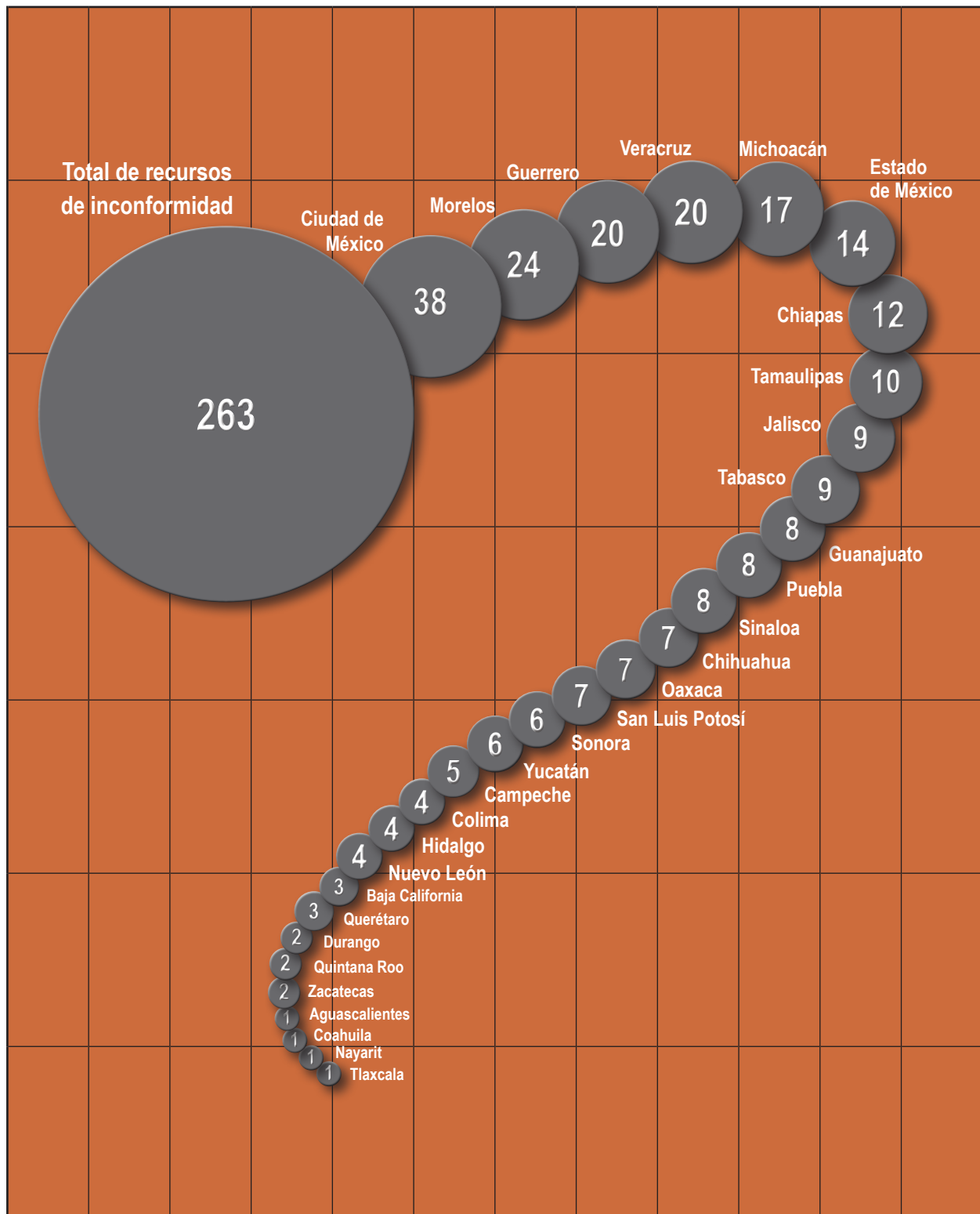
**A. EXPEDIENTES DE RECURSOS
DE INCONFORMIDAD REGISTRADOS EN EL PERIODO**



B. CAUSAS DE CONCLUSIÓN



C. RECURSOS DE INCONFORMIDAD EN TRÁMITE EN CONTRA DE COMISIONES ESTATALES



A. RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL MES

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Visitaduría
Programa General de Quejas				
8	Comisión Nacional de Seguridad	Integridad y seguridad personal	Detención arbitraria.	1a.
		Libertad	Tortura.	
9	Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud	Negligencia médica.	4a.
10	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Conservación del medio ambiente	Coartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Omitir dictar las medidas para el restablecimiento del medio ambiente en caso de contaminación ecológica.	6a.
	Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales			
	H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla			
	H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla			
	Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala			
	Gobernador Constitucional del Estado de Puebla			
	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			
	Comisión Nacional del Agua			
	H. Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala			
	H. Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala			
	H. Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala			

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Visitaduría
11	Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud	Negligencia médica. Omitir proporcionar atención médica.	4a.
		Seguridad jurídica	Prestar indebidamente el servicio público.	
12	Procuraduría General de la República	Integridad y seguridad personal	Tortura.	1a.
	Comisión Nacional de Seguridad	Seguridad jurídica	Prestar indebidamente el servicio público.	
13	Procuraduría General de la República	Integridad y seguridad personal	Detención arbitraria. Imputar indebidamente hechos.	1a.
		Seguridad jurídica	Prestar indebidamente el servicio público.	

B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES *

Año	Número de Recomendaciones emitidas	No aceptadas	Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	Características peculiares	Total de autoridades destinatarias
1990	34	3	41	0	0	0	0	0	0	44
1991	131	3	142	8	1	0	0	0	0	154
1992	271	3	284	12	1	0	0	0	0	300
1993	273	5	243	42	2	2	0	0	0	294
1994	140	5	136	30	1	0	0	0	0	172
1995	166	8	154	28	1	0	0	0	0	191
1996	124	4	120	30	0	1	0	0	0	155
1997	127	21	96	34	0	0	0	0	5	156
1998	114	15	93	34	0	3	0	0	0	145
1999	104	27	78	29	0	1	0	0	0	135
2000	37	10	19	12	2	2	0	0	0	45
2001	27	3	21	5	2	0	0	0	0	31
2002	49	8	28	17	1	1	0	0	1	56
2003	52	16	27	11	0	1	0	0	1	56
2004	92	29	36	22	2	1	0	0	6	96
2005	51	9	25	14	2	0	0	0	6	56
2006	46	12	27	12	1	1	0	0	7	60
2007	70	21	47	36	4	2	0	0	4	114
2008	67	21	27	23	6	2	0	0	5	84
2009	78	28	48	14	16	1	0	0	6	113
2010	86	29	51	8	14	3	0	0	10	115
2011	95	12	68	4	42	0	0	0	15	141
2012	93**	12	52	3	47	3	0	0	8	125
2013	86	0	31	1	69	2	0	0	6	109
2014	55***	6	12	1	46	1	0	0	1	67
2015	59	1	5	0	61	5	0	0	0	72
2016	71	0	2	0	78	7	13	2	0	102
2017	13	0	0	0	0	3	10	17	0	30
Totales	2,611	311	1,913	430	399	42	23	19	81	3,218

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

** No incluye la Recomendación 1VG Violaciones Graves.

*** No incluye la Recomendación 2VG Violaciones Graves.

CONCILIACIONES FORMALIZADAS DURANTE EL MES

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Instituto Mexicano del Seguro Social	– Prestar indebidamente el servicio público. – Trasgredir el derecho a la libertad sexual.	2014/5031	4a.
Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Prestar indebidamente el servicio público. – Detención arbitraria.	2014/8061	1a.
Procuraduría General de la República	– Practicar de manera negligente las diligencias. – Detención arbitraria. – Trato cruel, inhumano o degradante.	2015/1170	2a.
Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Detención arbitraria.	2015/8403	1a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad.	2016/421	3a.
Secretaría de Marina	– Emplear arbitrariamente la fuerza pública. – Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias. – Detención arbitraria.	2016/4118	2a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/4638	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/5431	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/5820	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/6055	3a.
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 15 de Comatitlán, Chiapas	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/6185	3a.

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Negligencia médica.	2016/6948	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad.	2016/7036	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad. – Omitir proporcionar atención médica.	2016/7060	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/7213	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad.	2016/7379	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/7678	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/7988	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Inejecución de resolución, sentencia o laudo. – Omitir proporcionar atención médica.	2016/8407	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/8429	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad. – Omitir proporcionar atención médica.	2016/8505	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/8579	3a.



**A. ORIENTACIONES FORMULADAS EN LAS VISITADURÍAS
Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área	En el mes
Primera	24
Segunda	43
Tercera	96
Cuarta	100
Quinta	22
Sexta	237
DGQOyT	124
Total	646

**B. REMISIONES TRAMITADAS POR LAS VISITADURÍAS
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área	En el mes
Primera	145
Segunda	77
Tercera	37
Cuarta	95
Quinta	60
Sexta	101
DGQOyT	108
Total	623

C. DESTINATARIOS DE LAS REMISIONES

Destinatarios	Total mensual
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	396
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	44
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	44
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	19
Universidad Nacional Autónoma de México	10
Consejo de la Judicatura Federal	9
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	9
Comisión de Inconformidades del Infonavit	8
Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad de la Secretaría de la Función Pública	8
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	7
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	7
Procuraduría General de la República	7
Secretaría de Educación Pública	7
Instituto Federal de la Defensoría Pública	6
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México	6
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	6
Recalificación	6
Coordinación General de Atención Ciudadana de la SEP	5
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social	5
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	5
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	4
Procuraduría Agraria	4
Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, Sedena	3
Órgano Interno de Control de la Procuraduría Federal del Consumidor	3
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de la Procuraduría Agraria	2

Destinatarios	Total mensual
Órgano Interno de Control de Caminos y Puentes Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2
Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos de la Secretaría de la Función Pública	2
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	2
Secretaría de Relaciones Exteriores	2
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1
Contraloría Interna en el Hospital General de México	1
Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
Instituto Nacional Electoral	1
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1
Órgano Interno de Control de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	1
Órgano Interno de Control del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de la Secretaría de Salud	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	1
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	1
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1
Procuraduría Federal del Consumidor	1
Secretaría de Desarrollo Social	1
Secretaría de la Defensa Nacional	1
Tribunal Electoral de Estado de Oaxaca	1
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1
Tribunal Superior Agrario	1
Unidad de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	1
Total	665

A. EN EL EDIFICIO SEDE DE LA CNDH

Actividad	Total mensual
Orientación jurídica personal y telefónica	1,951
Revisión de escrito de queja o recurso	58
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	137
Recepción de escrito para conocimiento	3
Aportación de documentación al expediente	8
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	60
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	167
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	292
Total	2,676

B. EN LA OFICINA DEL CENTRO HISTÓRICO

Actividad	Total mensual
Orientación jurídica personal y telefónica	271
Revisión de escrito de queja o recurso	13
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	32
Aportación de documentación al expediente	7
Acta circunstanciada que derivó en queja	7
Acta circunstanciada que derivó en la solución inmediata	4
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	26
Total	360

C. SERVICIO DE GUARDIA EN EL EDIFICIO SEDE

Actividad	Total mensual
Orientación jurídica personal y telefónica	261
Revisión de escrito de queja o recurso	9
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	19
Aportación de documentación al expediente	2
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	26
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	64
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	57
Total	438

D. SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

El Departamento de Atención Telefónica ofrece información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	76
Segunda Visitaduría	83
Tercera Visitaduría	48
Cuarta Visitaduría	34
Quinta Visitaduría	37
Sexta Visitaduría	167
Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	81
Total	526

E. SERVICIO DE OFICIALÍA DE PARTES

El Departamento de Oficialía de Partes se encarga de recibir, registrar y turnar todos los documentos que se reciben, por las distintas vías, en las instalaciones de la Comisión Nacional. A cada documento se le asigna número de folio y fecha de recepción, además de que se identifica por el tipo de documento, remitente, número de fojas y destinatario.

Tipo de documento	Total mensual
Escritos de queja	3,677
Documentos de autoridad	4,124
Documentos de transparencia	8
Documentos de CEDH	699
Presidencia	132
Para el personal de la CNDH	1,263
Total de documentos recibidos:*	9,903

* De los 9,903 documentos, 326 fueron recibidos por el área de Guardias y 658 en la Oficina de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia en el Centro Histórico.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO

Educación básica

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
2-mar	Primaria "Profesor Erasto Valle Alcaraz"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Alumnado de cuarto año
2-mar	Primaria "Profesor Erasto Valle Alcaraz"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Alumnado de quinto año
2-mar	Primaria "Profesor Erasto Valle Alcaraz"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Alumnado de sexto año
7-mar	Primaria "Profesor Erasto Valle Alcaraz"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Alumnado de tercer año
7-mar	Primaria "Profesor Erasto Valle Alcaraz"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Alumnado de segundo año
7-mar	Primaria "Profesor Erasto Valle Alcaraz"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Alumnado de primer año
8-mar	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Tlaxcala	Conferencia	Igualdad de género	Docentes de la Sección 55 del SNTE
10-mar (3 ocasiones)	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Michoacán de Ocampo	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Personal docente y administrativo de la Escuela Secundaria Federal Núm. 1 José María Morelos
14-mar	Fundación Bringas Haghenbeck, I. A. P.	Ciudad de México	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Madres y padres de familia del Colegio "Luz Bringas"
16-mar	Casa Adobe Cócorit, A. C.	Sonora	Conferencia	Igualdad de género	Alumnado de primer año de la Secundaria General Núm. 8
17-mar	Casa Adobe Cócorit, A. C.	Sonora	Conferencia	Igualdad de género	Alumnado de nivel Secundaria

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
22-mar	Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Alumnos, docentes y personal administrativo
24-mar	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Ciudad de México	Conferencia	El derecho a la educación y su impacto en la dignidad humana	Docentes

Educación media superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3 y 7-mar (2 ocasiones)	Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Docentes y personal administrativos del CECATI Núm. 73
8-mar	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	Campeche	Conferencia	Derechos humanos de las mujeres	Alumnado de CONALEP Campeche
10-mar	Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)	Ciudad de México	Conferencia	Metodología y tratamiento didáctico para la prevención e intervención ante la violencia escolar	Docentes y personal administrativo de CECATI
17-mar	Casa Adobe Cócorit, A. C.	Sonora	Conferencia	Igualdad de género	Alumnado de CECYTES
23-mar	Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Alumnos, docentes y personal administrativo
23-mar	Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las víctimas del delito	Alumnos, docentes y personal administrativo

Educación superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-mar	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Nayarit	Conferencia	Derechos humanos durante la detención	Alumnos y Profesores
7-mar	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo	Quintana Roo	Conferencia	Igualdad de género	Público de diversos sectores de la sociedad de los distintos ámbitos
21-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Michoacán de Ocampo	Conferencia	Violencia y derechos humanos	Alumnos de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas
23-mar	Universidad del Valle de Tlaxcala	Tlaxcala	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Alumnas y alumnos

Servidores públicos (Fuerzas Armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Nuevo León	Curso	Fuerzas armadas y derechos humanos	Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército Nacional
3-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Michoacán de Ocampo	Conferencia	Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	Militares de la 21a. Zona Militar
4-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Igualdad y no discriminación	Personal
6-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Videoconferencia	Manual del Uso de la Fuerza de aplicación común a las Tres Fuerzas Armadas	Personal
7-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso	Fuerzas armadas y derechos humanos	Elementos del ejercito
9-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Estado de México	Conferencia	Salud y derechos humanos	Militares, médicos, paramédicos y público en general
13-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	Servidores públicos
14-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso	Fuerzas armadas y derechos humanos	Personal del 19o. Batallón de Infantería en Campo Militar Núm. 1-A
21-mar	Secretaría de Marina Armada de México	Ciudad de México	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Tenientes de fragata
22-mar	Secretaría de Marina Armada de México	Ciudad de México	Diplomado	Competencias de los organismos de protección de los DDHH en México, tanto nacionales como internacionales	Servidores públicos
Del 14 al 15-mar	Secretaría de Marina Armada de México	Veracruz	Taller	Fuerzas armadas y derechos humanos	Infantes de Marina
Del 20-feb al 16-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Igualdad de género	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y derechos humanos	Personal
Del 20-feb al 16-mar	Secretaría de Marina Armada de México	Veracruz	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Marinos
Del 23 al 24-mar	Secretaría de Marina Armada de México	Ciudad de México	Diplomado	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Mandos medios de la Secretaría de Marina

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Servicio de Protección Federal	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
1-mar	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad de Morelos	Morelos	Conferencia	Constitucionalismo y democracia en México	Agentes de la Policía Estatal
1, 2 y 3-mar (3 ocasiones)	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Oaxaca	Curso	Igualdad y no discriminación	Policías de Seguridad Pública Estatales
3-mar	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Nayarit	Conferencia	Seguridad pública y derechos humanos	Servidores públicos
7-mar	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Oaxaca	Taller	Seguridad pública y derechos humanos	Policías estatales
9-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Detención y trato a menores: respeto y protección de sus derechos para garantizar la seguridad y procuración de justicia	Policías y ministerios públicos
14-mar	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad de Morelos	Morelos	Conferencia	Salud y derechos humanos	Policías estatales (mando único)
16-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Durango	Durango	Taller	Seguridad pública y derechos humanos	Policías
17-mar	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Servidores públicos
21-mar	Policía Bancaria e Industrial	Ciudad de México	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Agentes de la Policía Bancaria e Industrial
22-mar	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas	Chiapas	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Agentes de la Policía y abogados
23-mar	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Servidores públicos
23-mar	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas	Chiapas	Curso	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Agentes de la Policía y personal administrativo
24-mar	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Curso	Igualdad de género	Servidores públicos
28-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala	Tlaxcala	Taller	Seguridad pública y derechos humanos	Policías estatales, servidores públicos de la procuraduría general de justicia del Estado y de la CEDH-Tlaxcala

Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Fiscalía General del Estado de Oaxaca	Oaxaca	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Curso en Línea	Igualdad de género	Servidores públicos
7-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Derechos humanos durante la detención	Policias y Ministerios Públicos
7-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Lineamientos generales para la puesta a disposición de personas u objetos	Policias y Ministerios Públicos
8-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Derechos humanos de las mujeres	Personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla
8-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Igualdad de género	Personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla
9-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Los derechos humanos en el sistema penal acusatorio	Policias y Ministerios Públicos
10-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Derechos humanos de las víctimas del delito	Ministerios Públicos
10-mar	Fiscalía General del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	Policias ministeriales
14-mar	Fiscalía General del Estado	Guerrero	Curso	Igualdad y no discriminación	Población en general y personal de la Fiscalía General del Estado de Guerrero
17-mar	Fiscalía General del Estado de Oaxaca	Oaxaca	Curso	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Personal sustantivo
21-mar	Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Curso	Análisis de recomendaciones	Agentes del Ministerio Público, peritos y agentes ministeriales de investigación

Servidores públicos (Sistema Penitenciario)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb. Al 16-mar.	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Igualdad de género	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y derechos humanos	Servidores públicos
7, 8 y 9-mar (4 ocasiones)	Comisión Nacional de Seguridad	Tamaulipas	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Personal penitenciario
8-mar	Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León	Nuevo León	Conferencia	Derechos humanos de las mujeres	Personal de sistema penitenciario
21, 22 y 23-mar (4 ocasiones)	Comisión Nacional de Seguridad	Nayarit	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Personal administrativo y de custodia

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Secretaría de Salud del Estado de Jalisco	Jalisco	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
1-mar	Secretaría de Salud	Oaxaca	Curso	Salud y derechos humanos	Personal de la Secretaría de Salud. Servicios de Salud Oaxaca
1-mar (2 ocasiones)	Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil no. 26 ISSSTE	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Personal de la Estancia Infantil
1 y 2-mar (2 ocasiones)	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Jalisco	Taller	Aspectos generales de derechos humanos	Personal médico, de enfermería, trabajo social, administrativos y residentes
8-mar	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Yucatán	Curso	Salud y derechos humanos	Personal médico, de enfermería y residencia médica
15-mar	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Michoacán de Ocampo	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos del Hospital General Núm. 8 del IMSS
15-mar	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Ciudad de México	Conferencia	Salud y derechos humanos	Médico, personal de enfermería y residentes del Hospital General Dr. Enrique Cabrera

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
21-mar	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Ciudad de México	Taller	Análisis de recomendaciones	Médicos, enfermeras y personal administrativo
22-mar	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Estado de México	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Médicos, enfermeras y personal administrativo del Hospital Regional de Tecamac

Servidores públicos (Organismos Públicos de Derechos Humanos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Curso en Línea	Igualdad de género	Servidores públicos y público en general
Del 20-feb al 16-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso en Línea	Educación en y para los derechos humanos	Servidores públicos y público en general
Del 20-feb al 16-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso en Línea	Igualdad de género	Servidores públicos y personal
2-mar	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Guerrero	Conferencia	Metodología y tratamiento didáctico para la prevención e intervención ante la violencia escolar	Personal de diversas instituciones estatales
2-mar	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Guerrero	Conferencia	Violencia de género, hostigamiento y acoso sexual	Personal de diversas instituciones estatales
15-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	Sinaloa	Taller	Seguridad pública y derechos humanos	Personal de Visitaduría, Secretaría Técnica y Ejecutiva
16-mar	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Organizaciones civiles, estudiantes de nivel superior, servidores públicos y público en general
22-mar (2 ocasiones)	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	Baja California	Conferencia	Igualdad de género	Servidores públicos y público en general
Del 22 al 23-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora	Sonora	Taller	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Abogados y Estudiantes de Derecho
23-mar	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Veracruz	Veracruz	Taller	Fuerzas armadas y derechos humanos	Visitadores adjuntos, Peritos y personal administrativo
24-mar	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	Zacatecas	Curso	Igualdad de género	Personal de la CEDH de Zacatecas

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Gobierno del Estado	Baja California	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Gobierno del Estado	Baja California	Curso en Línea	Educación en y para los derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Gobierno del Estado	Michoacán de Ocampo	Curso en Línea	Igualdad de género	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Instituto Nacional de Migración	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Instituto Nacional de Migración	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y derechos humanos	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
2-mar	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Curso	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Servidores públicos
2-mar	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Ciudad de México	Curso	Igualdad de género	Servidores públicos
7-mar	Distribuidora e Impulsora Comercial (Diconsa)	Quintana Roo	Curso	Igualdad de género	Servidores públicos
8-mar	Distribuidora e Impulsora Comercial (DICONSA)	Coahuila de Zaragoza	Curso	Igualdad de género	Personal operativo
9-mar	Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	Ciudad de México	Conferencia	Responsabilidades por la prestación indebida del servicio público	Servidores públicos
Del 9 al 10-mar	Instituto de Formación Judicial del Estado de Chiapas	Chiapas	Taller	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Jueces, Secretarios de Acuerdos y personal administrativo
Del 9 al 10-mar	Tribunal Superior de Justicia	Tlaxcala	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Jueces, proyectistas y personal administrativos
10-mar	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	Zacatecas	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Mandos Medios y Profesores
10-mar	Distribuidora e Impulsora Comercial (Diconsa)	Nayarit	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Personal operativo, administrativos, mandos medios
10-mar	Distribuidora e Impulsora Comercial (Diconsa)	Morelos	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal de la Unidad Operativa Morelos
10-mar	Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación	Ciudad de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de SEDADTU
10-mar	Tribunal Superior de Justicia	Guerrero	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Jueces, personal administrativo y abogados

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
10-mar	Tribunal Superior de Justicia	Guerrero	Conferencia	Derechos humanos de las víctimas del delito	Jueces, personal administrativo y abogados postulantes
14-mar	Desarrollo Integral de la Familia (DIF Federal)	Ciudad de México	Curso	El derecho de igualdad y no discriminación	Servidores públicos de diversas áreas
16-mar	Distribuidora e Impulsora Comercial (Diconsa)	Chiapas	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal de mandos medios
16-mar	Telecomunicaciones de México	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Servidores públicos
Del 16 al 17-mar	Distribuidora e Impulsora Comercial (Diconsa)	Tabasco	Taller	Educación en y para los derechos humanos	Personal operativo
17-mar	Instituto de Especialización Judicial del Estado de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso	El derecho de igualdad y no discriminación	Servidores Públicos del Poder Judicial de Tlaxcala
17-mar (2 ocasiones)	Distribuidora e Impulsora Comercial (Diconsa)	Veracruz	Conferencia	Responsabilidades por la prestación indebida del servicio público	Servidores públicos
Del 22 al 23-mar	Universidad La Salle Bajío	Guanajuato	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Operadores del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de NNA, y organizaciones de la sociedad civil
Del 23 al 24-mar	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Ciudad de México	Taller	Igualdad de género	Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
24-mar	Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (Sagarpa)	Ciudad de México	Taller	Formación de promotores/as en derechos humanos	Servidores públicos
24-mar	Tribunal Superior de Justicia	Guerrero	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Jueces, Ministerios Públicos y servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
24-mar	Tribunal Superior de Justicia	Guerrero	Conferencia	Derechos humanos de las víctimas del delito	Jueces, Ministerios Públicos y personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
28-mar	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Curso	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Personal de Sener
28 y 29-mar (2 ocasiones)	Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (Sagarpa)	Ciudad de México	Taller	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Servidores públicos

Servidores públicos (autoridades laborales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Ciudad de México	Curso en Línea	Igualdad de género	Servidores públicos
Del 20-feb al 16-mar	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y derechos humanos	Servidores públicos

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
10-mar	Fundación Grace Love 62, Derechos Humanos Universales, A. C.	Estado de México	Conferencia	Violencia y derechos humanos	Público en general
24-mar	Fuerza Ciudadana por los Derechos Humanos, A. C.	Ciudad de México	Conferencia	Competencias de los organismos de protección de los DDHH en México, tanto nacionales como internacionales	Miembros de ONG

Organizaciones sociales (organismos empresariales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-mar	Pachuca Startup Week	Hidalgo	Conferencia	Educación en y para los derechos humanos	Público en general

Organizaciones Sociales (Organismos No Gubernamentales)

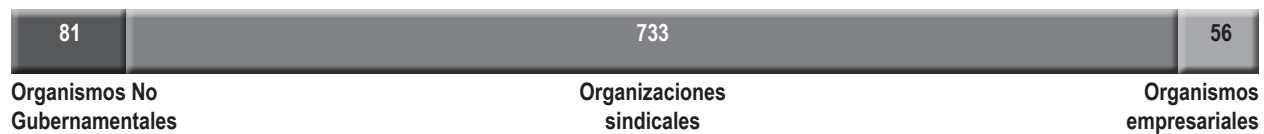
Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 20-feb al 16-mar	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Ciudad de México	Curso en Línea	Educación en y para los derechos humanos	Docentes y administrativos
15 y 16-mar (2 ocasiones)	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Durango	Taller	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Docentes
Del 15 al 16-mar	Casa de la Cultura Jurídica del Estado	Aguascalientes	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Abogados y abogadas postulantes

Educación**Participantes en 26 actividades**

1,761	427	393
Básica	Media superior	Superior

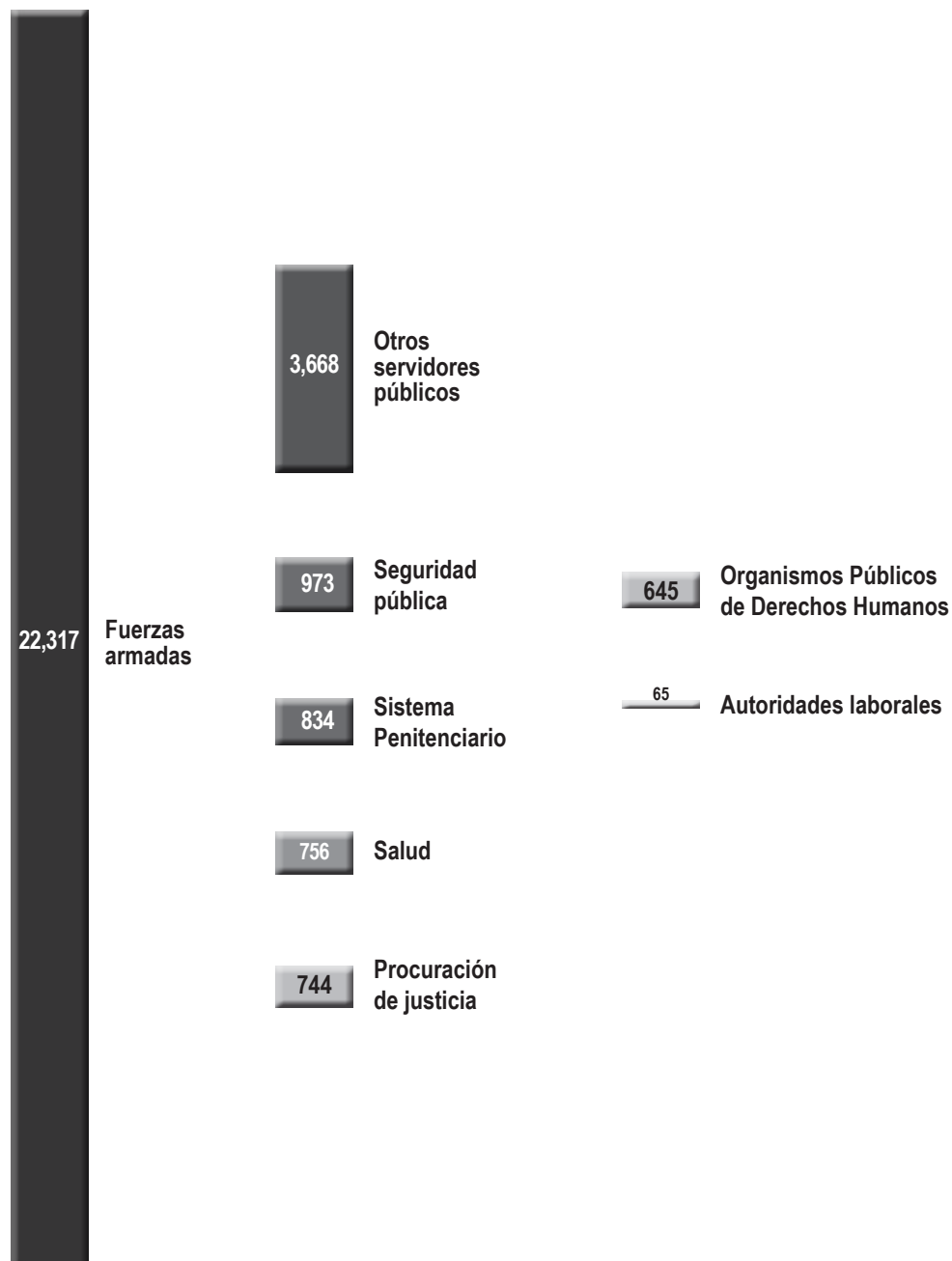
Organizaciones sociales

Participantes en seis actividades



Servidores públicos

Participantes en las 118 actividades



Actividades de vinculación realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Marzo, 2017

Secretaría Técnica	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	21	46
Organizaciones sociales	45	291
Organismos Públicos de Derechos Humanos	2	18
Vinculación interinstitucional	58	1,328
Vinculación presencial	126	1,683
Vinculación con medios alternos	57	57
Total Vinculación	183	1,740

* Distribución de comunicados, Recomendaciones, artículos, etc., en materia de Derechos Humanos a Organismos No Gubernamentales.

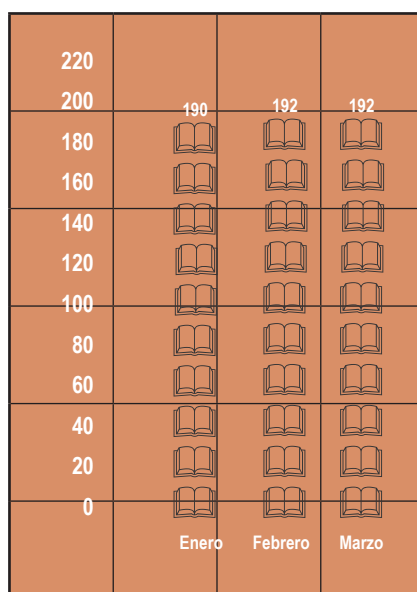
A. LISTADO DE PUBLICACIONES DEL MES

Material	Título	Núm. de ejemplares
Libro	<i>Informe Especial Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia</i>	156
Invitación	<i>Derecho humano a la cultura física y deporte</i>	50
Folleto	<i>Adendas a la Vigésima segunda edición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	587
Cartel	<i>La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes</i>	25
Invitación	<i>Cine Diálogo en Derechos Humanos 2017</i>	300
Cartel	<i>Cine Diálogo en Derechos Humanos 2017</i>	42
Cuaderno	<i>Guía para identificar, atender y calificar violaciones graves a los derechos humanos</i>	12
Invitación	<i>La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes</i>	100
CD	<i>Primer Ciclo de conferencias Elvia Carrillo Puerto</i>	1
Total		1,273

B. DISTRIBUCIÓN

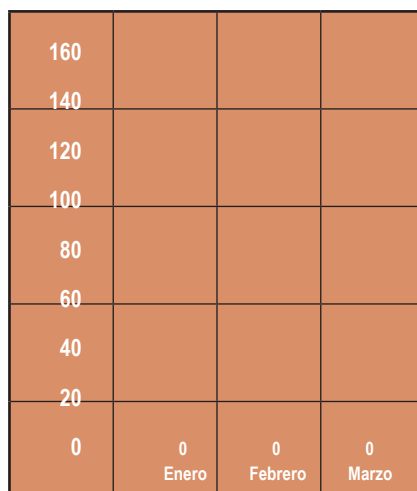
Material	Título	Núm. de ejemplares
Carteles	Varios títulos	3,567
Cartillas	Varios títulos	28,927
Cuadernos	Varios títulos	7,065
Cuadrípticos	Varios títulos	17,050
Dípticos	Varios títulos	1,600
Discos compactos	Varios títulos	2,251
Dominós	<i>Niñas y niños promueven sus derechos</i>	3,650
Fascículos	Varios títulos	38,107
Folletos	Varios títulos	12,436
Informes	<i>Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016</i>	503
Invitación	Varios títulos	400
Juegos de mesa serpientes y escaleras	<i>¿Conoce los derechos de niñas, niños y adolescentes? Juguemos serpientes y escaleras</i>	300
Libros	Varios títulos	4,327
Memorama	Varios títulos	3,699
Revistas	Varios números	145
Separadores	<i>Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia</i>	350
Tarjetas	<i>Semáforo de violencia</i>	1,610
Trípticos	Varios títulos	29,650
Total		155,637

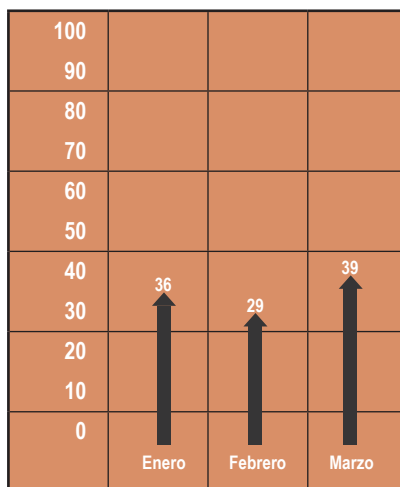
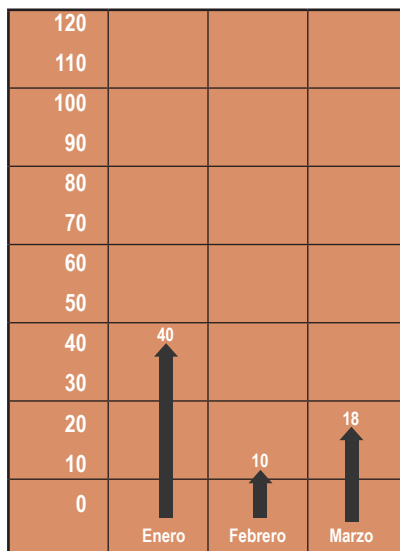
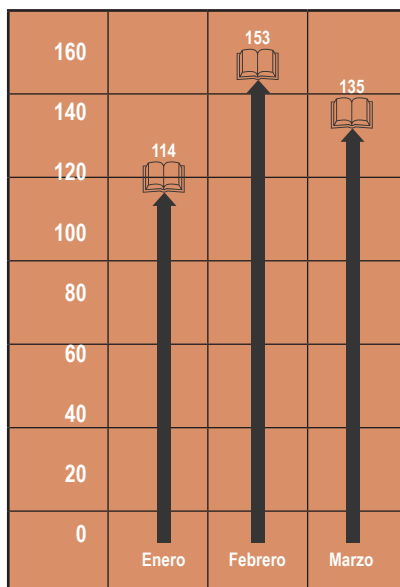
A. INCREMENTO DEL ACERVO



B. COMPRA, DONACIÓN, INTERCAMBIO Y DEPÓSITO

a. Compra



b. Intercambio**c. Donación****d. Depósito**

A. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN TRÁMITE, RECIBIDAS Y CONTESTADAS

Marzo	
Solicitudes de información	Núm.
En trámite	103
Recibidas	110
Contestadas	115

B. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CONTESTADAS EN EL PERIODO

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
1	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copias electrónicas del expediente CNDH/2/2016/4111/Q.	Se acordó entregar la información. No pagó.
2	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó tres juegos de copias certificadas del expediente CNDH/1/2014/1479/Q.	Información proporcionada en términos de ley.
3	Tercera Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Secretaría Técnica del Consejo Consultivo comité de transparencia	Solicitó información de las capacitaciones brindadas por esta comisión nacional, así como los cursos y foros impartidos por la Tercera y Cuarta Visitadurías Generales en los temas de género, prevención de la tortura y derechos humanos.	Información proporcionada.
4	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia simple del expediente CNDH/2/2011/8676/q el cual se encuentra acumulado al CNDH/6/2011/7035/Q.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
5	Quinta Visitaduría General Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Oficialía Mayor Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas por posibles violaciones en contra de periodistas en el año 2016.	Información proporcionada.
6	Quinta Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información de las recomendaciones relacionadas con violaciones a la libertad de expresión y otras violaciones en perjuicio de periodistas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y estatus de cumplimiento de las mismas.	Información proporcionada.
7	Tercera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia certificada del expediente CNDH/3/2015/2578/Q.	Se acordó entregar la información en términos de ley.
8	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia del seguimiento de la recomendación 99/1991, de fecha 29 de octubre de 1991.	Se acordó entregar la información en términos de ley. No pagó.
9	Tercera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de las quejas canalizadas a la Tercera Visitaduría General, en el año 2016.	Información proporcionada.
10	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó conocer el techo de gasto aprobado en gasolina del presidente de la CNDH, los mandos de primer nivel y quién ha rebasado ese gasto de enero de 2015 a la fecha de la solicitud.	Información proporcionada.
11	Unidad de Transparencia	Solicitó información respecto de las actas del comité de transparencia.	información proporcionada.
12	Cuarta Visitaduría General Órgano Interno de Control Comité de Transparencia	Solicitó copias certificadas de los expedientes OIC/ARIN/101/15 y CNDH/4/2015/183/RI.	Información clasificada como confidencial o reservada. Información proporcionada.
13	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por violación a Derechos Humanos en materia ambiental.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
14	Oficialía Mayor	Solicitó el certificado del proveedor de papel para uso de oficina el cual cumpla con el acuerdo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 26, párrafo tercero.	Información proporcionada en términos de ley.
	Comité de transparencia		
15	Oficialía Mayor	Solicitó información de los salarios y prestaciones que percibieron todos los funcionarios que laboran en la comisión nacional de los derechos humanos, de 2012 a la fecha.	Información proporcionada.
	Comité de Información		
16	Unidad de Transparencia	Solicitó información respecto de quejas laborales por la reingeniería de la comisión estatal de derechos humanos de Jalisco.	No aclaró.
17	Órgano Interno de Control	Solicitó información respecto de los regalos que se recibieron en esta Comisión Nacional, con valor superior a los 10 salarios mínimos, de enero a diciembre de 2016.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
18	Órgano Interno de Control	Solicitó información respecto de los regalos que se recibieron en esta comisión nacional, con valor superior a los 10 salarios mínimos, de enero a diciembre de 2016.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
19	Oficialía Mayor	Solicitó copia del currículum de personal adscritos a la secretaría técnica del consejo consultivo.	Información proporcionada en términos de ley.
	Comité de Transparencia		
20	Oficialía Mayor	Solicitó información respecto del techo de gasolina autorizado para los servidores públicos de esta Comisión Nacional.	Información Proporcionada.
	Comité de Transparencia		
21	Primera visitaduría general	Solicitó el presupuesto que se ejerció para la impartición de educación en materia de Derechos Humanos.	Información proporcionada.
	Cuarta Visitaduría General		
	Quinta Visitaduría General		
	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo		
	Centro Nacional de Derechos Humanos		
	Comité de Transparencia		
22	Unidad de Transparencia	Solicitó cómo presentar una queja en la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, así como el horario del personal de la Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional.	No aclaró.
23	Cuarta Visitaduría General	Solicitó información estadística de la encuesta de igualdad y no discriminación por razón de género.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
24	Cuarta Visitaduría General	Solicitó información estadística de quejas sobre violencia de género, de diciembre de 2006 a la fecha.	Información proporcionada.
	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia		
	Comité de Transparencia		

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
25	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó la exposición de motivos que originó a la CNDH.	Información proporcionada.
26	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos comité de transparencia	Solicitó las recomendaciones emitidas en contra de un servidor público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua.	Información proporcionada.
27	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia del expediente CNDH/2/2015/9842/Q.	Información proporcionada en términos de ley.
28	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	solicitó información del estatus y copias del expediente CNDH/2/2015/9842/Q.	Información proporcionada en términos de ley.
29	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia del expediente CNDH/2/2015/9842/Q.	Información proporcionada en términos de ley.
30	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información del estatus del expediente CNDH/2/2015/9842/Q.	Información proporcionada.
31	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por tortura perpetrada por el ejército y policía federal, de 2010 a 2016.	Información proporcionada.
32	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de mujeres y hombres víctimas de violencia.	No aclaró.
33	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información del presupuesto ejercido para el pago de sueldos de los servidores públicos, en el año 2016.	Información proporcionada.
34	Oficialía Mayor Dirección General de Comunicación Comité de Transparencia	Solicitó información de las campañas de promoción de Derechos Humanos, que se realizarán en el año 2017.	Información proporcionada.
35	Oficialía Mayor Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó la convocatoria para el programa de becarios de 2017 y actividades de capacitación y educativas para el mismo año.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
36	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos comité de Transparencia	Solicitó información estadística de recomendaciones emitidas por violación al derecho humano de acceso a la información tributaria o transparencia tributaria.	Información proporcionada.
37	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó el presupuesto ejercido por partida presupuestal, del 2000 al 2002.	Información proporcionada.
38	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de remuneración bruta y neta de los servidores públicos de esta comisión nacional de 2000 a 2002.	Información proporcionada.
39	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó saber las acciones que implementa esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los casos de estudiantes desaparecidos de manera forzada por alguna autoridad o grupo del crimen organizado, como el caso de los 43 jóvenes estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", y cuál es la cifra oficial más actualizada de presuntos desaparecidos en el país.	Información proporcionada.
40	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia digital de todos los documentos que entregó el gobierno de Puebla para dar cumplimiento al punto tercero de la recomendación 2014/2VG.	Información proporcionada.
41	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de recomendaciones emitidas por año desde 2009 a la fecha.	Información proporcionada.
42	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia digital del curriculum vitae del actual coordinador de la oficina foránea en San Luis Potosí.	Información proporcionada en términos de ley.
43	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de los casos de homofobia presentados en el país y en el estado de Nuevo León.	No aclaró.
44	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información sobre un caso en el estado de Oaxaca en los municipios de San Mateo del Mar y Santa María del Mar (expediente número CNDH/4/2017/632/R)	Información proporcionada.
45	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de sueldos y salarios del personal adscrito a esta Comisión Nacional de 2000 a 2002.	Información proporcionada.
46	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó los organigramas y dictámenes de autorización, así como los manuales administrativos de esta Comisión Nacional, que fueron publicados en el diario oficial de la federación, en 2000 a 2002.	Información proporcionada.
47	Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de la participación política de las mujeres indígenas y afromexicanas en México, así como el marco normativo para el cumplimiento de sus derechos político-electorales.	Información proporcionada.
48	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas y recomendaciones del derecho a la vivienda, el agua y al medio ambiente en los estados de Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, de 2010 a 2015.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
49	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de sueldos y salarios del personal adscrito a esta Comisión Nacional de 2003 a 2007.	Información proporcionada.
50	Secretaría Ejecutiva Comité de Transparencia	Solicitó información sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los Derechos Humanos en México.	Información proporcionada.
51	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de sueldos y salarios de servidores públicos adscritos a esta Comisión Nacional de 2002 a 2003.	Información proporcionada.
52	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó los organigramas y dictámenes de autorización, así como los manuales administrativos de esta Comisión Nacional, que fueron publicados en el diario oficial de la federación, en 2003 a 2004.	Información proporcionada
53	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de sueldos y salarios de servidores públicos adscritos a esta comisión nacional de los años 2003 a 2005.	Información proporcionada
54	Primer Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó el marco Jurídico Nacional e Internacional, para la protección de las personas con VIH-SIDA.	Información proporcionada.
55	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia simple del expediente CNDH/112015/4098/R.	Información proporcionada.
56	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó la remuneración del personal de esta comisión nacional de los Derechos Humanos, de 2006 a 2008.	Información proporcionada.
57	Cuarta Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de las quejas presentadas por violencia política contra las mujeres, por exclusión o discriminación a mujeres en su participación política, así como las resoluciones y recomendaciones.	Información proporcionada.
58	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Quinta Visitaduría General Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó diversa información de datos estadísticos relativos a quejas presentadas contra CONACULTA, INBA e INDAUTUR.	Información proporcionada.
59	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas, en las que la autoridad responsable sea la Secretaría de Cultura Federal (antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes), de junio de 2016 a febrero de 2017.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
60	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de la clasificación de los puestos del personal de esta comisión nacional.	Información proporcionada.
61	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó conocer el número total de vacantes de esta comisión nacional de los derechos humanos.	Información proporcionada.
62	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística por quejas presentadas por violencia de género y feminicidios de 2006 a 2016.	Información proporcionada.
63	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de las licitaciones realizadas por esta Comisión Nacional en 2017.	Información proporcionada.
64	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó diversa información sobre el personal adscrito a la Unidad de Transparencia de 2012 a la fecha.	Información proporcionada.
65	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información de la queja número 7193/2017.	Información proporcionada.
66	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó el seguimiento del expediente 7193/2017.	Información proporcionada.
67	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información del expediente de queja número 7193/2017.	Información proporcionada.
68	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por privación de la vida, desaparición forzada o involuntaria de personas, ejecución sumaria o extrajudicial, tortura y tratos crueles inhumanos y/o degradantes donde al menos una de las víctimas haya sido menor de edad, de 2007 a 2016.	Información proporcionada.
69	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de las quejas iniciadas por violación a la libertad de culto de 2013 a 2016.	Información proporcionada.
70	Cuarta Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por violación a derechos humanos en materia de paridad de género, de 2015 a fecha.	Información proporcionada.
71	Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Información (Clasificó)	Solicitó todas las convocatorias que se han a emitir de junio a diciembre de 2016 en relación al programa académico en la Universidad de Castilla de la Mancha.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
72	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información del convenio general de colaboración que suscribió la CNDH con el INFONAVIT.	Información proporcionada.
73	Órgano Interno de Control Comité de Transparencia	solicitó un informe sobre el avance del expediente oic/arín/121/16.	Información clasificada como confidencial o reservada.
74	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información de las acciones realizadas por el ataque a miembros del ejército el día 30 de septiembre de 2016.	Información proporcionada.
75	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos adscritos a esta comisión nacional de los derechos humanos, de 2009 a 2011.	Información proporcionada.
76	Unidad de Transparencia	Solicitó información de los programas de agravio a periodistas y defensores civiles, asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres, asuntos de la niñez y la familia, así como atención a migrantes.	Información proporcionada.
77	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas en contra de instituciones por violaciones a los Derechos Humanos, de 2012 a 2016.	Información proporcionada.
78	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos adscritos a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de 2012 a 2014.	Información proporcionada.
79	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos adscritos a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de 2015 a 2017.	Información proporcionada.
80	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de casos de tortura de 2007 a 2016.	Información proporcionada.
81	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas que se recibieron por tortura, de 2000 a 2016.	Información proporcionada.
82	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó la erogación de esta comisión nacional en bebidas alcohólicas desde diciembre de 2012 a febrero de 2017.	Información proporcionada.
83	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información del estatus y seguimiento de la recomendación 2VG/2014.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
84	Primera Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información del seguimiento y cumplimiento de la recomendación 65/1994.	Información proporcionada.
85	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó el estado jurídico del expediente CNDH/6/2015/8684/R.	Información proporcionada.
86	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó el convenio celebrado entre la CNDH y la Confederación Mundial Pro Derechos Humanos Segura, A. C. y los resultados obtenidos.	Información proporcionada.
87	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó el informe preliminar de la investigación que presentó esta Comisión Nacional en la cámara de diputados sobre los hechos de Nochistlán, Oaxaca el 19 de junio de 2016.	Información clasificada como confidencial o reservada.
88	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó las quejas por violaciones a los Derechos Humanos en contra del Ejército Mexicano en 2016.	Información proporcionada.
89	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó conocer el seguimiento de las recomendaciones 2/2013 91/2012 73/2012 68/2012 45/2012 10/2012 88/2011 63/2011 52/2011 44/2011 31/2011 14/2011 86/201079/201075/2010 57/2010 50/2010 42/2010 22/2010 21/2010 19/2010 11/2010 67/2008 60/2008 55/2008.	Información proporcionada.
90	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó todo documento relacionado con el derecho al olvido y al tratamiento de datos personales.	Información proporcionada.
91	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó copia de los contratos celebrados entre la CNDH y la empresa Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas, S. A. de C. V.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
92	Unidad de Transparencia	Solicitó saber si existe alguna autorización, convenio, permiso, visto bueno, registro o similar para el efecto de que una persona física, como ciudadano preocupado por el irrestricto respeto de los Derechos Humanos de las personas, pueda como particular, con conocimiento de la causa, proporcionar información de manera verbal, escrita y/o impresa a personas detenidas como probables infractores a los respectivos bandos de policía y gobierno de los municipios en el estado de Puebla (por la posible comisión de una falta administrativa) o a sus familiares, respecto de los derechos y obligaciones que les asisten como personas imputadas en la comisión de una falta administrativa, así como de los Derechos Humanos que tienen a su favor, ya sea al momento de su detención y/o al exterior de los lugares de su reclusión, o al interior de los mismos, en áreas de uso común (no de seguridad), sin entorpecer las labores de los cuerpos de seguridad pública del municipio correspondiente, dentro del estado de Puebla.	Incompetencia.
93	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de las personas de la tercera edad reclusas en los CEFERESOS.	Incompetencia.
94	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas por personas afectadas por insuficiencia renal en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz.	Información proporcionada.
95	Unidad de Transparencia	Solicitó la cantidad de empresas a nivel federal que implementan el apoyo para ocupar vacantes con antecedentes penales.	Información proporcionada.
96	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó el protocolo o mecanismo utilizado en defensa de los derecho de los servidores públicos secuestrados por manifestantes.	Información proporcionada.
97	Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó las siguientes publicaciones: sobre desaparición de personas en México, la convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas.	Información proporcionada.
98	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información acerca de los derechos de los migrantes.	Información proporcionada.
99	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó el nombre de todos y cada uno de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales o miembros que forman parte de la estructura orgánica de esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
100	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó conocer monto y concepto por el cual una activista social recibe un cheque por parte de la CNDH.	Información proporcionada.
101	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó conocer monto y concepto por el cual una activista social recibe un cheque por parte de la CNDH.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
102	Oficialía Mayor	Solicitó conocer monto y concepto por el cual una activista social recibe un cheque por parte de la CNDH.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
103	Oficialía Mayor	Solicitó conocer monto y concepto por el cual una activista social recibe un cheque por parte de la CNDH.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
104	Unidad de Transparencia	Solicitó información de los controles de convencionalidad basados en los tratados Internacionales de Derechos Humanos.	Información proporcionada.
105	Dirección General de Quejas Orientación y Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas de 2010 a 2016 en el estado de San Luis Potosí por violación al derecho a la libertad personal.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
106	Unidad de Transparencia	Solicitó saber cuál es el proceso de detención de una persona indígena que no conoce sus derechos y no habla español.	Incompetencia.
107	Unidad de Transparencia	Solicitó conocer la versión pública digitalizada de la recomendación 2013/56 emitida por esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
108	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de los decesos registrados con relación a enfrentamientos y violencia en el estado de Michoacán, en 2007, 2010 y 2013 a 2016.	Incompetencia.
109	Unidad de Transparencia	Solicitó saber qué información personal guarda la institución, por cuanto tiempo y la normatividad al respecto.	Información proporcionada.
110	Unidad de Transparencia	Solicitó información sobre los funcionarios públicos que gozan de fuero constitucional a nivel federal.	Información proporcionada.
111	Unidad de Transparencia	Solicitó información respecto del cumplimiento de esta Comisión Nacional al decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Febrero de 2015.	Información proporcionada.
112	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de homicidios de periodistas de 2000 a 2015.	Incompetencia.
113	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de los homicidios a periodistas por el crimen organizado, de 2000 a 2015.	Incompetencia.
114	Unidad de Transparencia	Solicitó información de la probable privatización del IMSS, así como el destino de los afiliados.	Incompetencia.
115	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística o informe, de las víctimas por el crimen organizado de 2010 a la fecha.	Incompetencia.

C. RECURSOS EN TRÁMITE, RECIBIDOS Y RESUELTOS

Marzo	
Recursos	Núm.
En trámite	8
Recibidos	4
Resueltos	2

Expediente	Recurso	Descripción de conclusión
1	El solicitante se inconformó a la determinación de la clasificación de la respuesta otorgada por esta Comisión Nacional.	Revocada o modificada la decisión de comité, reclasificación de la información.
2	El solicitante se inconformó a la determinación de la clasificación de la respuesta otorgada por esta Comisión Nacional.	Revocada o modificada la decisión de comité, reclasificación de la información.
3	El solicitante consideró que la información que le fue proporcionada era incompleta.	Sobreseído.
4	el solicitante consideró que la información que le fue proporcionada era incompleta	Revocada o modificada la decisión de comité, reclasificación de la información.



Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura

Centros visitados

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
1	Tabasco		Estación Migratoria en Tenosique
2	Tabasco	Cárdenas	Centro de Reinserción Social "Las Palmas".
3	Tabasco	Comalcalco	Centro de Reinserción Social
4	Tabasco	Huimanguillo	Centro de Reinserción Social
5	Tabasco	Macuspana	Centro de Reinserción Social
6	Tabasco		Centro de Reinserción Social del Estado
7	Tabasco	Tenosique	Centro de Reinserción Social
8	Tabasco	Centla	Centro Penitenciario
9	Tabasco		Centro de Tratamiento para Adolescentes del Estado
10	Tabasco		Separos de Seguridad Pública del Estado
11	Tabasco	Balancán	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
12	Tabasco	Cárdenas	Fiscalía de Investigación
13	Tabasco	Cárdenas	Fiscalía Primera de Investigación
14	Tabasco	Cárdenas	Fiscalía de Tramite Masivo
15	Tabasco	Cárdenas	Fiscalía Primera de Tramite Masivo
16	Tabasco	Cárdenas	Fiscalía Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio
17	Tabasco	Centla	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero
18	Tabasco	Centla	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera
19	Tabasco	Villahermosa	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
20	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad
21	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía Especializada para el Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio
22	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas
23	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía para el Combate al Feminicidio
24	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo
25	Tabasco	Comalcalco	Fiscalía de Trámite Masivo
26	Tabasco	Comalcalco	Fiscalía de Investigación
27	Tabasco	Cunduacán	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
28	Tabasco	Emiliano Zapata	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
29	Tabasco	Huimanguillo	Fiscalía de Investigación
30	Tabasco	Huimanguillo	Fiscalía de Trámite Masivo
31	Tabasco	Jalapa	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
32	Tabasco	Jalpa de Méndez	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
33	Tabasco	Jonuta	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
34	Tabasco	Macuspana	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidio
35	Tabasco	Macuspana	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos (Robos)
36	Tabasco	Macuspana	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos
37	Tabasco	Nacajuca	Fiscalía del Ministerio Público de Atención Inmediata
38	Tabasco	Nacajuca	Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Pares
39	Tabasco	Nacajuca	Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Nones
40	Tabasco	Paraíso	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
41	Tabasco	Tacotalpa	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
42	Tabasco	Tacotalpa	Fiscalía Investigadora del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
43	Tabasco	Teapa	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
44	Tabasco	Tenosique	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia
45	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía para el Combate al Robo de Vehículos
46	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía para el Combate al Secuestro y la Extorsión
47	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía de Homicidio de Alto Impacto
48	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía para el Combate a la Violencia de Género
49	Tabasco	Villahermosa	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Flagrancia
50	Tabasco	Villahermosa	Hospital Regional de Alta Especializada de Salud Mental
51	Tabasco	Villahermosa	Residencia del Anciano Casa del Árbol, DIF
52	Tabasco	Villahermosa	Albergue Temporal, Centro
53	Tabasco	Villahermosa	Casa Hogar DIF, Centro
54	Tabasco	Balancán	Dirección de Seguridad Pública
55	Tabasco	Cárdenas	Dirección de Seguridad Pública Municipal
56	Tabasco	Centla	Dirección de Seguridad Pública Municipal
57	Tabasco	Comalcalco	Dirección de Seguridad Pública Municipal
58	Tabasco	Cunduacán	Dirección de Seguridad Pública Municipal
59	Tabasco	Emiliano Zapata	Dirección de Seguridad Pública Municipal
60	Tabasco	Huimanguillo	Dirección de Seguridad Pública Municipal
61	Tabasco	Jalapa	Dirección de Seguridad Pública
62	Tabasco	Jalapa de Méndez	Dirección de Seguridad Pública Municipal
63	Tabasco	Jonuta	Dirección de Seguridad Pública
64	Tabasco	Macuspana	Dirección de Seguridad Pública
65	Tabasco	Nacajuca	Dirección de Seguridad Pública Municipal
66	Tabasco	Paraíso	Dirección de Seguridad Pública Municipal
67	Tabasco	Tacotalpa	Dirección de Seguridad Pública
68	Tabasco	Teapa	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
69	Tabasco	Tenosique	Dirección de Seguridad Pública
70	Tabasco	Cunduacán	Centro Penitenciario Regional
71	Tabasco	Tacotalpa	Centro Penitenciario Regional
72	Guerrero	Acapulco	Centro Regional de Reinserción Social
73	Guerrero	Iguala	Centro de Reinserción

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
74	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Centro de Reinserción Social
75	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Centro Regional de Reinserción Social
76	Guerrero	Taxco	Centro de Reinserción Social
77	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes
78	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Despojo
79	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Sector Central
80	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial Tabares
81	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos
82	Guerrero	Acapulco de Juárez	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes
83	Guerrero	Coyuca de Benítez	Agencia del Ministerio Público
84	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez
85	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de los Bravo
86	Guerrero		Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar Adscrito al Centro de Justicia para la Mujer
87	Guerrero		Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo
88	Guerrero		Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, Zona Centro
89	Guerrero	Huitzuc de los Figueroa	Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo
90	Guerrero	Iguala de la Independencia	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo
91	Guerrero	Mochitlán	Agencia del Ministerio Público Auxiliar
92	Guerrero	San Marcos	Agencia del Ministerio Público Auxiliar
93	Guerrero	Taxco de Alarcón	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Alarcón
94	Guerrero	Tixtla de Guerrero	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Guerrero

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
95	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad (Casa Hogar DIF Guerrero)
96	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Casa del Adulto Mayor (Beatriz Velazco de Alemán)
97	Guerrero	Acapulco de Juárez	Separos Municipales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal
98	Guerrero	Atenango del Río	Dirección de Seguridad Pública Municipal
99	Guerrero	Buenavista de Cuéllar	Dirección de Seguridad Pública Municipal
100	Guerrero	Coyuca de Benítez	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
101	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal
102	Guerrero	Chilpancingo	Coordinación de Barandilla Municipal
103	Guerrero	Huitzuco de los Figueroa	Comandancia de la Policía Municipal
104	Guerrero	Iguala	Secretarían de Seguridad Pública
105	Guerrero	Mochitlán	Dirección de Seguridad Pública Municipal
106	Guerrero	San Marcos	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
107	Guerrero	Taxco de Alarcón	Dirección de Seguridad Pública Municipal
108	Guerrero	Tepecoacuilco de Trujano	Comandancia de Seguridad Pública Municipal
109	Guerrero	Tixtla	Dirección de Seguridad Pública Municipal



GACETA 320 • MAR • 2017
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Actividades de la CNDH

PRESIDENCIA

DURANTE EL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TUVO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE RELEVANCIA, LAS SIGUIENTES:

- El 6 de marzo, participó en la presentación de la primera edición en español del libro *“La planificación transformadora por escenarios”*, del autor Adam Kahane, durante el primer *“Diálogo Social sobre el contexto por el que atraviesa nuestro país”*, organizado por la CNDH y el Centro Lindavista. Durante su intervención expresó que una sociedad sustentada en una cultura de derechos humanos se tiene que construir sobre la tolerancia, el respeto mutuo, el diálogo y la búsqueda de la equidad para todos. Señaló que la solución a la compleja problemática que enfrenta nuestro país, en los ámbitos interno y externo, no puede venir de conductas radicales, intolerantes y dogmáticas, que vulneren o desconozcan la dignidad humana. Señaló que la propuesta de Kahane se revela como algo valioso e interesante, ya que sustentada en una metodología sólida y clara, avalada por la experiencia obtenida en distintos procesos en que el autor ha participado, invita a desafiar nuestra situación para transformarla, no sólo cambiarla, partiendo de una transformación de nosotros mismos, basada en cómo entender nuestra realidad, el papel que desempeñamos en ella, la forma como podemos articular nuestras capacidades y voluntades con otras personas para afrontar lo que sucede y las acciones que determinamos emprender.
- El 7 de marzo, asistió a la 30a. Asamblea General de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), en la ciudad de Ginebra, Suiza, en cuyo marco, sostuvo una reunión de trabajo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Zeid Ra’ad Al Hussein, con quien conversó sobre la situación de los derechos humanos en México. Dentro de los temas que abordaron, estuvo la preocupación compartida por la CNDH y el ACNUDH sobre la situación de creciente deterioro de los migrantes en los Estados Unidos de América, así como el rechazo al grave riesgo que entraña el discurso de odio que se está presentando con mayor frecuencia en ese país. Ambas partes convinieron en continuar trabajando de manera coordinada, desde sus respectivos mandatos, y señalaron que harán escuchar su voz en defensa de las personas que se encuentran en contexto de migración, independientemente de su nacionalidad.

En concordancia con lo anterior, el 8 de marzo, al participar en el Panel *“Factores que contribuyen al clima de violencia”*, en el marco de la 30a. Asamblea General de la GANHRI, convocó a los organismos internacionales y a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) a enfrentar el mayor reto que en la actualidad se enfrenta y de la más alta prioridad para el mundo, representado por el resurgimiento del discurso de odio, particularmente en los Estados Unidos de América, el cual pone en riesgo el reconocimiento de la dignidad humana y los derechos iguales e inalienables que corresponden a toda persona. Ante representantes de más de 100 instituciones miembros de la GANHRI, reunidos en el Palacio de las Naciones, llamó a retomar con vigor los postulados de *“La Declaración y el Programa de Acción de Durban”* para que, desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se impulse una plataforma

para luchar contra la discriminación, xenofobia e intolerancia, así como se promueva una cultura de respeto a la multiculturalidad y mostrar la riqueza y valor de vivir y convivir en la diversidad.

- Del mismo modo, el 12 de marzo, asistió a una reunión de trabajo entre las INDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), donde destacó el compromiso ineludible de las INDH con los derechos de niñez y adolescencia, y llamó a los *Ombudsperson* representantes de las mismas y de organizaciones Internacionales a intensificar los trabajos para contrarrestar y eliminar los mensajes y discursos discriminatorios y de nacionalismo exacerbado que atentan contra los derechos fundamentales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los Estados Unidos de América, quienes están siendo injustamente separados de sus familias. En este encuentro en que se analizó “*El rol de las INDH en la promoción y protección de los derechos de los niños*”, se pronunció porque las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos promuevan acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil; incidan en la legislación y en la observancia de políticas públicas; visibilicen los problemas que atañen a niñas, niños y adolescentes, defiendan, protejan y restituyan integralmente sus derechos; favorezcan mecanismos especializados de recepción de quejas por presuntas violaciones a sus derechos; coadyuven en el diseño de procedimientos de consulta y participación, así como impartan capacitación en materia de derechos humanos.

Adicionalmente, se reunió con dirigentes de distintos organismos internacionales; con Joaquín Alexander Maza Martelli, Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU; con Mark Thomson, Secretario General de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y Verónica Pillippeschi, responsable de la APT para la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura (OPCAT), a quienes dio a conocer las actividades emprendidas por la CNDH para la prevención de la tortura, las tendientes al fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y el Proyecto de Ley General en la materia.

- El 14 de marzo, participó en la ceremonia de firma de un convenio de colaboración, para ayudar a los latinos que viven en Estados Unidos a preparar su examen de acceso a la ciudadanía, así como para defender sus derechos humanos, entre la CNDH, la UNAM y la Fundación Carlos Slim. En su intervención, destacó que ante el escenario incierto y desafiante que se enfrenta por las políticas migratorias del gobierno estadounidense, es importante actuar de manera coordinada. Expuso que en esa nación está emergiendo un discurso de odio que inicia por el lenguaje ofensivo contra quienes se ven diferente, migran buscando mejores oportunidades de vida o huyen de la violencia, lo que está provocando polarización social en las calles, los barrios y los colegios. Recordó que la historia nos ha enseñado que del discurso de odio se pasa a la persecución, por lo que no debemos volvernos tolerantes o indiferentes ante estos problemas.
- El 15 de marzo, participó en la Mesa de Discusión “*Migración y Discriminación*”, organizada por la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde mencionó que, a pesar de contar con principios jurídicos, leyes y normas que prohíben la discriminación, hacen falta, en lo individual y lo colectivo, valores éticos y morales para comprender que ese fenómeno es negativo, nocivo y absurdo, pues nadie es superior a otro y no puede haber supremacía entre las personas. Ante la posibilidad de que las familias migrantes sean separadas, precisó que tal acción atenta contra toda clase de consensos y convenciones internacionales en materia de derechos humanos e infringe el principio del interés superior de niñez y adolescencia, por lo que hizo un llamado a los interlocutores diplomáticos de nuestro país para medidas que sean contrarias a la dignidad de las personas.
- El 21 de marzo, asistió al acto de firma de un convenio de colaboración entre la CNDH y la Facultad de Derecho de la UNAM, para sumar esfuerzos y capacidades para consolidar una educación en y para los derechos humanos, así como para permitir la creación de la Unidad de Vinculación de Derechos Humanos y Cultura de la Legalidad “Dr. Jorge Carpizo”, dependiente de la UNAM a través de la Facultad de Derecho, cuyo fin es organizar los elementos materiales y capital humano, para establecer la contribución a la sociedad mexicana en lo referente a la necesidad de cumplir y respetar las leyes, para así gozar a plenitud los derechos de los que somos titulares los seres humanos. Al hacer uso de la voz, señaló que corrupción, impunidad, inequidad y falta de acceso a la justicia gravitan alrededor del cumplimiento y aplicación de las normas e impiden consolidar una verdadera cultura de respeto y cumplimiento de la ley, generán-

dose en la sociedad una noción débil de justicia y desencanto sobre las instituciones, que no pueden dar respuesta a las demandas de civilidad y seguridad, ni generar un entorno donde la convivencia pacífica entre las personas sea posible y los derechos humanos tengan vigencia.

- El 25 de marzo, se reunió con jornaleras y jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín, Ensenada, Baja California, quienes le expresaron, que a dos años de haberse iniciado el movimiento a favor de mejorar las condiciones de la población trabajadora agrícola, aún persiste la situación de precariedad en las condiciones laborales y de prestaciones de seguridad social para ellos y sus familias. En razón de ello, solicitaron la intervención de la CNDH a fin de que se brinde puntual seguimiento al cumplimiento que las autoridades federales, estatales y municipales den a la Recomendación 2/2017 emitida por la CNDH en febrero de 2017 y que, a efecto de visibilizar la atención que requiere la problemática nacional de dicho sector de la población, se organice con apoyo de la CNDH un foro de discusión sobre derechos humanos, en el que participen autoridades, entidades académicas y organizaciones de la sociedad civil. En respuesta, les reiteró el compromiso y obligación de la CNDH por vigilar el cumplimiento cabal de la Recomendación 2/2017 e instruyó al equipo de trabajo que lo acompañó en la reunión, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para atender lo solicitado.
- En esa misma fecha participó en la presentación del libro *“Migrantes, voces, rostros y sueños compartidos”*, editado por la CNDH. Durante su intervención, planteó la necesidad de replantear la política migratoria de nuestro país, para que vaya más allá de la contención de los flujos migratorios y esté revestida de una visión humana, en la que el eje central sea el respeto de los derechos humanos, sin distingo de nacionalidad o calidad migratoria. Precisó que quienes se encuentran en ese contexto, antes que ser migrantes son personas a quienes se debe brindar protección y las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos.
- El 27 de marzo acudió a la presentación del *“Perfil sociodemográfico de la Población Afrodescendiente en México”* el cual surge de la colaboración entre la CNDH, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). la disponibilidad de información específica de los afrodescendientes permitirá contar con un diagnóstico confiable de las condiciones en que vive ese grupo. En su intervención, resaltó la importancia de contar con un diagnóstico confiable sobre las condiciones en que vive ese grupo como una herramienta útil para propiciar la mayor vigencia de sus derechos y expresó el compromiso de la CNDH por hacer llegar esta valiosa información a diferentes entidades, entre ellos, los Organismos Públicos de Derechos Humanos, Organizaciones de las sociedades civiles nacionales e internacionales y comunidades afrodescendientes del país, a los diferentes sectores del Estado y del Poder Legislativo.
- El 31 de marzo presentó el Informe de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Ejecutivo Federal, donde afirmó hoy que 2016 no fue un buen año para los derechos humanos en México y destacó que la impunidad, falta de capacitación de servidores públicos y desidia de instancias competentes permiten que subsistan prácticas como tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones arbitrarias, las cuales hacen que la verdad y justicia sean mera aspiración para miles de personas. Puntualizó que, a pesar de las voluntades expresadas, acciones emprendidas y recursos aplicados, las autoridades federales, estatales y municipales no pudieron garantizar la vigencia y respeto a los derechos humanos en el país durante 2016, como consecuencia de la corrupción, en todas sus modalidades; falta de capacitación, coordinación y debilidad de nuestro Estado de Derecho.
- Solicitó respetuosamente al Presidente de la República, que instruya el cumplimiento total de las Recomendaciones emitidas tanto por la CNDH como por los organismos internacionales en la materia, petición que extendió a los titulares de los Gobiernos estatales y municipales. En ese contexto, explicó que es la hora de un cambio ético en la vida institucional y pública del país, que debe ubicar los derechos humanos como eje y parámetro de toda política pública, así como generar una debida cultura de la legalidad, de acuerdo con la cual el cumplimiento y aplicación de la ley se vuelva premisa irrenunciable, además de emprender un combate real —y no sólo formal— a la impunidad, corrupción y todo lo que ello implica.

- Es preciso —dijo— que todas las autoridades asuman que la esencia del poder es servir y no servirse de él, hacer y no decir que se hace, gobernar con integridad, con responsabilidad, conciencia y un profundo sentido de solidaridad y compromiso con nuestro país, su sociedad y sus mejores causas e intereses. Actuar con la convicción de que el desarrollo y trascendencia de nuestra Nación, debe partir del respeto, desarrollo y realización de las personas”
- En cuanto a las tareas extraordinarias que realizan las Fuerzas Armadas respecto de la seguridad de las personas, dijo que la existencia de un marco normativo específico por sí mismo no es la solución a la inseguridad, violencia y falta de acceso a la justicia, apuntó que no es deseable la participación de la Fuerzas Armadas en ese tipo de tareas, como tampoco lo es la emisión de la ley que se ha planteado. Enfatizó que, cuando las condiciones del país lo permitan, deben volver a las funciones que les son propias, bajo un programa gradual y verificable.
- Asimismo, señaló que a la difícil situación interna que enfrenta el país se suma un entorno internacional complejo, derivado del cambio en el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de América, que desde la perspectiva de los derechos humanos es factor de preocupación y alerta por sus políticas públicas sustentadas en un discurso de odio, especialmente dirigido a personas migrantes y refugiadas. Refirió las reiteradas expresiones de apoyo a nuestros connacionales en Estados Unidos y diversas acciones emprendidas que resultan insuficientes, lo que demanda un espectro más amplio ante el alcance y repercusión que puedan tener esas políticas migratorias, por lo cual propuso utilizar los foros y mecanismos internacionales para denunciar y defender los derechos e intereses de nuestro país y los de nuestros compatriotas, además de prever condiciones dignas y adecuadas para quienes sean deportados.

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

Conferencia (1) En coordinación con la Quinta Visitaduría General, el día 13 de marzo de 2017, se organizó la presentación de la Conferencia *Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*, impartida por el maestro Pablo Espiniella, Oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Departamento de Operaciones en el Terreno y Cooperación Técnica del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la cual tuvo por objeto intercambiar experiencias y conocer las buenas prácticas de los países de la Unión Europea sobre la atención y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en contextos migratorios. El Maestro Pablo Espiniella expuso diversos casos vinculados con la crisis de migración de personas provenientes de Siria y otros países vecinos. Entre ellos destacó las violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades migratorias de diversas naciones europeas. Ejemplo de ello, son las deportaciones que enfrentan las personas menores de 18 años que lejos de ser considerados como niños o adolescentes y, por ende, sujetos de protección internacional debido a que sus países se encuentran en conflictos armados, son tratados como adultos, o bien, se realizan exámenes médicos invasivos para determinar la edad de estas personas menores de 18 años.

A este evento asistieron el Licenciado Ismael Eslava Pérez y el Doctor Edgar Corzo Sosa Primer y Quinto Visitador General respectivamente, así como representantes de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. El evento contó con la participación de 36 mujeres y 34 hombres.

Conferencia (1) El día 19 de marzo del presente año, a petición del *Centro de Neurodesarrollo, Psicomotricidad y Rehabilitación*, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, se impartió la conferencia “Derechos humanos de niñas y niños en primera infancia”, dirigida a personal médico, de enfermería, estudiantes, familias y público en general, la cual se llevó a cabo en el Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro “Manuel Gómez Morín”, en la cual se tuvo un impacto en 358 personas.

Los participantes mostraron gran interés en el tema, en virtud de que sus áreas de trabajo están estrechamente relacionadas con la atención y cuidado de la salud de niñas y niños en esa etapa de la vida. Manifestaron diversas inquietudes sobre la responsabilidad que, ya sea en el sector público o privado, tienen de denunciar los casos de una probable violación a los derechos de la niñez, específicamente, los de violencia.

Al respecto, se les comentó que tanto la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como las leyes locales en la materia, disponen la obligación de cualquier persona de informar a las autoridades las situaciones que puedan implicar una transgresión a los derechos de ese grupo poblacional; la conformación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las facultades de las Procuradurías de Protección, a efecto de que conozcan de qué manera intervendrán para salvaguardar la integridad de la niñez y adolescencia, enfatizando que es importante derribar el mito de que al solicitar apoyo de las autoridades se corre el riesgo de empeorar la situación de los afectados/as, y fomentar la cultura de la responsabilidad colectiva de la sociedad respecto a las personas menores de edad.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Talleres (4) Por invitación de la *Universidad Autónoma de Guerrero* a través del Programa de Educación con Inclusión para Personas con Discapacidad, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad impartió cuatro talleres sobre “Derechos Humanos de Grupos Vulnerables para su Inclusión”, los cuales estuvieron dirigidos principalmente a estudiantes de educación superior de dicha universidad.

“Derechos Humanos de Grupos Vulnerables para su Inclusión”, Universidad Autónoma de Guerrero Campus Iguala, Chilpancingo y Acapulco

Los talleres se dividieron en tres ejes principales, 1) Conceptualización de discapacidad y deficiencia; 2) Diseño Universal y Accesibilidad; y 3) Educación Inclusiva. Tuvieron como objetivo ofrecer un panorama sobre los derechos de las personas con discapacidad a la luz de diversos ordenamientos de fuente internacional y nacional con el propósito de proporcionar servicios de calidad a personas con discapacidad.

Cabe destacar que se realizarán más jornadas de talleres dirigidos en la universidad antes mencionada, con la finalidad de capacitar en materia de derechos humanos y discapacidad a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Dichos talleres se impartieron a estudiantes de medicina, enfermería, arquitectura y ciencias de la tierra de la Universidad Autónoma de Guerrero, teniendo una asistencia total de 288 personas.

Conversatorio La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en seguimiento a los trabajos realizados para promover el Tratado de Marrakech en México, llevó a cabo el conversatorio “Implementación del Tratado de Marrakech en México. Entidad Autorizada”, CNDH Edificio Fix Zamudio

Dicha actividad tuvo como objetivo definir y establecer las bases, criterios y lineamientos que ofrezcan certidumbre sobre la denominación de las entidades autorizadas en México, con el propósito de generar un documento base de trabajo que en lo sucesivo será llevado ante los órganos competentes para su debido seguimiento.

En el evento, se contó con la participación de servidores públicos del Instituto Nacional de Derecho de Autor, del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como miembros de organizaciones sociales expertas en adaptación de textos impresos.

Se concluyó que el acceso a la lectura debe garantizarse a todas las personas con discapacidad y con dificultades para acceder al texto impreso, sin embargo, para llevarlo a cabo no sólo es necesario un presupuesto etiquetado para dicho fin, sino también de la voluntad política, reformas legislativas y un trabajo coordinado entre las organizaciones sociales expertas en la materia y las dependencias gubernamentales.

Cabe destacar que se contó con la asistencia de representantes de 19 organizaciones civiles, dos universidades nacionales, siete dependencias gubernamentales, tres editoriales y dos bibliotecas, representando a diversas entidades federativas como, Ciudad de México, Estado de México, Durango, Coahuila, Jalisco, Zacatecas, Nuevo León y Baja California Sur. Se tuvo una asistencia total de 56 personas.

Mesa Redonda “Una Mirada al Mundo de las Personas con Discapacidad Psicosocial” en el marco de la presentación del libro *Paseo por el Limbo*, CNDH Edificio Cuba

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad llevó a cabo la mesa redonda, el 30 de marzo del presente año, denominada “Una Mirada al Mundo de las Personas con Discapacidad Psicosocial” en el marco de la presentación del libro *Paseo por el Limbo*, en la Ciudad de México, con el objetivo de visibilizar la realidad en la que viven las personas con discapacidad psicosocial en diferentes psiquiátricos de la Ciudad de México, así como identificar las barreras a las que se enfrentan día a día para participar en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Cabe destacar que dicha actividad se realizó en el marco de la presentación del libro “*Paseo por el Limbo*” editado por la CNDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el propósito mostrar el resultado del trabajo conjunto entre sociedad civil, gobierno y organismos nacionales e internacionales para alcanzar un bien común a favor de las personas con discapacidad.

Durante el evento se destacó la definición de discapacidad psicosocial como aquella que se refiere a la inhabilidad de interactuar con la sociedad de forma culturalmente aceptable pudiendo ser ésta de carácter temporal o permanente, convirtiéndose así en una condición de vida, concepto promovido por la *National Alliance for Mental Illness*.

Asimismo, se abrió un debate sobre el “limbo” jurídico y social en el que las personas con discapacidad psicosocial viven en la actualidad, ocasionando que continúen siendo vistas bajo estereotipos y prejuicios que lejos de incluirlos en la sociedad, son olvidados en instituciones psiquiátricas violando su derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, como lo dice el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En dicha actividad, se contó con la participación del Lic. Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de esta Comisión Nacional; Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Dr. Aldo Suárez-Mendoza, Presidente de la Asociación Nacional de Psiquiatría, y Jorge Mejía, Diseñador y Fotógrafo del libro.

Se tuvo una asistencia total de 39 personas, entre ellos, miembros de organizaciones civiles, servidores públicos, personas con discapacidad y público en general.

PROGRAMA ESPECIAL DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

Conferencia “VIH, derechos humanos dentro del marco de la no discriminación”, Coatzacoalcas, Veracruz

Por invitación de la agrupación *Tendremos Alas*, A. C., el 1 de marzo del presente año, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se dirigió a la ciudad de Coatzacoalcas, Veracruz, con el fin de dictar una Conferencia acerca de “VIH, derechos humanos dentro del marco de la no discriminación”.

El Director de dicho programa describió el proceso que parte del estigma, para terminar con la discriminación en contra los grupos considerados diferentes, lo cual sirvió como preámbulo para explicar los derechos de las personas que viven con VIH en nuestro país, tales como el acceso gratuito y universal a los medicamentos contra este virus, así como la información detallada acerca de su situación de salud, la libre práctica de su sexualidad, y el acceso a los insumos (condones) para protegerse de una posible reinfección. Todo esto con el objetivo de capacitar y sensibilizar respecto de los derechos de las personas que viven con VIH.

La Conferencia tuvo impacto en 70 personas del sector salud de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz.

Conferencia “VIH y derechos humanos dentro del marco de la no discriminación”, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz

Por invitación de la agrupación *Tendremos Alas*, A. C., el 1 de marzo del presente año, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional, acudió al municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz a la sede del Instituto Municipal de las Mujeres, con el fin de impartir una Conferencia acerca de “VIH y derechos humanos dentro del marco de la no discriminación”.

En esta sesión, el Directo del programa líneas arriba mencionado, hizo hincapié en el hecho de que Veracruz es uno de los estados del país en que la feminización de la pandemia se está dando con más intensidad. Por ello señaló que las mujeres que viven con VIH, están sujetas a una doble discriminación.

Asimismo apuntó una serie de derechos de las personas que viven con VIH, como son el derecho a la protección de la salud y, por tanto a recibir insumos para evitar una posible reinfección durante las relaciones sexuales; el derecho a vivir su sexualidad de una manera libre y responsable, el derecho a decidir sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, y a recibir los medicamentos antirretrovirales con el fin de controlar la propia infección y de evitar en un 98% de los casos que el producto de un embarazo nazca con VIH.

El objetivo de la sesión fue capacitar y sensibilizar al auditorio respecto de los derechos de las personas que viven con VIH.

El público estuvo conformado por servidores públicos del Instituto Municipal de las Mujeres, teniendo un impacto en 25 personas.

Conferencias (3) “Embarazo, Sí se puede” y “Actualización sobre VIH e ITS”, Chihuahua y Parral, Chihuahua

Por invitación del *Programa Estatal de VIH/SIDA/ITS, Sistema Estatal de Salud Chihuahua-COESIDA*, personal adscrito al Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se dirigió a la Ciudad de Chihuahua, y a Parral, Chihuahua, los días 1, 2 y 3 de marzo del presente año, para dictar una Conferencia titulada “Embarazo, sí se puede” y otras dos acerca de la “Actualización sobre VIH e ITS”.

En la Conferencia del 1 de marzo, acerca de “Embarazo, Sí se puede”, se explicó la posibilidad y el derecho de las mujeres de vivir con VIH y embarazarse y llevar el embarazo a término, con un 98% de posibilidades de que el producto nazca libre del VIH, por medio del uso de tratamientos antirretrovirales. Dicha Conferencia tuvo por objeto capacitar al personal de salud respecto del embarazo y el VIH.

Los días 2 y 3 de marzo, en Parral, Chihuahua, se impartieron dos Conferencias acerca de “Actualización sobre VIH e ITS”, en las cuales se hizo referencia a las cifras más recientes acerca de la pandemia en México y la tendencia a la feminización de la pandemia. Además se puntualizó que Chihuahua, es uno de los estados con una tasa inquietante de infecciones por el VIH, a causa del uso de drogas inyectables, por lo que se refirió a las técnicas de disminución del daño y a la necesidad de que las personas usuarias de drogas inyectables (PUDI's) puedan acercarse sin temor a la discriminación a los servicios de salud, y se les informe acerca del sexo protegido, además de que se les provea de insumos de protección (condones).

El objetivo de la sesión fue capacitar a personal de salud respecto a embarazo y VIH, así como actualización de información respecto al VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

El público estuvo conformado por servidores públicos del sector salud, de la Secretaría de Salud del estado de Chihuahua, teniendo un impacto total de 158 personas.

Conferencia Por invitación de la *Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C. (FEMESS)*, el día 3 de marzo de este año, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional, se dirigió a la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, con el fin de dictar una Conferencia acerca de “Derechos humanos, mujer y VIH”.

En esta Conferencia el Director del programa se refirió a derechos básicos, tales como la igualdad entre hombres y mujeres, y el hecho de que, no por vivir con VIH se pierden o restringen los derechos humanos fundamentales. Además resaltó el derecho a la atención integral a la salud, con perspectiva de género y el derecho de las mujeres a ejercer su sexualidad de manera libre y responsable, por medio del uso del condón, y a la prevención de la transmisión vertical por medio de los tratamientos antirretrovirales, que disminuyen las posibilidades de que el producto del embarazo de una mujer que vive con VIH nazca con este virus, de un 25% a sólo 2%. Además en el caso de que el bebé nazca con el VIH tiene derecho a recibir tratamiento para vivir de la manera más normal posible.

El público asistente a la conferencia estuvo conformado por servidores públicos del sector salud de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz, logrando un impacto en 47 personas.

Conferencia Por invitación del *Hospital Regional ISSSTE Mérida*, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos, de este Organismo Nacional, acudió a Mérida, Yucatán, el día 4 de marzo del presente año, con el fin de impartir una Conferencia acerca de “Derechos humanos y VIH”.

En dicha Conferencia, el Director del programa, recordó cómo el estigma y la discriminación han provocado la violación de los derechos de las personas que viven con VIH, pero también señaló la necesidad de recordar los principales derechos que les asisten, tales como: el derecho a la igualdad y a la no discriminación; el derecho a recibir las pruebas para detectar el VIH de manera gratuita y confidencial; con servicio de consejería y apoyo emocional, sobre todo en caso de que la prueba resulte positiva; Vivir con VIH no debe ser causa de aislamiento o segregación; Las personas con VIH tienen derecho a ejercer su sexualidad de manera libre y responsable (por medio del uso del condón); derecho a la protección de la salud, por medio de asistencia médica y tratamientos antirretrovirales; derecho, en el caso de las mujeres a decidir acerca del número y espaciamiento de los hijos, y a recibir tratamiento profiláctico para evitar en un 98% de los casos que sus bebés nazcan con VIH; derecho a recibir información científica acerca de su estado de salud, sin prejuicios morales o de cualquier otra índole, entre otros.

También apuntó que en las instituciones de salud como el IMSS y el ISSSTE se siguen violando los derechos de las personas con VIH, debido a la ignorancia acerca de las formas de transmisión del VIH y de los derechos de las personas que viven con este virus.

El público estuvo conformado por servidores públicos del sector salud del Hospital Regional ISSSTE Mérida, habiendo una audiencia de 44 personas.

Plática “Trabajo sexual y derechos humanos en el contexto nacional e internacional”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

El 6 de marzo del año en curso, a invitación del Movimiento de Trabajo Sexual de México, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se dirigió a la velaría del COPRED en el Centro Histórico de la Ciudad de México, delegación Cuauhtémoc, con el fin de impartir una Plática acerca de “Trabajo sexual y derechos humanos en el contexto nacional e internacional”, la cual estuvo dirigida a personas de las poblaciones Lésbico, Gay Bisexual y Transgénero, particularmente a estas últimas, ya que es una de las poblaciones con mayor prevalencia de VIH en México, a causa de la discriminación, muchas de ellas no tienen más opciones laborales que el trabajo sexual.

Al respecto, el Director del programa hizo énfasis en la necesidad de campañas de concientización sobre sus derechos humanos, tanto en el seno de estas comunidades como en la sociedad en general, para evitar que sus derechos sigan siendo violentados, particularmente en el contexto del trabajo sexual, donde suelen ser objeto de violencia, tanto por parte de su clientela como de las autoridades, desde la policía municipal hasta los ministerios públicos y la sociedad en general.

También señaló que se requieren más campañas acerca de la prevención del VIH, particularmente focalizadas en las poblaciones clave (aquellas cuya prevalencia del VIH es mayor que en población abierta), además el derecho a la protección de la salud para estas poblaciones requiere de servicios de salud asequibles y de carácter universal.

El público presente fue mayoritariamente de las poblaciones clave (LGBT) y de trabajadores y trabajadoras sexuales, teniendo una audiencia de 20 personas.

Conferencia “Conclusiones acerca de los avances y desafíos de la agenda política de mujeres y VIH”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

El 7 de marzo del presente año, se llevó a cabo en la sede de esta Comisión Nacional, en Cuba # 60, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, una Conferencia para analizar las “Conclusiones acerca de los avances y desafíos de la agenda política de mujeres y VIH”.

En la Mesa Inaugural tomaron parte el licenciado Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de esta Comisión Nacional, quien resaltó los obstáculos que tienen las mujeres para prevenir el VIH, debido a la discriminación cotidiana de que son objeto. También participó el Dr. Javier Domínguez del Olmo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, quien resaltó la necesidad de enmarcar la respuesta al VIH en los derechos humanos si se quiere alcanzar la meta de terminar con la epidemia para el 2030, ya que las mujeres, entre los 15 y los 24 años, constituyen el 20% de las nuevas infecciones a nivel mundial. Posteriormente la Dra. Patricia Uribe titular del CENSIDA señaló que el control prenatal ha logrado reducir en 58% la transmisión perinatal del VIH en México. Por su parte, Ana Karen López Quintana de la Mesa de Mujeres del CONASIDA, apuntó que gran cantidad de mujeres trans no tienen más opción de supervivencia que el trabajo sexual.

En la Primera Mesa de análisis la Dra. Patricia Volkow Fernández, Jefa del Departamento de Infectología del Instituto Nacional de Cancerología señaló que son los estados más pobres los que tienen mayor proporción de mujeres viviendo con VIH en relación con los hombres. Esta cuestión fue confirmada por el Dr. Alejandro Rivera Marroquín, Director del Programa de VIH del estado de Chiapas, quien señaló que en ese estado la proporción es de una mujer por cada dos hombres viviendo con VIH.

Asimismo, la Maestra Manuela Garza, del Colectivo Meta, A. C. demandó un presupuesto etiquetado para mujeres con VIH; mientras que la profesora Ana Amuchástegui, de la UAM apuntó que la prevención del VIH en las mujeres pasa por la prevención en los hombres que tienen sexo con hombres y no se identifican como homosexuales.

De igual forma, participaron el maestro Rubén Carreón Díazconti, Jefe de Programas Específicos de la Clínica Especializada Condesa, María Elena Ramos Rodríguez, del Programa Compañeros y de la Red Mexicana de Reducción de daños, quienes se refirieron a la problemática de las mujeres usuarias de drogas inyectables o que son parejas de usuarios, quienes también constituyen una población clave ya que más del 1% de ellas viven con el VIH.

El público presente fue mayoritariamente grupos de atención prioritaria, como lo son las personas que viven con VIH/sida, teniendo un impacto en 38 personas.

Conferencias (3)
“Mujer, VIH y derechos humanos”, “Sensibilización y derechos humanos de las personas que viven con VIH o sida” y “Marco jurídico en salud y derechos humanos”, Mazatlán y Escuinapa, Sinaloa

Por invitación de la organización *Compartiendo Retos A. C.*, los días 8, 9 y 10 de marzo del año en curso, personal adscrito al Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos, de esta Comisión Nacional, se dirigió al estado de Sinaloa para dictar tres conferencias.

La primera de ellas en Mazatlán, Sinaloa, denominada “Mujer, VIH y derechos humanos”, en la cual se describió la vulnerabilidad de la mujer para negociar el uso del condón durante las relaciones sexuales y el derecho de las mujeres que viven con VIH al embarazo, además de su derecho a recibir la información adecuada y los medicamentos para evitar hasta en el 98% de los casos que el producto nazca con VIH, dicha conferencia fue dirigida a alumnos de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

La segunda conferencia, en Escuinapa, Sinaloa, se tituló “Sensibilización y derechos humanos de las personas que viven con VIH o sida”, en la que se señaló, que las personas que viven con VIH no dejan de gozar de sus derechos fundamentales, como cualquier persona, y que no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación. Además se hizo mención del derecho a la protección de la salud, que implica recibir información basada en evidencia científica para prevenir la transmisión del VIH, así como insumos para dicha prevención (condones), en dicha conferencia, se vieron beneficiadas las personas que viven con VIH/sida.

En la tercera conferencia, que se llevó a cabo nuevamente en Mazatlán, Sinaloa, se abordó el tema “Marco jurídico en salud y derechos humanos”, en la cual, se señaló que el artículo 4o. de nuestra Carta Magna mandata el derecho a la protección de la salud, y que de ahí se deriva el derecho a la información veraz y científica acerca de la prevención del VIH, además del derecho de las personas que viven con el virus a recibir tratamientos antirretrovirales. También se señaló que las mujeres que viven con VIH tiene derecho a embarazarse y a tener orientación al respecto, además de recibir tratamientos para mantener su buen estado de salud así como evitar en el 98% de los casos que los bebés nazcan con VIH.

Dicha conferencia benefició a personas que viven con VIH/sida. Las tres conferencias tuvieron un total de 127 personas impactadas.

Conferencia “La respuesta de la sociedad civil en torno al VIH: salud y derechos humanos”, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Por invitación de la *Universidad Autónoma de la Ciudad de México*, personal adscrito al Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional, acudió el día 23 de marzo del presente año, a la sede de dicho centro educativo en la Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, con el fin de dictar una conferencia acerca de “La respuesta de la sociedad civil en torno al VIH: salud y derechos humanos”.

Asimismo, se relató cómo las primeras poblaciones afectadas por la pandemia fueron los hombres que tienen sexo con hombres, las y los trabajadores sexuales, los usuarios de drogas inyectables y otras poblaciones que ya vivían en un clima de estigma y discriminación. La pandemia condicionó en estas poblaciones un clima de solidaridad hacia las primeras personas que vivían con VIH, mientras que la sociedad en general las rechazaba. En este sentido, se ha ido librando una discusión acerca de quienes buscan culpabilizar a quienes viven con el virus y quienes han optado por situar a los derechos humanos en el corazón de la respuesta a la pandemia.

Se puntualizó, que afortunadamente, después de los esfuerzos aislados iniciales ha ido surgiendo un poderoso movimiento en favor de proveer de tratamientos a quienes viven con el virus y en favor de sus derechos humanos.

El público presente estaba conformado por estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, teniendo un impacto en 67 personas.

**Conferencia y taller
“Derechos humanos
de la población Trans”
y “Exigibilidad de derechos
humanos relacionados
a la población Trans”,
Morelia, Michoacán**

Por invitación de la *Red Mexicana de Mujeres Trans A. C.* y *Red Lactrans*, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos y personal adscrito al Programa, acudieron los días 27 y 28 de marzo de este año, a Morelia, Michoacán, para dictar una conferencia y un taller acerca de los “Derechos humanos de la población Trans” y “Exigibilidad de derechos humanos relacionados a la población Trans”.

En dichas actividades se describió el estigma y la discriminación de que son objeto las personas pertenecientes a la población TTT (travesti, transgénero y transexual), por no vivir de acuerdo con la heteronormatividad imperante. Por otra parte se señaló que el artículo primero de nuestra Carta Magna señala la igualdad ante la ley de todas las personas en territorio nacional, incluyendo la no discriminación por orientación sexual.

Sin embargo, distintas disposiciones como los bandos de policía y buen gobierno, sirven de pretexto, para la persecución de estas poblaciones con el pretexto de “alterar el orden público” la moral “atentados al pudor”, y otras frases igualmente ambiguas. Por eso es indispensable que se den a conocer en estas poblaciones sus derechos humanos (que son iguales a los de todas las demás personas), ya que hay quienes han introyectado el estigma contra ellas mismas y creen que la ley en verdad les persigue.

El público presente fue mayoritariamente de las poblaciones clave y de trabajadores y trabajadoras sexuales, teniendo un impacto total de 69 personas.

**Taller “Diversidad sexual
y el derecho
a la no discriminación”,
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México**

Por invitación de la organización Yaaj, “Transformando tu Vida”, A. C., el 30 de marzo del presente año, el Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional, se dirigió a la Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, para impartir un taller acerca de la “Diversidad sexual y el derecho a la no discriminación”.

En dicho taller, el titular del Programa hizo énfasis en que el artículo primero de nuestra Constitución Nacional mandata la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos, y que todas las personas gozarán de ellos sin excepción. Además está prohibida toda discriminación basada entre otras razones en el género, las preferencias sexuales, o las condiciones de salud.

El público presente estuvo conformado por población de la comunidad LGBT, teniendo un impacto en 12 personas.

PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

Conferencias (2) En colaboración con la H. Cámara de Diputados, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Geriátrica, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el día 21 de marzo de 2017, en las instalaciones del Congreso de la Unión ubicadas en la Ciudad de México, se llevó a cabo el Foro “Hacia la firma de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, en el cual personal de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia participó con dos Conferencias denominadas “Trato Digno a las Personas Adultas Mayores” y “La Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores”, en la Ciudad de México.

El objetivo de este evento fue analizar la situación de las personas mayores de 60 años y más en nuestro país, los retos que existen para la firma y ratificación de la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, la necesidad de fomentar condiciones de independencia de las Personas Mayores, facilitar la aplicación y respeto de sus derechos a la no discriminación y seguridad, entre otros aspectos. Una de las conclusiones generales fue la impostergable firma de los tratados internacionales en la materia, a fin de incidir en las leyes y programas nacionales que atiendan las circunstancias específicas y se protejan los derechos humanos de este sector poblacional.

El público asistente a las conferencias estuvo conformado por servidores públicos de diversas dependencias vinculadas con la atención de las personas adultas mayores, teniendo un impacto en 276 personas.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Visitas a lugares de detención e internamiento en el estado de Tabasco

Con el propósito de examinar el trato y las condiciones de detención de diversos lugares de detención dependientes de autoridades Federales, del Gobierno y de los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, servidores públicos adscritos al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, del 6 al 10 de marzo, llevaron a cabo visitas de supervisión a centros penitenciarios, cárceles municipales, separos de seguridad pública y ministeriales, centros de tratamiento para adolescentes, instituciones de asistencia social, una estancia migratoria y un hospital psiquiátrico.

LUGARES Y FECHAS		
6 al 10 de marzo	Tabasco	Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Centros Penitenciarios para Adultos.	7
Cárceles Municipales.	2
Separos de Seguridad Pública o de Juzgados.	17
Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes.	1
Agencias del Ministerio Público, Fiscalías.	39
Albergues para la Atención de Víctimas de Delitos y/o Asistencia Social.	3
Hospitales Psiquiátricos.	1
Estancias Migratorias.	1
TOTAL	71

LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO FEDERAL

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	
1.	Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco.

LUGARES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	
1.	Centro de Reinserción Social de Cárdenas "Las Palmas".
2.	Centro de Reinserción Social de Comalcalco.
3.	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	
4.	Centro de Reinserción Social de Macuspana.
5.	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco.
6.	Centro de Reinserción Social de Tenosique.
7.	Centro Penitenciario de Centla.
8.	Centro de Tratamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco.
9.	Separos de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO	
1.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Balancán.
2.	Fiscalía de Investigación en Cárdenas.
3.	Fiscalía Primera de Investigación en Cárdenas.
4.	Fiscalía de Tramite Masivo en Cárdenas.
5.	Fiscalía Primera de Tramite Masivo en Cárdenas.
6.	Fiscalía Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio en Cárdenas.
7.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero, Centla.
8.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera, Centla.
9.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Villahermosa, Centro.
10.	Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, en Villahermosa, Centro.
11.	Fiscalía Especializada para el Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio, en Villahermosa, Centro.
12.	Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas, en Villahermosa, Centro.
13.	Fiscalía para el Combate al Femicidio, en Villahermosa, Centro.
14.	Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo, en Villahermosa, Centro.
15.	Fiscalía de Trámite Masivo en Comalcalco.
16.	Fiscalía de Investigación en Comalcalco.
17.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Cunduacán.
18.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata.
19.	Fiscalía de Investigación en Huimanguillo.
20.	Fiscalía de Trámite Masivo en Huimanguillo.
21.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa.
22.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalpa de Méndez.
23.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta.
24.	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidio en Macuspana.
25.	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos (Robos) en Macuspana.
26.	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos en Macuspana.
27.	Fiscalía del Ministerio Público de Atención Inmediata en Nacajuca.
28.	Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Pares en Nacajuca.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO	
29.	Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Nones en Nacajuca.
30.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Paraíso.
31.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa.
32.	Fiscalía Investigadora del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa.
33.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa.
34.	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tenosique.
35.	Fiscalía para el Combate al Robo de Vehículos, en Villahermosa, Centro.
36.	Fiscalía para el Combate al Secuestro y la Extorsión, en Villahermosa, Centro.
37.	Fiscalía de Homicidio de Alto Impacto, en Villahermosa, Centro.
38.	Fiscalía para el Combate a la Violencia de Género, en Villahermosa, Centro.
39.	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Flagrancia, Villahermosa.
SECRETARÍA DE SALUD	
1.	Hospital Regional de Alta Especializada de Salud Mental en Villahermosa, Centro.
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTATAL	
1.	Residencia del Anciano Casa del Árbol, DIF en Villahermosa, Centro.
2.	Albergue Temporal, en Villahermosa, Centro.
3.	Casa Hogar DIF, en Villahermosa, Centro.

LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
1.	Dirección de Seguridad Pública de Balancán.
2.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas.
3.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Centla.
4.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco.
5.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán.
6.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata.
7.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo.
8.	Dirección de Seguridad Pública de Jalapa.
9.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalpa de Méndez.
10.	Dirección de Seguridad Pública de Jonuta.
11.	Dirección de Seguridad Pública de Macuspana.
12.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca.
13.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Paraíso.
14.	Dirección de Seguridad Pública de Tacotalpa.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
15.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Teapa.
16.	Dirección de Seguridad Pública de Tenosique.
AYUNTAMIENTOS	
1.	Centro Penitenciario Regional de Cunduacán.
2.	Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa.

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad en los distintos lugares de detención fue de 4,172 personas, 3,782 hombres, 209 mujeres, 126 adolescentes hombres y 55 adolescentes mujeres.

Visitas de seguimiento a lugares de detención e internamiento en el estado de Guerrero

Con el propósito de examinar el trato y las condiciones de detención de diversos lugares de detención dependientes del Gobierno y de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, servidores públicos adscritos al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, del 13 al 17 de marzo, llevaron a cabo visitas de supervisión a centros penitenciarios, separos de seguridad pública y ministeriales, centros de tratamiento para adolescentes e instituciones de asistencia social.

LUGARES Y FECHAS:		
13 al 17 de marzo	Guerrero	Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Benítez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tepecuacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero.

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Centros de Penitenciarios para Adultos.	5
Separos de Seguridad Pública o de Juzgados.	13
Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes.	1
Agencias del Ministerio Público, Fiscalías y otros.	17
Albergues para la Atención de Víctimas de Delitos y/o Asistencia Social.	2
TOTAL	38

LUGARES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	
1.	Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco.
2.	Centro de Reinserción de Iguala, Guerrero.
3.	Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez.
4.	Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo.
5.	Centro de Reinserción Social de Taxco.
6.	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Chilpancingo de los Bravo.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	
1.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Despojo, en Acapulco de Juárez.
2.	Agencia del Ministerio Público Sector Central, en Acapulco de Juárez.
3.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial Tabares, en Acapulco de Juárez.
4.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos, en Acapulco de Juárez.
5.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Acapulco de Juárez.
6.	Agencia del Ministerio Público, en Coyuca de Benítez.
7.	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez, en Chilapa de Álvarez.
8.	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.
9.	Unidad Especializada en Delitos Sexuales y violencia Familiar Adscrito al Centro de Justicia para la Mujer.
10.	Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y violencia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo.
11.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, Zona Centro.
12.	Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Huitzuco de los Figueroa.
13.	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala de la Independencia.
14.	Agencia del Ministerio Público Auxiliar de Mochitlán.
15.	Agencia del Ministerio Público Auxiliar, en San Marcos.
16.	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Alarcón, en Taxco de Alarcón.
17.	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Guerrero, en Tixtla de Guerrero.
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTATAL	
1.	Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad (Casa Hogar DIF Guerrero), en Chilpancingo de los Bravo.
2.	Casa del Adulto Mayor (Beatriz Velazco de Alemán), en Chilpancingo de los Bravo.

LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
1.	Separos Municipales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Acapulco de Juárez.
2.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Atenango del Río.
3.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar.
4.	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Coyuca de Benítez.
5.	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez.
6.	Coordinación de Barandilla Municipal, en Chilpancingo.
7.	Comandancia de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa.
8.	Secretaría de Seguridad Pública de Iguala
9.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mochitlán.
10.	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Marcos.
11.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón.
12.	Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano.
13.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tixtla de Guerrero.

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad en los distintos lugares de detención fue de 3,834 personas, 3,450 hombres, 281 mujeres, 58 adolescentes hombres, 12 adolescentes mujeres, 16 menores edades del sexo masculino y 17 del sexo femenino.

Visitas de seguimiento a los Informes 8/2016 sobre Centros Federales de Readaptación Social denominados CPS y 9/2016 sobre Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial

Con el propósito de examinar el trato y las condiciones de detención en los Centros Federales de Readaptación Social denominados CPS, servidores públicos adscritos al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del 20 al 31 de marzo, llevaron a cabo visitas de supervisión en seis centros federales ("CPS").

LUGARES Y FECHAS:		
20 al 31 de marzo	CEFERESOS "CPS"	Chiapas, Durango, Guanajuato, Morelos, Oaxaca y Sonora.
	CEFERESOS	Chihuahua, Durango, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Veracruz.

CENTROS FEDERALES	POBLACIÓN		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 11 "CPS", en Hermosillo, Sonora.	2,232	N/A	2,232
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 12 "CPS", en Ocampo, Guanajuato.	2,162	N/A	2,162
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 13 "CPS", en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.	1,888	N/A	1,888
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 14 "CPS" en Gómez Palacio, Durango.	2,348	N/A	2,348
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 15 "CPS", en Villa Comaltitlán, Chiapas.	1,914	N/A	1,914
Centro Federal de Readaptación Social Femenil Núm. 16 "CPS", en Coatlán del Río, Morelos.	N/A	2,455	2,455
TOTAL	10,544	2,455	12,999

CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL	POBLACIÓN		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1 "Altiplano", en el Estado de México.	817	N/A	817
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 2 "Occidente", en El Salto, Jalisco.	1,071	N/A	1,071
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 "Noroeste", en Tepic, Nayarit.	2,674	N/A	2,674
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 5 "Oriente", en Villa Aldama, Veracruz.	2,395	N/A	2,395
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 6 "Sureste", en Huimanguillo, Tabasco.	383	N/A	383

CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL	POBLACIÓN		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 7 “Nor-noreste”, en Durango, Durango.	414	N/A	414
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa.	559	N/A	559
Centro Federal de Readaptación Social Núm. 9 “Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	792	N/A	792
Centro Federal de Readaptación Social “Bugambillas” (Complejo Penitenciario Islas Marías).	103	6	109
Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero” (Complejo Penitenciario Islas Marías).	191	N/A	191
Centro Federal de Readaptación Social “Laguna del Toro” (Complejo Penitenciario Islas Marías).	234	N/A	234
Centro Federal de Readaptación Social “Morelos” (Complejo Penitenciario Islas Marías).	305	N/A	305
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Ciudad Ayala, Morelos.	260	N/A	260
TOTAL	10,198	6	10,204

Actividades de promoción y divulgación

Ciclo de Cine-Debate

Con el fin de generar un medio de integración y análisis sobre temas relacionados con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a través de la cinematografía, y de formar un sentido crítico y sensibilización sobre los diferentes fenómenos que se presentan en entornos penitenciarios y otros relacionados con este sector de la población, se llevó a cabo el ciclo de cine debate: “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico”, dentro del cual, se analizaron los siguientes temas:

TEMA	DERECHOS HUMANOS QUE SE ANALIZAN	DÍA	FILME	COMENTARISTA	NÚMERO DE ASISTENTES
Seguridad penitenciaria y tortura	Derecho a la integridad de las personas en reclusión	2 de febrero de 2017	<i>En el nombre de Dios</i> , (2002), Irlanda, Dir. Peter Mullan.	Corina Giacomello	29

Exposición y conferencias

En aras de fortalecer del respeto de los derechos humanos se llevó a cabo la exposición itinerante de los carteles que integran el catálogo “Concurso de diseño de cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión en el país”, intitulada “El que la tortura pase a la historia es cosa de todos”; así como conferencias dirigidas a servidores públicos de las áreas de procuración de justicia, de seguridad pública y del sistema penitenciario de los estados de:

EXPOSICIÓN “EL QUE LA TORTURA PASE A LA HISTORIA ES COSA DE TODOS”			
FECHA	ENTIDAD	LUGAR	NÚMERO DE ASISTENTES
1 marzo	Guerrero	Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Estado	69
2 marzo	Guerrero	Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero	231
8 marzo	Puebla	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	102
16 marzo	Yucatán	Universidad Autónoma del Estado de Yucatán	100
17 marzo	Yucatán	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	77
29 marzo	Michoacán	Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social	119
30 y 31 marzo	Michoacán	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	149

CONFERENCIA “EL QUE LA TORTURA PASE A LA HISTORIA ES COSA DE TODOS”		
ENTIDAD	LUGAR	NÚMERO DE ASISTENTES
Guerrero	Subsecretaría del Sistema Penitenciario	68
Guerrero	Comisión de Derechos Humanos del estado de Guerrero	166
Puebla	Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla	102
Yucatán	Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del estado. /Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	300
Yucatán	Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del estado. /Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	40
Yucatán	Universidad Autónoma del estado de Yucatán	100
Michoacán	Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social	78
Michoacán	Comisión de Derechos Humanos del estado de Michoacán	171

Día Mundial del Teatro

El 8 de abril en el marco del Día Mundial del Teatro, a través de la Tercera Visitaduría General, se llevó a cabo su conmemoración con el tema “Teatro Penitenciario”, el cual se ha configurado como una herramienta para la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios del país. La celebración contó con la participación de la Maestra Dea Arjona, Directora General de Plataforma A.C., reconocida por su obra especializada en el tema con la BECA FONCA 2014, quien presentó comentario tanto al libro “Buzo de Aguas Negras”, como al texto “STRAP: Sistema Teatral de Readaptación y Asistencia Preventiva”. Asimismo, se contó con la participación del Maestro Jorge Correa, quien con su ha impulsado la implementación de este sistema en prisiones estatales y federales.

Distribución de material

Con la finalidad de contribuir a la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos en favor de quienes se encuentren bajo cualquier forma de detención o prisión, se distribuyó el siguiente material:

FORMATO	TITULO	ENTIDAD	TOTAL DE PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS
Catálogo	Concurso de diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de detención del país	Ciudad de México	2
		Michoacán	10
		Puebla	5
		Yucatán	15
Libro	Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Personas en Reclusión	Ciudad de México	82
		Guerrero	3
Libro	Ciclo Cine Debate «Sistema Penitenciario, Adolescentes que infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico»	Ciudad de México	4
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 1. La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. Análisis y Pronunciamiento.	Ciudad de México	6
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 2. Clasificación Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento	Ciudad de México	7
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 3. Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables en Centros Penitenciarios. Análisis y Pronunciamiento	Ciudad de México	6
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 4. El Derecho a la Protección de la Salud. Análisis y Pronunciamiento	Ciudad de México	6
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 5. Penas de Prisión Excesivas. Análisis y Pronunciamiento (Racionalización de la Pena de Prisión)	Ciudad de México	7
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 6. Supervisión Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento	Ciudad de México	6
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 7. Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana.	Ciudad de México	7
		Guerrero	3
Fascículo	Colección Fascículo 8. Antecedentes Penales.	Ciudad de México	6
		Guerrero	3
TOTAL			199

CUARTA VISITADURÍA GENERAL**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

La Cuarta Visitaduría General ha realizado diversas actividades que se inscriben en el contexto de la capacitación y enseñanza con el propósito de fortalecer el respeto a los derechos humanos de los indígenas, su cultura y tradiciones, a través de las tareas de divulgación y promoción.

Este esfuerzo se ha dirigido a los pueblos y comunidades indígenas y ha contado con la participación activa de las instituciones públicas relacionadas con el tema indígena, con quienes se ha trabajado de manera coordinada y armónica, además de los organismos públicos de derechos humanos. A continuación se resumen:

- 1) 7 de marzo, se realizó un Conversatorio con el tema “Las Mujeres Purépechas y el Derecho a la Salud”, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán, dirigido a mujeres indígenas, líderes de las comunidades y autoridades locales, dentro del evento también se realizó la exposición de cuadros “Bordando mis Derechos”, realizado por mujeres indígenas de la Sierra Negra del estado de Puebla, en el evento se contó con la participación de 73 personas, 53 mujeres y 20 hombres.
- 2) 9 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a estudiantes de primaria, realizada en la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 21 estudiantes, 12 mujeres y nueve hombres.
- 3) 9 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a estudiantes de primaria, realizada en la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 14 estudiantes, siete mujeres y siete hombres.
- 4) 9 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a estudiantes de primaria, realizada en la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 20 estudiantes, 10 mujeres y 10 hombres.
- 5) 9 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a estudiantes de primaria, realizada en la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 25 estudiantes, 14 mujeres y 11 hombres.
- 6) 9 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a estudiantes de primaria, realizada en la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 19 estudiantes, 10 mujeres y nueve hombres.
- 7) 9 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a estudiantes de primaria, realizada en la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 20 estudiantes, 10 mujeres y 10 hombres.
- 8) 9 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y Derechos de los Pueblos Indígenas” dirigida a madres de familia de estudiantes de primaria, realizada en la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 33 mujeres.
- 9) 10 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria Núm. 103, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 21 estudiantes, 12 mujeres y nueve hombres.

- [illegible]

- 22) 10 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria Núm. 103, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 25 estudiantes, nueve mujeres y 16 hombres.
- 23) 10 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria Núm. 103, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 23 estudiantes, 10 mujeres y 13 hombres.
- 24) 10 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, dirigida a mujeres indígenas, realizada en la Casa de la Mujer Indígena: CAMI, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora y la Delegación Regional en Navojoa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, a la cual asistieron 22 estudiantes, 14 mujeres y ocho hombres.
- 25) 15 de marzo, se impartió una plática sobre “Migración y Diversidad Cultural”, dirigida a elementos de Migración, realizada en colaboración con la Dirección de Capacitación en Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, en la delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, a la cual asistieron 26 estudiantes, 15 mujeres y 11 hombres.
- 26) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria General “Juan N. Álvarez”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 273 estudiantes, 117 mujeres y 156 hombres.
- 27) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria General “Juan N. Álvarez”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 282 estudiantes, 154 mujeres y 128 hombres.
- 28) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria General “Juan N. Álvarez”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 287 estudiantes, 154 mujeres y 133 hombres.
- 29) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 202 estudiantes, 92 mujeres y 110 hombres.
- 30) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 260 estudiantes, 124 mujeres y 136 hombres.
- 31) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 263 estudiantes, 127 mujeres y 136 hombres.
- 32) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria General “Juan N. Álvarez” TURNO VESPERTINO, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 279 estudiantes, 135 mujeres y 144 hombres.
- 33) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria General “Juan N. Álvarez” TURNO VESPERTINO, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 273 estudiantes, 144 mujeres y 129 hombres.
- 34) 22 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria General “Juan N. Álvarez” turno vespertino, en coordinación con

- la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 246 estudiantes, 133 mujeres y 113 hombres.
- 35) 23 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, dirigida a estudiantes de bachillerato, realizada en el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 178, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 151 estudiantes, 84 mujeres y 67 hombres.
- 36) 23 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, dirigida a estudiantes de bachillerato, realizada en el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 178, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a la cual asistieron 41 estudiantes, 24 mujeres y 17 hombres.
- 37) 23 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 56 “José Vasconcelos”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Axoxuca, Guerrero, a la cual asistieron 43 estudiantes, 18 mujeres y 25 hombres.
- 38) 23 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 56 “José Vasconcelos”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Axoxuca, Guerrero, a la cual asistieron 49 estudiantes, 22 mujeres y 27 hombres.
- 39) 23 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena”, dirigida a estudiantes de secundaria, realizada en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 56 “José Vasconcelos”, en coordinación con la Delegación Regional en Tlapa de Comonfort de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el municipio de Axoxuca, Guerrero, a la cual asistieron 53 estudiantes, 31 mujeres y 22 hombres.
- 40) 27 de marzo, se impartió una plática sobre “Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, con elementos de Seguridad Pública Estatal, en la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la cual participaron 76 servidores públicos, 28 mujeres y 48 hombres.
- 41) 27 de marzo, se impartió una plática sobre “Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos”, con elementos de Seguridad Pública Estatal, en la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la cual participaron 81 servidores públicos, 22 mujeres y 59 hombres.
- 42) 27 de marzo, se impartió una plática sobre “Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas”, con elementos de Seguridad Pública Estatal, en la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la cual participaron 98 servidores públicos, 30 mujeres y 68 hombres.
- 43) 27 de marzo, se impartió una plática sobre “Género y Derechos Humanos”, con elementos de Seguridad Pública Estatal, en la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la cual participaron 149 servidores públicos, 36 mujeres y 113 hombres.
- 44) 27 de marzo, se impartió una plática sobre “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, con elementos de Seguridad Pública Estatal, en la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la cual participaron 159 servidores públicos, 35 mujeres y 124 hombres.
- 45) 29 de marzo, se impartió una plática sobre “Los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, con personal administrativo de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Dirección de Capacitación en Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, en el que participaron 38 servidores públicos, 14 mujeres y 24 hombres.
- 46) 31 de marzo, se impartió una plática sobre “Migración y Diversidad Cultural”, dirigida a elementos de Migración, realizada en colaboración con la Dirección de Capacitación en Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, en la Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, a la cual asistieron 24 estudiantes, 13 mujeres y 11 hombres.

Como parte de las acciones de atención a personas pertenecientes Pueblos Indígenas que se encuentran reclusas en diferentes centros de internamiento, se realizaron las siguientes actividades:

VISITAS A CENTROS DE RECLUSIÓN

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL	FECHA DE LA VISITA
1.	Puebla	Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez	22, 23 y 24 de marzo
TOTAL DE VISITAS A CERESOS: 1			

PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Durante el mes de marzo del año en curso, se llevaron a cabo 16 actividades de promoción y capacitación a la que asistieron 1,110 personas, 825 mujeres y 285 hombres.

1. El 1 de marzo a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, se impartió en San Luis Potosí, San Luis Potosí, el taller “Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 38 personas, 26 mujeres y 12 hombres.
2. El 2 de marzo a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, se impartió en San Luis Potosí, San Luis Potosí, la conferencia “La perspectiva de género y el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres”, la cual estuvo dirigido a alumnas/os del nivel superior de la Universidad Potosina y asistieron 194 personas, 137 mujeres y 57 hombres.
3. El 7 de marzo a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo, se impartió en José María Morelos, Quintana Roo, la conferencia “Género y derechos humanos”, la cual estuvo dirigida a alumnas/os del nivel medio superior y asistieron 113 personas, 97 mujeres y 16 hombres.
4. El 7 de marzo a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo, se impartió en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, la conferencia “Género y derechos humanos”, la cual estuvo dirigida a alumnas/os del nivel medio superior y asistieron 61 personas, 53 mujeres y ocho hombres.
5. El 8 de marzo a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo, se impartió en Chetumal, Quintana Roo, la conferencia “Derechos de las Mujeres y la Salud”, la cual estuvo dirigida a alumnas/os del nivel medio superior y a servidoras/es públicas/os y asistieron 46 personas, 25 mujeres y 21 hombres.
6. El 8 de marzo con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer, en la delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, se impartió el foro “Más mujeres mejor economía y mejor democracia”, al cual asistieron 102 personas, 72 mujeres y 30 hombres.
7. El 10 de marzo a petición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se impartió en Toluca, Estado de México, el taller “Hostigamiento y Acoso Sexuales”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 31 personas, 19 mujeres y 12 hombres.
8. El 10 de marzo a petición de la Universidad del Valle de México se impartió en Toluca, Estado de México, conferencia “Derechos humanos y violencia contra la mujer”, la cual estuvo dirigida a alumnas/os de UVM campus Toluca y asistieron 61 personas, 41 mujeres y 20 hombres.
9. El 13 de marzo a petición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se impartió en Puebla, Puebla, taller “Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 27 personas, 20 mujeres y siete hombres.
10. El 14 de marzo a petición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se impartió en Puebla, Puebla, el taller “Género, derechos humanos y violencia contra las mujeres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 31 personas, 19 mujeres y 12 hombres.

11. El 15 de marzo a petición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se impartió en Puebla, Puebla, el taller “Género, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 33 personas, 19 mujeres y 14 hombres.
12. El 15 de marzo a petición de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California y con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer, en Mexicali, Baja California, se impartió el foro “Más mujeres mejor economía y mejor democracia”, al cual asistieron 232 personas, 198 mujeres y 34 hombres.
13. El 15 de marzo a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Baja California Sur, se impartió en La Paz, Baja California Sur, el taller “Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 17 personas, nueve mujeres y ocho hombres.
14. El 15 de marzo a petición del Senado de República se impartió en la delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, la conferencia “Del certificado de nacimiento al derecho a la identidad”, la cual estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os y asistieron 60 personas, 48 mujeres y 12 hombres.
15. El 16 de marzo a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Baja California Sur se impartió en La Paz, Baja California Sur, el taller “Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 13 personas, siete mujeres y seis hombres.
16. El 29 de marzo en el marco del tercer ciclo de conferencias Elvia Carrillo Puerto, en la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, se impartió conferencia magistral “Derechos Económicos de las mujeres”. La conferencia estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os de la APF, alumnas/os y público en general; asistieron 51 personas, 35 mujeres y 16 hombres.

Actividades de vinculación, capacitación y promoción mes de enero

ENERO- 2017	M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	49	57	106
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	23	3	26
TOTAL DE PARTICIPANTES	72	60	132

	PERIODO PRIMER TRIMESTRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta Programada	Enero -marzo*	27*	100 %
Vinculación	Enero	4	33. %
Promoción y Capacitación	Enero	5	
Total	Enero	9	

PERSONAS ASISTENTES**	ENERO	M 72	H 60	T 132
-----------------------	-------	---------	---------	----------

* Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (16) y de servicios de promoción y capacitación (11) programados al primer trimestre de (enero-marzo) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

** Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el mes de enero.

Actividades de vinculación, capacitación y promoción mes de febrero

FEBRERO- 2017	M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	23	18	41
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	59	21	80
TOTAL DE PARTICIPANTES	82	39	121

	PERIODO PRIMER TRIMESTRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta Programada	Enero -marzo	27*	100
Vinculación	Febrero	6	29
Promoción y Capacitación	Febrero	2	
TOTAL	Febrero	8	

PERSONAS ASISTENTES**	Febrero	M	H	T
		82	39	121

* Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (16) y de servicios de promoción y capacitación (11) programados al primer trimestre de (enero-marzo) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

** Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el mes de febrero

Actividades de vinculación, capacitación y promoción mes de marzo

MARZO- 2017	M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	825	285	1,110
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	68	17	85
TOTAL DE PARTICIPANTES	893	302	1,195

	PERIODO PRIMER TRIMESTRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta Programada	Enero -marzo	27*	100
Vinculación	Marzo	9	92
Promoción y Capacitación	Marzo	16	
TOTAL	Marzo	25	

PERSONAS ASISTENTES**	Marzo	M	H	T
		893	302	1195

* Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (16) y de servicios de promoción y capacitación (11) programados al primer trimestre de (enero-marzo) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

** Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el mes de marzo.

**Actividades de vinculación, capacitación y promoción
primer trimestre 1 enero al 31 de marzo de 2017**

ENERO- MARZO- 2017	M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	897	360	1,257
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	150	41	191
TOTAL DE PARTICIPANTES	1,047	401	1,448

	PERIODO PRIMER TRIMESTRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta Programada	Enero -marzo	27*	100
Vinculación	Enero -marzo	19	155
Promoción y Capacitación	Enero -marzo	23	
Total	Enero -marzo	42	

PERSONAS ASISTENTES**	Enero- marzo	M 1,047	H 401	T 1,448
-----------------------	--------------	------------	----------	------------

* Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (16) y de servicios de promoción y capacitación (11) programados al primer trimestre de (enero-marzo) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

** Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el primer trimestre de 2017 (1 de enero a 31 de marzo de 2017) mes de marzo.

La meta programada al primer trimestre (27) tiene un sobrecumplimiento debido a la solicitud extraordinaria de actividades de capacitación, principalmente de cursos y talleres, por parte de diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno, académicas y de la sociedad civil, las cuales se atendieron durante el primer trimestre del 2017. En relación a las actividades de vinculación se ha rebasado porque se han recibido más solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), y por mandato de Ley, personal del PAMIMH participa en los grupos de trabajo para el análisis de la procedencia y el seguimiento de las alertas.

Evaluación del 1 al 31 de marzo de 2017

TALLERES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres	San Luis Potosí, San Luis Potosí 1/3/2017	38	500
2	Hostigamiento y Acoso Sexuales	Toluca, Estado de México 10/3/2017	31	
3	Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Puebla, Puebla 13/3/2017	27	

TALLERES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
4	Género, derechos humanos y violencia contra las mujeres	Puebla, Puebla 14/3/2017	31	
5	Género, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos	Puebla, Puebla 15/3/2017	33	
6	Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres	La Paz, Baja California Sur 15/3/2017	17	
7	Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres	La Paz, Baja California Sur 16/3/2017	13	
TOTAL			190	500

CONFERENCIAS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	La perspectiva de género y el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres	San Luis Potosí, San Luis Potosí 2/3/2017	194	500
2	Género y derechos humanos	José María Morelos, Quintana Roo 7/3/2017	113	600
3	Género y derechos humanos	Carrillo Puerto, Quintana Roo 7/3/2017	61	600
4	Derechos de las Mujeres y la Salud	Chetumal, Quintana Roo 8/3/2017	46	600
5	Derechos humanos y violencia contra la mujer	Toluca, Estado de México 10/3/2017	61	
6	Del certificado de nacimiento al derecho a la identidad	Cuauhtémoc, Ciudad de México 15/3/2017	60	
7	Derechos Económicos de las mujeres	Álvaro Obregón, Ciudad de México 29/3/2017	51	408
TOTAL			586	2,708

FOROS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Más mujeres mejor economía y mejor democracia	Cuauhtémoc, Ciudad de México 8/3/2017	102	800
2	Más mujeres mejor economía y mejor democracia	Mexicali, Baja California 15/3/2017	232	1600
Total			334	2400

ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES VISITADOS DURANTE ENERO DE 2017	
ESTADO	MUNICIPIO Y/O DELEGACIÓN
Baja California	Mexicali
Baja California Sur	La Paz
Ciudad de México	Álvaro Obregón Cuauhtémoc
Estado de México	Toluca
Puebla	Puebla
Quintana Roo	José María Morelos Carrillo Puerto Chetumal
San Luis Potosí	San Luis Potosí
TOTAL: 7	TOTAL: 10

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES

- Durante el mes de marzo de 2017, la Quinta Visitaduría General distribuyó a lo largo del país, un total de 6,404 materiales de promoción y difusión, entre diversos servidores públicos de los tres niveles de gobierno. Asimismo, capacitó a 825 personas, entre los que se encuentran servidores públicos del ámbito federal, estatal y municipal; en temas como Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración Internacional y con Necesidades de Protección Internacional, Legalidad, Salud y Derechos Humanos, así como Legalidad y Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Movilidad.

Se contó con la participación de diversas dependencias como el Instituto Nacional de Migración; Centro de Atención al Menor Fronterizo; Hospital General de Reynosa; Hospital General de Matamoros; Hospital General de Nuevo Laredo; Policía Intermunicipal de Acayucan (Policía Naval) y la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Niñez de Veracruz.

- El 14 de marzo, el doctor Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General, presentó el informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México y con necesidades de protección internacional, así como los indicadores de pobreza, marginación e inseguridad vinculados al fenómeno migratorio en la frontera sur.

- Posteriormente el día 22 de marzo, la Quinta Visitaduría General llevó a cabo la presentación del libro Migrantes. “Voces, rostros y sueños compartidos”, en las instalaciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Durante el encuentro se analizaron los principales factores que impulsan la migración, causas como la pobreza extrema, la necesidad de mejorar las condiciones socioeconómicas, la violencia provocada por pandillas, el crimen organizado, la delincuencia común, la de carácter intrafamiliar, y la violencia provocada por la diversidad sexual y de género.

- Finalmente, el día 22 de marzo La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Senado de la República, presentaron la página web titulada “Persona migrante, el plan es tener un plan”; así como la firma del convenio de colaboración para proteger a los migrantes en retorno.

Durante el encuentro se resaltó el convenio de colaboración y la plataforma digital “Persona migrante, el Plan es tener un plan”, el cual busca empoderar a los mexicanos en cuanto al conocimiento de sus derechos.

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Taller: Trata de personas, trabajos y servicios forzados, Ciudad de México

El 1 de marzo, se impartió el taller *Trata de personas, trabajos y servicios forzados*, en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, dirigido a servidores públicos de dicha Secretaría, con la finalidad de proporcionar a las y los asistentes la información necesaria para sensibilizar al funcionariado público del tema de trata de personas, trabajos y/o servicios forzados. Tuvo una duración de dos horas cada uno. Contó con un aforo de 94 personas.

- Conferencia: Prevención de la Trata de Personas en Niñas, Niños y Adolescentes, Ciudad de México** El 1 y el 8 de marzo, en colaboración con la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal se impartió la conferencia *Prevención de la trata de Personas en Niñas, Niños y Adolescentes*, dirigida a estudiantes de nivel educativo básico, con la finalidad de prevenir la trata de personas en niñas, niños y adolescentes, particularmente de los riesgos en las redes sociales, como medio para captación de víctimas para este delito. Igualmente se difundieron materiales de la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas. Tuvo una duración de dos horas. Contó con un aforo de 287 personas.
- Conferencia: Hacia la creación de políticas públicas de protección del Derecho a la Salud de las Víctimas de Trata de Personas, Ciudad de México** El 6 de marzo, en colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, se impartió la conferencia *Hacia la creación de políticas públicas de protección del Derecho a la Salud de las Víctimas de Trata de Personas*, dirigida a servidores públicos del sector salud, con la finalidad de sensibilizar a las y los asistentes en la importancia de combatir la trata de personas desde el sector salud y la generación de políticas públicas de protección al derecho a la salud de las víctimas de este delito. Tuvo una duración de dos horas. Contó con un aforo de 150 personas.
- Conferencia “La Responsabilidad del Estado en la Persecución del Delito de Trata de Personas, Esclavitud y Formas Análogas a la Esclavitud: Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs Brasil”. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 20 de octubre de 2016, Senado de la República** El 9 de marzo, en colaboración con el Senado de la República y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se llevó a cabo la *Conferencia La Responsabilidad del Estado en la Persecución del Delito de Trata de Personas, Esclavitud y Formas Análogas a la Esclavitud: Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs Brasil. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 20 de octubre de 2016*, impartida por el Juez Patricio Pazmiño Freiré, integrante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con la finalidad de dar a conocer los criterios y conceptos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala y aplica en materia de trata de personas y esclavitud, como referencia del Sistema Jurídico Interamericano y Nacional. Contó con un aforo de 158 personas.
- Taller: Situación de la Trata de Personas en México desde una Perspectiva de Derechos Humanos, Ciudad de México** El 27 de marzo, en colaboración con la Comisión Nacional de Seguridad y la Policía Federal, se impartió el taller *Situación de la Trata de Personas en México desde una Perspectiva de Derechos Humanos*, dirigido a servidores públicos de seguridad pública, con la finalidad de Concientizar sobre los grandes retos que supone el delito de trata de personas con especial énfasis en la protección a los derechos humanos de las víctimas. Tuvo una duración de 3 horas. Contó con un aforo de 100 personas.

Conferencia: “El derecho humano a no ser sometido/a a trata de personas” en el marco del Tercer Encuentro Nacional de Fiscalías y Unidades Especializadas en Materia de Trata de Personas, Ciudad de México

El 31 de marzo, en el marco del Tercer Encuentro Nacional de Fiscalías y Unidades Especializadas en Materia de Trata de Personas se impartió la conferencia *El derecho humano a no ser sometido/a a trata de personas*, organizado por la Procuraduría General de la República. Contó con la presencia de autoridades en materia de procuración de justicia, tuvo un aforo de 38 personas.

Materiales de difusión Ciudad de México, Guerrero, Estado de México y Tlaxcala

Se distribuyeron 12,949 materiales de difusión en materia de trata de personas en las siguientes Entidades Federativas: Ciudad de México, Guerrero, Estado de México y Tlaxcala. Entre las organizaciones e instituciones a las que se enviaron materiales se encuentra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Santiago Tianguistenco, Comisión de Derechos Humanos de Tlaxcala, Montaña TV, Universidad Pedagógica Nacional, Senado de la República, Organización Internacional para las Migraciones, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Policía Federal, Escuela Maestro Manuel Acosta y Universidad Nacional Autónoma de México.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Sistema de la Organización de las Naciones Unidas

El 7 de marzo, el Presidente de la CNDH se reunió con el señor Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para abordar la situación de los derechos humanos en México y, en especial, la situación de los trabajadores migratorios en Estados Unidos.

El 8 de marzo, el Presidente de la CNDH sostuvo una reunión con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, señor Joaquín Alexander Maza Martelli, para dialogar sobre la situación de los derechos humanos en México y la de los trabajadores migratorios en Estados Unidos. Además, abordaron el seguimiento que la CNDH da a las recomendaciones que los mecanismos internacionales de derechos humanos han formulado al Estado mexicano, y su interacción con los mismos.

El 23 de marzo, se remitió al señor Léo Heller, Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento, la Recomendación 10/2017 de la CNDH, sobre la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento del agua y acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac, y sus afluentes.

Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)

El 6 de marzo, en el marco de la Reunión General de GANHRI, el Presidente de la CNDH se reunió en la ciudad de Ginebra con el señor Mark Thomson, Secretario General de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y Verónica Pillippeschi, responsable de la APT para la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), a fin de dialogar acerca del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), así como de los avances en la aprobación de la Ley General contra la Tortura y las actividades emprendidas por la CNDH en materia de prevención de la tortura, y el fortalecimiento del MNPT.

Los días 6 y 7 de marzo, el Presidente de la CNDH participó en la Asamblea General de GANHRI, que se llevó a cabo en Ginebra, Suiza. En el marco de este evento:

- 6 de marzo. Se presentó en la reunión del Buró el Informe del Comité de Finanzas, el cual es presidido por esta Comisión Nacional;
- 7 de marzo Se presentó el Informe de dicho Comité ante la Asamblea General de GANHRI;
- Cabe destacar que, en esta Asamblea General, el Presidente de la CNDH recibió el certificado que acredita a esta CNDH como Institución Nacional de Derechos Humanos con estatus "A", una vez que concluyó su examen de reacreditación por el Subcomité de Acreditación (SCA) y el Buró de GANHRI aprobó el informe presentado por el SCA. La actuación de estos órganos de GANHRI confirma la conformidad de la CNDH con los Principios de París;

- 8 de marzo. El Presidente de la CNDH participó en la Conferencia Anual de GANHRI *Alerta Temprana, prevención de conflictos y restablecimiento de sociedades pacíficas: El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*, en la que intervino en el Panel II dedicado a los “Factores que contribuyen al clima de violencia”, con el tema “El Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos ante el Discurso de Odio”.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

En el marco del 161 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el 17 de marzo, la CNDH dirigió un escrito a la CIDH para participar en la audiencia del martes 21 de marzo, en el punto específico denominado órdenes ejecutivas “Mejoras a la seguridad fronteriza e inmigración”, implementadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América; con el propósito de manifestar la posición de rechazo de este Organismo nacional a las nuevas políticas migratorias de los Estados Unidos.

Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano

El 6 de marzo, el Presidente de la CNDH participó en la XVI Asamblea General Ordinaria de la Red, en la que se eligió al Comité Coordinador, del cual este Organismo nacional es parte. Asimismo, en el marco de esta reunión, se firmó el Pronunciamiento de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano sobre Políticas Migratorias Vulneradoras de Derechos Humanos.

Acciones de vinculación y cooperación

El 1 de marzo, se llevó a cabo la presentación de la memoria gráfica *Afromexicanos. Pertenencia y Orgullo*, en el Museo Histórico de Acapulco “Fuerte de San Diego” en Guerrero. El evento contó con la participación de un miembro del Comité de Expertos para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas; así como de la Responsable del Programa Nacional de Investigación Afrodescendientes y Diversidad Cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia; también asistió el Presidente de México Negro, A. C.

El 3 de marzo, se impartió el Taller sobre Derechos Humanos de las Mujeres, en el marco del V Foro de Mujeres Lideresas Indígenas, Afromexicanas, Mestizas y Rurales de los estados de Guerrero y Oaxaca, en Huatulco, Oaxaca. Asistieron mujeres representantes de las ocho regiones de los estados de Guerrero y Oaxaca y su objetivo fue ofrecer las herramientas necesarias para que las mujeres lideresas conozcan el significado e implicación de conocer sus derechos para protegerlos y hacerlos exigibles.

El 4 de marzo, se llevó a cabo la presentación de la memoria gráfica *Afromexicanos, Pertenencia y Orgullo*, en el marco del V Foro de Mujeres Lideresas Indígenas, Afromexicanas, Mestizas y Rurales de los estados de Guerrero y Oaxaca, en Huatulco, Oaxaca.

El 14 de marzo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la organización Christian Solidarity Worldwide, quienes solicitaron información sobre quejas recibidas por CNDH en materia religiosa.

El 16 de marzo, se llevó a cabo la presentación de la memoria gráfica *Afromexicanos. Pertenencia y Orgullo*, en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en Cuernavaca.

El 22 de marzo se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Jefa Adjunta de la Delegación Regional para México, América y Cuba del Comité Internacional de la Cruz Roja. Se propusieron acciones que pueden realizarse en conjunto, como es el trabajo en pro de refugiados y migrantes en México.

Los días 23 y 24 de marzo se llevó a cabo el Seminario Internacional “Fundamentos y Práctica del Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos Indígenas” en la ciudad de San Luis Potosí, México cuyo objetivo fue establecer un espacio para promover el deber del Estado de proteger, el compromiso de las empresas de respetar y facilitar el derecho a la consulta previa. En el evento participaron ponentes internacionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; de la Organización Internacional del Trabajo; de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo de Colombia, entre otros.

El 24 de marzo, la CNDH asistió a la Proclamación y Develación de la placa de Cuajinicuilapa, Guerrero, como *Sitio de Memoria de la Esclavitud y de las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes*, la cual se realizó en el marco del Día Internacional de la Remembranza de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, organizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El 27 de marzo, se llevó a cabo la presentación de la publicación *Perfil Sociodemográfico de la Población Afrodescendiente en México*, coeditado por la CNDH, el INEGI y el CONAPRED.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

- I. Nombre del evento: **Reunión de trabajo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Senadores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado de la República.**
- II. Lugar y fecha: Instalaciones del Senado de la República. Avenida Paseo de la Reforma Núm. 135, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el 22 de marzo de 2017.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Atender una solicitud de reunión de trabajo convocada por la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado de la República.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado de la República.
- V. Personas que participaron: Por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: el licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente; el doctor Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General; el licenciado Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico del Consejo Consultivo; Jesús Ramírez López, Director General de Comunicación Social. Por la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado de la República la Sen. Marcela Guerra Castillo, Presidenta; el Sen. Víctor Hermosillo Celada, integrante; el Sen. Fidel Demédis Hidalgo, integrante; la doctora Guadalupe Plata Moncada, Secretaria Técnica de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte. Así como la Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva y el Sen. Jesús Casillas Romero.
- VI. Número de asistentes: 10 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Legisladores que integran la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado de la República.
- VIII. Principales logros alcanzados: Se trató la problemática que viven los migrantes nacionales e internacionales que transitan en territorio nacional, así como establecer las bases para el trabajo conjunto a desarrollar.

- I. Nombre del evento: **Firma del Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Senado de la República.**
- II. Lugar y fecha: Salón de la Comisión Permanente del Senado de la República. Avenida Paseo de la Reforma Núm. 135, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el 22 de marzo de 2017.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Generar acciones de trabajo entre ambas instituciones en materia de difusión, promoción y capacitación en materia de Derechos Humanos.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Senado de la República.
- V. Personas que participaron: Por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: el licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente. Por el Senado de la República la Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva; Sen. Marcela Guerra Castillo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, así como, el Sen. Armando Ríos Piter y el doctor Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General.
- VI. Número de asistentes: 100 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Senadores Invitados, Funcionarios de la CNDH, Público en General.
- VIII. Principales logros alcanzados: Establecer las bases institucionales que permitan estimular la construcción de ciudadanía y fomentar el ejercicio de los derechos humanos.

Aspectos a destacar: En el acto se presentó por parte del Presidente y del Quinto Visitador General de la CNDH, la plataforma web “El Plan es tener un Plan. Contigo la CNDH” en donde proporcionan información sobre los trámites y los derechos que tienen los migrantes en los Estados Unidos.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- I. Nombre del evento: **Capacitación para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.**
- II. Lugar y fecha de realización: En la Ciudad de México, los días 6, 7 y 8 de marzo de 2017.
- III. Objetivos o finalidad del evento: En el desarrollo de la capacitación impartida por personal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos denominado “Capacitación para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en México”; se realizaron las siguientes actividades:
 - 6 de marzo de 2017:
 - Conferencia Magistral: Grupos en situación de vulnerabilidad.
 - El enfoque de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hacia la protección de los grupos vulnerables: definición y jurisprudencia. Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).
 - Aspectos generales del Sistema Interamericano.
 - Instituciones y procedimientos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Carlos Gaio (Brasil).
 - La reparación integral por violaciones de derechos humanos. Amelia Brenes (Costa Rica).
 - Derechos de las personas con discapacidad. Agustín Martín (Argentina).
 - Derechos de los migrantes. Romina Sijnmiensky (Argentina).
 - 7 de marzo de 2017:
 - Derechos de las mujeres. Georgina Vargas Vera (México).
 - Derechos de las personas LGBTI. Amelia Brenes (Costa Rica).
 - Derecho a la libertad personal. Carlos Gaio (Brasil).
 - Las obligaciones generales de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el control de convencionalidad. Pablo González Domínguez (México).
 - Metodología para la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Romina Sinjniensky (Argentina).
 - 8 de marzo de 2017:
 - Estándares en materia de desaparición forzada de personas. Alexei Julio Estrada (Colombia).
 - Medidas cautelares y provisionales. Georgina Vargas Vera (México).
 - Litigio ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Agustín Martín (Argentina).
 - Conversatorio: La labor del Ombudsman en la defensa de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el cumplimiento de sentencias.
- IV. Institución con la que se coordinó: Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- V. Personas que participaron: Personal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 9 Organismos Públicos de Derechos Humanos los cuales integran la zona Este de la FMOPDH, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, asistió el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Joaquín Narro Lobo; el Quinto Visitador General, Dr. Edgar Corzo Sosa; el Encargado de la Dirección de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos, el Lic. Daniel Prince Quezada y los licenciados Monserrat Soto Sánchez y Mario Iván Cuevas Castañón.
- VI. Número de asistentes: 88 personas.
- VII. Público al que se dirigió: A los integrantes de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- VIII. Principales logros alcanzados: Personal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, capacitó satisfactoriamente a personal de los Organismos Públicos de Derechos Humanos pertenecientes a la Zona Este de la FMOPDH, así como a personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

I. Actividades académicas

- a) El personal del CENADEH entregó para dictaminación del Comité Editorial los siguientes productos:
- Hacia una garantía efectiva de los derechos de las víctimas. La reforma a la Ley General (2016-2017): balance y propuestas.
- b) **Claustro Académico.** En la sesión del Claustro Académico celebrado el jueves 30 de marzo, se discutieron los avances de tesis de los siguientes becarios:
- Gabriel Contreras Aguirre con el tema: “Los derechos laborales. El caso de la 5VG de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal”
 - América Armenta con el tema: “Agenda emergente. Un sistema de justicia transicional”
 - Azalia Marrufo Díaz con el tema: “Transmisión transgeneracional del trauma psicosocial generado por la desaparición forzada y el proceso de resiliencia que sostiene, repara y transforma a quienes la sobreviven. El Caso del Comité Eureka”.
- c) Conferencias, Cursos de Docencia y/o actividades de vinculación realizadas por personal académico del CENADEH:*

TIPO DE ACTIVIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ACTIVIDADES	M	H	TOTAL
Conferencia	Guanajuato	1	158	52	210
Módulo de Diplomado	Tabasco	3	41	40	81 en promedio por día
Módulo de Diplomado	Quintana Roo	1	30	41	71
Módulo de Diplomado	Chiapas	1	33	47	80
Conferencia	Querétaro	1	21	21	42
Diplomado y Doctorado	Ciudad de México	2		17	17
TOTAL		9	283	218	501

* El Diplomado “Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos” de Tabasco se realiza en la Casa de Cultura Jurídica del Estado y se expusieron los temas “Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos”, “Evolución de los Derechos Humanos en México” y “Análisis de las Reformas Constitucionales”; en el Diplomado “Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos” de la Casa de Cultura Jurídica de Chiapas se expuso el tema “Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos”. Asimismo, en la Casa de Cultura Jurídica de Quintana Roo se realizó el mismo diplomado y se expuso el tema “Evolución de los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano”. En lo que toca a las sesiones del Diplomado y Doctorado en Derechos Humanos en la Ciudad de México, éstos son impartidos en el Centro de Estudios Superiores Navales, de la SEMAR. Por último, las conferencias en Guanajuato fue impartida por la Directora General y llevó como título “Las mujeres y la Constitución de 1917. Un siglo de transformaciones visibles” y, por su parte, en Querétaro se impartió un “El papel de la CNDH en la protección y defensa de los derechos” de la PGR.

II. Programas de formación académica

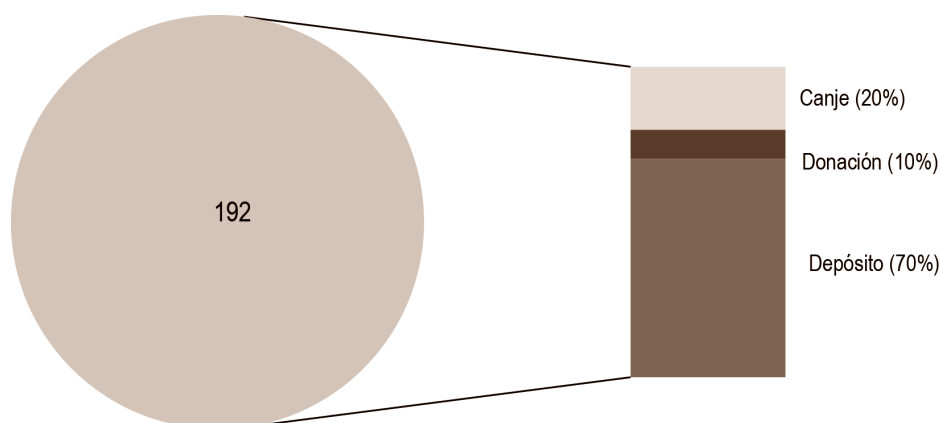
TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	GÉNERO
Becarios 2017	Los 7 alumnos seleccionados remitieron sus avances de trabajos de tesis a nivel licenciatura y/o maestría.	7	5 mujeres y 2 hombres
Especialidad en Derechos Humanos	Se impartieron los módulos “Derechos políticos” y “Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su protección internacional” impartidos por el Dr. Enrique Belda, catedrático de la UCLM.	65 alumnos en promedio diariamente	35 mujeres y 30 hombres
Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos	Los alumnos aceptados se presentaron tomar la primera Unidad de Aprendizaje, titulada “Sociología de los Derechos Humanos”, impartida por el Dr. José Israel Herrera, de la U. Autónoma de Campeche, los días 24 y 24 de marzo, en las instalaciones del CENADEH.	74 en promedio de los dos días	31 mujeres y 43 hombres
Total		146	71 mujeres y 75 hombres

III. Centro de Documentación y Biblioteca

A) Incremento del Acervo (Biblioteca)

En el mes que se informa, el acervo de la Biblioteca se incrementó con 192 volúmenes, generándose un total de 25,313 títulos y 52,513 volúmenes, fascículos y/o ejemplares, material que será difundido a través de la *Bibliografía de Nuevas Adquisiciones* que se publica mensualmente en la *Gaceta* de este organismo.

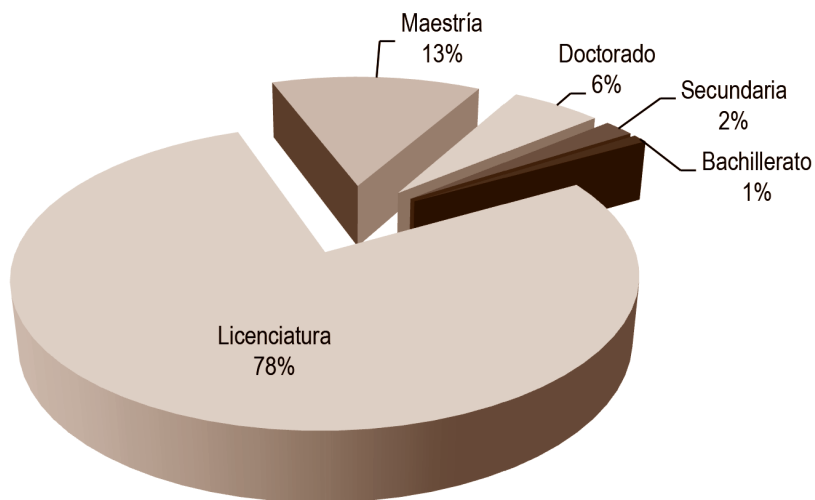
MODALIDADES DEL INCREMENTO DEL ACERVO



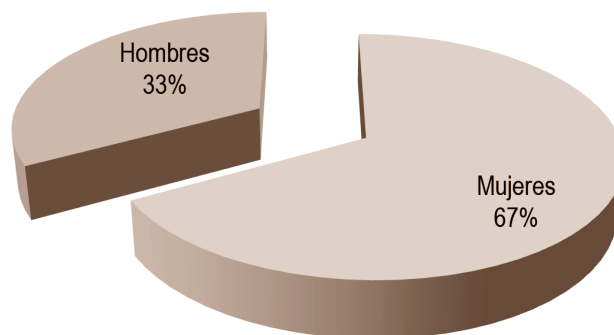
B) Actividades realizadas en el Centro de Documentación y Biblioteca

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO
Acciones del incremento del acervo	603
Usuarios y préstamos	405
Consultas a la base de datos	1,267
TOTAL	2,275

NIVEL DE ESCOLARIDAD DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA



USUARIOS POR GÉNERO (69 MUJERES Y 34 HOMBRES)

**IV. Programa Editorial y de Publicaciones**

Con relación al tiraje total de publicaciones editadas por la Comisión Nacional, en la tabla siguiente se concentra la información correspondiente al periodo.

TIPO DE PUBLICACIONES	TIRAJE
Libro	156
Invitación	450
Folleto	587
Cartel	67
Cuaderno	12
CD	1
GRAN TOTAL	1,273

V. Distribución de material editado por la CNDH

El CENADEH realiza en colaboración con las Unidades Responsables la distribución del material editado, por lo que en el siguiente cuadro se indican las cantidades repartidas al interior y exterior de la CNDH:

DISTRIBUCIÓN	
Interna 69,654	Externa 86,316
TOTAL: 155,970	

Nota: Algunas de las instituciones a las que se entregó material fueron las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, instituciones de educación superior, entre otras.



GACETA 320 • MAR • 2017
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Síntesis de Recomendaciones

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libertad, seguridad jurídica y seguridad e integridad personal por detención arbitraria y actos de tortura, cometidos en agravio de V, menor de edad, en el Municipio de Conkal, Yucatán

SÍNTESIS

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017

Mtro. Renato Sales Heredia
Comisionado Nacional de Seguridad

Distinguido señor Comisionado:

1. El 6 de abril de 2016, V (adolescente de 17 años) acudió a desayunar con T1 y T2, al mercado del municipio de Conkal, Yucatán (Conkal); al retornar a su lugar de trabajo en el vehículo 1, elementos uniformados que se encontraban en el vehículo 2 que tenía las palabras “blancas fluorescentes [...] Gendarmería Policía Federal” y que transportaba a ocho personas, le solicitaron al operador del vehículo 1 (T1) que se detuviera para realizar una “inspección de rutina”.
2. V, T1 y T2 bajaron del vehículo 1 y fueron revisados por los agentes de la Policía Federal, quienes inspeccionaron el vehículo 1, quienes se dirigieron a V con el nombre de “Bryan” y le preguntaron “[¿]dónde venden la droga[?]”, a lo que V les contestó que no se llamaba así, que lo estaban confundiendo y que “no sabía a qué se referían en relación con la droga”.
3. Los policías federales le ordenaron pidieron a V que abordara el vehículo 2 y que si no lo hacía le “iría mal”, razón por cual V subió a la cabina trasera de dicho vehículo, en donde los policías pusieron su cabeza entre sus piernas, le cubrieron el rostro con su misma ropa y dos de ellos lo golpearon con sus puños en las costillas y en las piernas mientras lo amenazaban con que le iría “peor [...] si decía algo”.
4. Los mismos policías federales le arrebataron a V su celular, copiaron su número de teléfono y lo apagaron; al llegar al “monte” bajaron a V y cinco uniformados lo rodearon y le preguntaron que en dónde conseguía la droga en Conkal y quién se la vendía; al responder V que no sabía nada, un policía lo golpeó con su “rodillera en su muslo derecho” pero al percatarse los policías que eran observados por dos personas, sometieron a V y lo subieron de nueva cuenta al vehículo 2.
5. El vehículo 2 avanzó “hacia el monte”, lugar en el que se detuvo y los policías bajaron a V, quien fue rodeado por cinco “uniformados” quienes le preguntaban “reiteradamente” el lugar en dónde “compraba la droga” y “cómo se llamaba el que se la vendía”, pero V respondió que no sabía nada, momento en el que los policías “sacaron [...] unos aparatos del tamaño de una pila color negro mismos que producían electricidad al contacto de su cuerpo [...]” y pegaron dichos aparatos en su cuello y hombro derecho.

6. Posteriormente, los policías federales subieron a V al vehículo 2 y lo bajaron en la carretera “Conkal-Ixil”, pero antes de hacerlo le dijeron que lo “soltarían pero que si [lo alcanzan le] harían lo mismo [...]” refiriéndose a golpearlo y darle “toques eléctricos”; hicieron correr a V mientras le acercaban el vehículo 2 como si quisieran atropellarlo, conducta que terminó al llegar V a la entrada de Conkal, por lo que caminó a su centro de trabajo para resguardarse de los policías.
7. El 7 de abril de 2016, Q1 y V presentaron en la Comisión Estatal queja, la que fue remitida a esta Comisión Nacional por cuestión de competencia, donde se radicó el expediente CNDH/1/2016/3281/Q.
8. El 9 de abril del mismo año, Q2 presentó escrito en este Organismo Nacional y ratificó la queja presentada por V en la Comisión Estatal. A fin de documentar las violaciones a derechos humanos, se obtuvieron informes de la Policía Federal y del H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán, cuya valoración lógica-jurídica es objeto de análisis en el capítulo de Observaciones de esta Recomendación.
9. Del análisis lógico-jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente CNDH/1/2016/3281/Q, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con evidencias que permiten acreditar violaciones a los derechos humanos a la libertad, seguridad, e integridad personal e interés superior de la niñez por detención arbitraria y actos de tortura en agravio de V atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8, policías de la División de Gendarmería de la PF, en razón de las siguientes consideraciones.

OBSERVACIONES

A. Violación a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal y a la seguridad jurídica por detención arbitraria de V

10. En los informes remitidos a esta Comisión Nacional, la Presidencia de Conkal refirió que los elementos a su cargo no estuvieron presentes en la detención de V; la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PF informó que no se desprendía dato alguno de que personal de la División de Gendarmería de la PF hubiese detenido al agraviado; pero del Informe del Servicio “Operativo Peninsular” del Inspector General (Encargado del IV Agrupamiento) adscrito a la División de Gendarmería de la PF, y de la “Tarjeta Informativa de Novedades” 0909/2016, suscrita por el citado Inspector General, se desprende que no se hizo referencia a que V hubiese sido detenido el 6 de abril de 2016, no obstante, de las evidencias recabadas este Organismo Nacional pudo acreditarse que V si fue detenido de manera arbitraria por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8, y aunque se desconoce el grado de intervención de cada policía federal en los hechos, pudo confirmarse que los mismos habrían ejecutado y/o tolerado que se ejecutara la referida detención arbitraria, con:
 - Queja de Q2 ante este Organismo Nacional.
 - Declaración de T3 ante esta Comisión Nacional.
 - Declaración y escrito de T1 presentados ante este Organismo Nacional.
 - Escrito de T2 y su declaración ante este Organismo Nacional.
 - Queja de V de 7 de abril de 2016 ante la Comisión Estatal.
 - Declaración de V de 9 de abril de 2016 ante la Comisión Nacional.
 - Entrevista de V con un médico externo de la Comisión Estatal de 11 de abril de 2016.
 - Entrevista de V con personal médico y psicológico de la Comisión Nacional el 3 de mayo de 2016.
 - Informe de la Presidencia Municipal de Conkal de 4 de mayo de 2016.
 - Informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.
 - Informe de la Inspección General de la División de Gendarmería del IV Agrupamiento de la Policía Federal.

11. En consecuencia, las evidencias consistentes en las quejas de Q1, Q2 y V, y en los testimonios de T1, T2 y T3 son coincidentes en que entre las 9:00 y las 9.30 horas del 6 de abril de 2016, T3 prestó el vehículo 1 a T1, quien en compañía de T2 y V acudieron por sus desayunos al mercado municipal de Conkal, lugar en el que T1, T2 y V vieron como desde el vehículo 2 (una camioneta de la PF de doble cabina) policías uniformados le ordenaron a T1 que detuviera la marcha del vehículo 1, que se bajaran todos y los revisaron corporalmente e inspeccionaron el vehículo 1 para posteriormente detener arbitrariamente a V y subirlo a la parte trasera del vehículo 2 con dirección a la “Carretera Conkal-Ixil”.
12. Al adminicular las anteriores evidencias se puede afirmar que los informes de la PF coinciden en las circunstancias de tiempo y lugar de los hechos referidos por V, T1 y T2 como el lugar en donde el primero de ellos fue detenido, y aunque AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7 informaron a este Organismo Nacional que la revisión tanto del vehículo 1 como de las personas se debió a que V, T1 y T2 mostraron una “actitud evasiva”, no especificaron en qué consistía ésta y qué disposiciones administrativas o penales infringían con la misma, por lo que no se justifica que ordenaran que el vehículo 1 detuviera su marcha, realizaran las citadas inspecciones de vehículo y de personas y la detención de V.
13. Este Organismo Nacional advierte que en el sistema jurídico nacional no se prevé alguna sanción administrativa o penal para quienes no porten alguna identificación oficial cuando estén en presencia de la PF, las que de acuerdo con esta última debían ser la credencial para votar del INE o la licencia de conducir y, en atención a los hechos, no se trataba de alguna infracción al reglamento de tránsito, al cumplimiento de una orden de autoridad judicial o de un caso urgente o de flagrancia en la comisión de algún delito, por lo que no existió ninguna justificación legal para la referida inspección corporal y detención de V.
14. De lo expuesto por V, T1 y T2 y de la información proporcionada por la PF, se advierte que AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 omitieron, además, mostrar su identificación a las personas que inspeccionaban por lo que infringieron el numeral 185, fracciones VIII y IX del Reglamento de la PF que ordena: “Además de los deberes establecidos en la Ley General [Ley de Seguridad Pública] y la Ley [LPPF], los integrantes [miembros de la PF] tendrán los siguientes: VIII.- Realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la ley, los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal restaurar el orden y la paz públicos, y combatir el delito; IX.- [...] mostrar su identificación de manera respetuosa y cortés en el desempeño de su servicio”.
15. Debido a que los policías federales se percataron al inspeccionar a V, T1 y T2 que eran personas jóvenes, debieron cerciorarse de la edad de los mismos, pues podría haber entre ellos, como fue el caso de V, un menor de edad, por lo que AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 incumplieron lo dispuesto en el artículo 19, último párrafo de la Ley de Adolescentes que decreta: “La falta de documentación para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos”.
16. En el informe de servicio “Operativo Peninsular”, y en la “Tarjeta Informativa de Novedades”, la PF reportó que dichos eventos se verificaron “sin novedad relevante”, no obstante, AR1 refirió en la citada tarjeta que V le comunicó los lugares en donde se vendían sustancias psicotrópicas y que las mismas se distribuían en una motocicleta, información que no fue asentada y/o reportada en el primer informe de servicio “Operativo Peninsular” remitido a esta Comisión Nacional.
17. De acuerdo con lo manifestado por V en la Comisión Estatal y en este Organismo Nacional, fue privado de la libertad por “elementos de la gendarmería de la unidad oficial [vehículo 1]” en la “Calle 20” a la altura del “Mercado Municipal de Conkal”, para posteriormente ser introducido al vehículo 2 y trasladado por la carretera en dirección al “Municipio de Ixil, Yucatán”, es decir, por la carretera federal libre, Ruta 176, tramo Conkal-Chicxulub Pueblo-Ixil a un “tipo monte” y finalmente bajarlo del vehículo 2 para dejarlo en la carretera con destino a “Ixil”,

momento en que los uniformados “realizaban maniobras” para tratar de atropellarlo, conducta que, de acuerdo con V, terminó a la “entrada de Conkal”.

18. Las anteriores circunstancias de lugar fueron confirmadas por T1, quien acudió a la entrada de la carretera de “Conkal-Ixil” por V, y T2 vio cómo los policías se llevaban a V al “Camino de Ixil [...] todo derecho”, por lo que las conductas imputables a los policías federales se verificaron en tramos carreteros federales, hecho que también se desprende de las “coordenadas georreferenciales 21.075329,-89.519394” proporcionadas por la propia PF en sus informes. Por ello, las autoridades responsables antes señaladas infringieron el artículo 8, fracción III, inciso a) de la LPF, relativo a: “Salvaguardar la integridad de las personas [...] en: a) [...] las carreteras federales [...]”.
19. En la Opinión Médica Especializada para casos de posible tortura y/o maltrato, esta Comisión Nacional concluyó que: “Las excoriaciones con costra seca, y el raspón rojizo seco (que presentó V), se consideran contemporáneas al día de los hechos, por lo que dado su mínima magnitud y trascendencia son necesarias y similares a las producidas durante maniobras de sujeción y/o sometimiento”, lo que evidencia que V si fue lesionado, detenido e inspeccionado por los policías federales, ya que para la realización de esta última actividad los policías no reportaron que hubiesen hecho uso de la fuerza para lograrlo o que V se hubiese negado a la misma.
20. En consecuencia, es posible afirmar que V fue detenido por agentes de la Gendarmería de la PF, puesto que los testimonios de él, T2 y T3, y los propios de la PF coinciden en las circunstancias de tiempo y lugar en donde fue detenido V. También pueden determinarse inconsistencias entre los informes de la PF respecto al motivo de las inspecciones de personas y de vehículo, calificándose además su intervención “sin novedades”, pese a que AR1 reportó que V tenía conocimiento de la posible comisión de delitos contra la salud.
21. Por lo anterior, se acreditó que la detención de V realizada y/o tolerada por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 no tiene sustento legal, pues no obedecía a una denuncia o querrela de hechos delictivos, no se le había girado una orden de aprehensión o presentación por autoridad competente, no se encontraba en alguna hipótesis de flagrancia o urgencia para fuera detenido arbitrariamente, por ello AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 infringieron artículos constitucionales.
22. AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 debieron elaborar un informe o registro inmediato de la detención de V, de acuerdo con la Cartilla de Derechos que Asisten a las Personas en Detención de la PF, expresarle los motivos por los que fue detenido, respetar su derecho a la presunción de inocencia, a declarar o guardar silencio, a no inculparse, a tener un defensor de su elección o público, a comunicarse con un familiar o persona con la que desee hablar, y a que se le pusiera sin demora ante la autoridad competente; y no cumplieran mandato alguno del Agente del Ministerio Público Federal, por lo que incumplieron con artículos de la Ley de Seguridad Pública; del CNPP, y de la LPF.

B. Violación al derecho a la integridad personal, por actos de tortura en agravio de V

23. En el presente caso existen evidencias que acreditan que a V le fue vulnerado su derecho a la integridad personal, ya que fue sujeto de actos de tortura a través de lesiones físicas y daños psicológicos que le fueron ocasionados durante el tiempo en que fue detenido arbitrariamente por los agentes de la PF.
24. Conforme con los artículos 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y 1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, se entiende por tortura “todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin”. “La aplicación sobre una persona de métodos

tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

25. Atendiendo a la descripción citada, estamos frente a un acto de tortura cuando el maltrato cumple con los siguientes elementos: a) es intencional; b) causa sufrimientos físicos o mentales, y c) se comete con determinado fin o propósito. En ese mismo sentido, esta Comisión Nacional acoge el criterio de la CrIDH en los casos de *Inés Fernández Ortega vs. México* y *Rosendo Cantú vs. México*, en los que se reconoció que “se está frente a un acto de tortura cuando el maltrato cumple con los siguientes requisitos: i) es intencional; ii) causa graves sufrimientos físicos o mentales, y iii) se comete con determinado fin o propósito”. Los anteriores elementos se actualizan en el caso de V y se comprueban con los siguientes hechos y evidencias.

a) Fe de lesiones de la Comisión Estatal en la comparecencia de V del 7 de abril de 2016

26. La Comisión Estatal hizo constar que V presentó “[...] dos puntos pequeños con costra de manera circular en el cuello, y refiere sentir dolor en sus piernas, pero no tiene ninguna huella de lesión externa [...]”. Al respecto, en la Opinión Médica Especializada para casos de posible tortura y/o maltrato de esta Comisión Nacional se concluyó que desde el punto de vista médico forense en la fe de lesiones no se describieron las características de los puntos pequeños con costra, ni la región anatómica de éstos, por lo que no se pudo establecer su mecánica de producción, temporalidad, o bien, correlacionarlas con el día de los hechos, además el dolor que presentaba V podía corresponder a un “origen multifactorial y al no acompañarse de lesiones se descarta su origen traumático (así como su) clasificación médico legal”,

b) Acta Circunstanciada de 9 de abril de 2016 a las 09:05 horas de esta Comisión Nacional

27. Se constató que V presentó:

- Del lado izquierdo del cuello: 2 excoriaciones rojizas de forma redonda con circunferencia como de 2 mm y una distancia de 2cm entre cada uno de ellos;
- En el interior del cuello (“manzana de adán”): 1 equimosis de color verdoso de un ancho como de 0.5 cm y 1 cm de largo;
- En la nuca: del lado derecho cercano al tatuaje de una hoja con 5 puntas, 2 excoriaciones como de 2mm de circunferencia, con una distancia entre ellos de 2cm en costra seca;
- En la clavícula superior del hombro derecho: 2 puntos rojizos como de 2mm de circunferencia, con una distancia entre ellos de 2cm;
- En la clavícula inferior del mismo hombro derecho: 1 punto vinoso con un diámetro de 2 mm;
- En el tórax cerca del pezón derecho: 1 raspón rojizo seco como de 1 cm lineal;
- En el tórax lateral derecho del dorso: 1 moretón de coloración rojiza como de 2 cm;
- En el costado derecho del dorso cerca del pezón izquierdo: 1 equimosis de forma irregular como de 1.5 cm de coloración roja, y
- En el miembro inferior izquierdo a la altura del muslo: un moretón de color verdoso como de 2.5 cm de forma irregular.

28. En cuanto a estas lesiones, en la Opinión Médica Especializada para casos de posible tortura y/o maltrato de esta Comisión Nacional se concluyó respecto a la equimosis y moretones que debido a su coloración “verdosa” tenían una temporalidad como de siete días, y en cuanto a las rojizas, un día, por ello, las consideraron “extemporáneas” con relación al día de los hechos ya que V fue auscultado el 3 de mayo de 2016 y los hechos ocurrieron el 6 de abril del mismo año.

29. No obstante, de la misma Opinión Médica, se determinó que V presentó lesiones que se clasificaron como “aquellas que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días”, y con relación a las “excoriaciones con costra seca, y el raspón rojizo seco” se calificaron como contemporáneas al día de los hechos y “similares a las producidas durante maniobras de sujeción y/o sometimiento”, por ello puede afirmarse que los policías utilizaron indebidamente la fuerza con V, porque para realizar la inspección reportada en los informes de la PF no fue necesario hacer uso de la fuerza para someter a V o realizar maniobras de sujeción.
30. En la referida Opinión Médica se advirtió que las lesiones en la nuca eran similares en su característica a las “lesiones electroespecíficas y que dejaron como secuelas manchas hipercrómicas en las mismas regiones anatómicas citadas en supralíneas. Por lo que desde el punto de vista médico forense se establece que existe concordancia en sus mecanismos de producción con los hechos narrados por el agraviado y por lo tanto son similares a las referidas en el Manual para la Investigación y la Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul)”.

c) “Reporte Médico de Lesionado” de 11 de abril de 2016

31. El médico externo de la Comisión Estatal describió que V si presentaba lesiones traumáticas siendo éstas:
- En cuello: lesiones de tipo puntiforme que son propias de los equipos de descarga eléctrica en cuello;
 - A nivel de cricoides (ubicada a nivel de la conocida “nuez de Adán” en la cara anterior del cuello): hematoma leve por sujeción, con una evolución concordante y coincidía con los dichos de V.
 - En tórax y abdomen: diferentes lesiones en dorso y región de articulación acromio clavicular (unión de la clavícula con el brazo y la escapula) y parrilla costal anterior y lateral discretas (escasamente visibles), lo que significaba que V fue objeto de agresión física.
 - Dichas lesiones se clasificaron como leves y que tardarían en desaparecer entre siete y 10 días.
 - En las extremidades superiores e inferiores: lesión post- traumática en región anterior de muslo izquierdo acompañada de ligera contractura muscular, las que desaparecerían de cinco a siete días sin dejar rastro.
 - Diagnósticos de presunción: lesiones compatibles con la descripción del paciente V; son del mismo periodo y coinciden en mecanismos de electrocución y postraumáticas con laceraciones que desaparecerán sin dejar rastro en un máximo de 10 días.
32. En su Opinión Médica Especializada para casos de posible tortura y/o maltrato V si presentó lesiones traumáticas y se clasificaron como aquellas que “no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días”; no obstante como no fueron descritas las forma, dimensiones, color del hematoma, tipo de costra y coloración de las lesiones en las regiones anatómicas anteriormente referidas no pudo establecerse “su mecánica de producción, temporalidad o correlacionarlas con el día de los hechos”.
33. De las anteriores evidencias, en la referida Opinión Médica se concluyó que las lesiones descritas en la fe de lesiones y certificaciones médicas de los días 9 y 11 de abril de 2016 y secuelas de tipo electroespecíficas descritas en la opinión de 3 de mayo de 2016, son concordantes con el dicho de V al referir que: “[...] los elementos de la [PF] [...] me colocaron sus aparatos, de los que dan toques eléctricos, no sé cómo se llaman. Me lo colocaron cuatro policías, un aparato de toques cada uno de ellos, me los pusieron uno en cada lado de mi cuello [...] Sentí como si me pinchó una aguja y me empiezan a dar toques eléctricos como los de corriente de luz. Sentía como que vibraban las ‘cositas’ que me engancharon, solo lo sentía en mi cuello [...]” (sic), siendo que para el caso en particular, desde el punto de vista médico forense son lesiones pares como consecuencia de la acción de electrodos, maculares eritematosas, redondeadas, de entre 2 y 5 mm, bien circunscritas, con puntura central, separadas de 2.5 hasta 3.5 cm, como se refiere en la literatura médico legal especializada y por la presencia de costras secas, similares a las descritas en la Zona 0 de los efectos sobre la piel que se describe en la Norma CEI 479, por lo que se puede determinar una temporalidad de producción de 72 a 96 horas, siendo con-

temporáneas con el día de los hechos referido por el agraviado, es decir, el 6 de abril de 2016. Por lo que se puede establecer que las lesiones antes descritas son similares a las producidas por dispositivos de contacto (DDC)”.

34. Conforme con la misma Opinión Médica, se apuntó que de acuerdo con la literatura especializada, hay dos tipos de dispositivos de descarga eléctrica: uno denominado descarga por contacto o DDC que necesitan entrar en contacto directo con la persona para producir la descarga eléctrica, y el dispositivo conductor de energía o CED que produce la descarga eléctrica a distancia; en el caso de V y de acuerdo con la evidencia que obra en el expediente de queja los agentes de la PF, utilizaron y/o toleraron la utilización del dispositivo de contacto (DDC) en contra de V.
35. Siguiendo con la Opinión Médica: “Los efectos que este tipo de armas producen sobre el cuerpo humano [como el DDC dispositivos de contacto] dependerán de las características del aparato que genera la electricidad, de la manipulación de la persona que usa el aparato y de factores internos del cuerpo al cual se le aplica la electricidad [...]”, de esta forma, la persona que usa el arma eléctrica influye en los efectos producidos, ya que ésta controla tanto la duración del paso de corriente eléctrica –tiempo de aplicación del aparato sobre el cuerpo– como el recorrido de la corriente por el cuerpo y la superficie y presión de contacto, por tanto AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 sabían usar el DDC y los efectos que éste podría provocar en V.
36. Se añadió que: “Las armas de tipo DDC tienen en general cuatro electrodos dos de contacto y los de descarga. Los dos electrodos de descarga están más cerca entre ellos que los de contacto, por lo que cuando se realiza una descarga sin hallarse el arma en contacto con una persona se produce entre los electrodos de descarga un arco voltaico visible al ojo humano y un sonido desagradable que puede tener por sí mismo un efecto disuasorio [además] el DDC produce un dolor muy intenso en la zona de contacto [...]” por lo que las afectaciones físicas que presentó V se corresponden con el uso del DDC.
37. Lo anterior se robustece con los hallazgos citados en la Opinión Médica Especializada para casos de posible tortura y/o maltrato, en la que se mostró que V presentaba:
 - Dos manchas hipercrómicas: “[...] de forma irregularmente oval que [medía] cero punto por cero punto cuatro y otra de cero punto cinco por cero punto tres centímetros, con una separación entre sí de cuatro centímetros, localizadas en borde superior de músculo trapecio derecho. Refiere como secuela de los hechos (ver fotografías 29, 30, 31 y 34 en anexos)”, lesiones que coinciden con el uso del dispositivo de contacto DDC.
 - Dos manchas hipercrómicas: “de forma irregularmente oval que [medía] cero punto por cero punto cuatro y otra de cero punto cinco por cero punto tres centímetros, con una separación entre sí de tres centímetros, localizadas en cara posterior de cuello. Refiere como secuela de los hechos narrados. (Ver fotografías 32, 33 y 35)”, lesiones que coinciden con el uso del dispositivo de contacto DDC.
38. De la entrevista que sostuvo esta Comisión Nacional con V el 3 de mayo del 2016, los médicos forenses concluyeron que no contaban con elementos técnico-científicos médicos para confirmar o corroborar el dicho de V en el sentido de que un policía le pegó con la culata de su arma en su boca; que los policías lo golpearon con sus puños en las costillas, cuello, cara, espalda y en sus piernas; que le jalaron la ropa y se la rompieron o que le dieron toques eléctricos en el lado izquierdo del cuello y en cada lado de las costillas. Lo anterior debido a la ausencia de hallazgos físicos relacionados con los hechos que motivan la presente Recomendación; sin embargo, ello no impide tener por comprobadas las ya referidas alteraciones a la salud de V.
39. En la Opinión Clínico-Psicológica Especializada de esta Comisión Nacional, se asentó que V refirió sentir “miedo estaba temblando, cuando me llevaron [los policías federales] pensé que en el monte me iban a matar, pero no”; V además presentó como estado emocional: “[...] Me da miedo salir a la calle de que me pase otra vez. Manifes-

tó que [...] no ha llorado más que antes (refiriéndose a la detención) [...] externó que durante el día a veces piensa como le detuvieron [...].”

40. Por lo anterior, esta Comisión Nacional concluyó que: “1. En relación al estado emocional de [V], al momento de la entrevista y valoración en fecha 3 de mayo de 2016, se observaron síntomas de ansiedad bajos y depresión mínima, derivados de la narración de los hechos sucedidos el 6 de abril de 2016. 2. Existe congruencia entre los signos clínicos observados y las pruebas psicológicas aplicadas debido a que, si bien es cierto, el Cuestionario de Harvard, resultó asintomático, el resto de las pruebas arrojaron síntomas de ansiedad baja y depresión mínima, lo cual es consistente con la narración de hechos al observarse reacciones psicológicas esperables en una persona expuesta a un evento traumático. 3. Al momento de la presente valoración [V] no presenta síntomas que reúnan los criterios de diagnóstico psiquiátrico de alguna entidad del DSM-IV o del CIE 10 como podría ser un Trastorno de Estrés Postraumático o Trastorno de Estrés Agudo, por lo que es importante enfatizar que eso no significa que el evaluado no haya sido expuesto a un evento de las dimensiones que narró de fecha 06 de abril de 2016, según lo señala el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes ‘Protocolo de Estambul’, en su numeral 289”.
41. Existen suficientes evidencias para crear convicción en este Organismo Nacional que V (menor de edad) sufrió actos de tortura el 6 de abril de 2016 por parte de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8, quienes ejecutaron dichos actos o toleraron su comisión y causaron a V daños físicos y psicológicos, siendo estos últimos síntomas de ansiedad baja y depresión mínima.
42. Todas las anteriores evidencias permiten confirmar a esta Comisión Nacional que se reunieron los tres elementos previstos en el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura: la intencionalidad, que se inflijan penas o sufrimientos físicos o mentales, y que lo anterior se realice con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, castigo personal, medida preventiva, pena o con cualquier otro fin, de conformidad con lo siguiente:

a) Acto realizado intencionalmente

43. En el sistema interamericano, “el requisito de la intencionalidad puede verse satisfecho no sólo por el incumplimiento por parte del Estado de la obligación negativa de abstenerse de realizar actos de tortura o que puedan dañar la integridad personal, sino también por el incumplimiento de la obligación positiva de ser diligente y garantizar derechos”; ambos aspectos se verificaron en el presente caso, pues aunque este Organismo Nacional desconoce el grado de intervención de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8, si pudo acreditarse que algunos ejecutaron y otros incumplieron (a través de la tolerancia de la ejecución) con sus obligaciones de conducirse con diligencia y garantizar los derechos humanos de V.
44. En la Ley de Seguridad Pública se establece la obligación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de: “Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente”; prevé también lo anterior, la LPF. Lo previsto en ambos ordenamientos jurídicos permite afirmar que AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 debieron: abstenerse de lesionar física y mentalmente a V; abstenerse de tolerar las conductas anteriores, y denunciar ante la autoridad competente las acciones que implicaban vulnerar los derechos humanos de V.
45. En cuanto al requisito de intencionalidad, del relato realizado por el agraviado ante la Comisión Estatal y este Organismo Nacional, se desprende que fueron deliberadamente causados, ya que no obstante existir la prohibición de ejecutar los mismos, como se demuestra en los preceptos legales antes invocados, AR1, AR2, AR3, AR4,

AR5, AR6, AR7 y/o AR8 agentes de la PF, infirieron a V lesiones que le ocasionaron posteriores alteraciones en su salud mental por su detención y mientras lo tuvieron bajo su custodia.

46. La intencionalidad es un elemento constitutivo de la tortura que implica el “conocimiento y voluntad” de quien la comete, requisito que en el presente caso se cumple en virtud de que AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 realizaron en contra del adolescente V conductas tendentes a ejecutar y/o tolerar su agresión física y psicológica.
47. Lo anterior se desprende de las narraciones de los hechos que hizo V en la “Diligencia de Comparecencia” ante la Comisión Estatal; en el “Acta Circunstanciada” del 9 de abril de 2016, redactada en esta Comisión Nacional; en el “Reporte Médico de Lesionado” ante un médico externo de la Comisión Estatal del 11 de abril de 2016; en la entrevista que dio a médicos y psicólogos de esta Comisión Nacional el 3 de mayo del mismo año y que obran tanto en la Opinión Médica Especializada para casos de posible tortura y/o maltrato, y en la Opinión Clínico-Psicológica Especializada del 15 de julio de 2016.
48. De acuerdo con lo anterior, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8, sabían y querían en su calidad de servidores públicos y como integrantes de una institución de seguridad pública como la PF, ejecutar y/o tolerar la ejecución de la inspección corporal de V sin fundamento legal alguno, preguntarle sobre un tal “Bryan” y sobre la venta de droga, privarlo arbitrariamente de su libertad, subirlo con amenazas al vehículo 2, golpearlo en éste, trasladarlo del centro de Conkal a “un monte”, darle toques eléctricos e intentar atropellarlo antes de dejarlo en libertad.
49. Lo anterior desvirtúa lo reportado por la PF en el Informe del Servicio “Operativo Peninsular” y en la “Tarjeta Informativa 0909/2016”, ambas del 6 de abril de 2016, en los que se afirmó que los actos verificados en la persona de V se realizaron en un solo lugar, es decir, en Conkal “[...] en la calle 20 entre la cerrada 19-A y calle 19 Km. 12 con coordenadas referenciales 21.075329,-89.519394 [...]” y que sólo hicieron a V, T1 y T2 “[...] recomendaciones de portar los documentos correspondientes al vehículo [1] y manteniéndonos al margen [...]”.
50. En consecuencia, esta Comisión Nacional advierte que los actos que atentaron contra la integridad corporal de V y que derivaron en tortura fueron cometidos de manera deliberada por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8, quienes los provocaron con conocimiento y voluntad, no obstante que estas conductas se encuentran prohibidas por la ley.

b) Sufrimiento físico o mental

51. Para determinar qué actos constituyen tortura, la CrIDH ha reconocido que: “La infracción del derecho a la integridad física y psíquica de las personas es una clase de violación que tiene diversas connotaciones de grado y que abarca desde la tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles inhumanos o degradantes, cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores endógenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta.”
52. En el presente caso, por lo que hace a los sufrimientos graves físicos o mentales, con las certificaciones médica y psicológica que se realizaron al menor de edad V, se acreditó la afectación física y emocional que le causaron; de esta última, destacan los síntomas de ansiedad baja y depresión mínima. En razón de lo anterior, queda plenamente acreditado el elemento relativo al dolor y sufrimientos graves infligidos a V, por lo que se actualiza el segundo elemento de la definición de tortura de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

c) Actos de tortura cometidos con determinado fin o propósito

53. Las agresiones físicas y mentales provocadas a V fueron intencionales para generar en el agraviado el mayor miedo y temor a fin de que V le proporcionara la información que exigían los agentes de la PF; de esta forma, V fue detenido arbitrariamente, y fue sometido a actos de tortura con la intención de que V les proporcionara información sobre “Bryan” porque lo estaban buscando y sobre el lugar en el que se vendía la droga (de acuerdo con lo manifestado por V el 7 de abril de 2016); además dichos agentes se dirigían reiteradamente a él con el nombre de “Bryan” y le preguntaban acerca del lugar en “dónde conseguía la droga en Conkal” y sobre quién “le vendía la marihuana”, esto último narrado por V el 9 de abril del mismo año, hechos que confirmó el agraviado en sus entrevistas con médicos y psicólogos de este Organismo Nacional.
54. Conforme con los criterios internacionales referidos en párrafos anteriores, la tortura busca, entre otros: intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a la persona que sufre, para conseguir un objetivo, que, en el presente caso, como ya se dijo, fue que V externará a los elementos de la PF quién, así como el lugar en dónde se vendía droga.
55. Por lo anterior, este Organismo Nacional cuenta con evidencias para determinar que el 6 de abril de 2016, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 provocaron y/o toleraron que de manera intencional y voluntaria se infligieran a V sufrimientos físicos y lesiones, con el fin de obtener información del agraviado, lo cual permite determinar que fue objeto de tortura.
56. Al estar satisfechos los tres elementos que señala la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, concernientes a la intencionalidad, la existencia de sufrimientos físicos o mentales, y un determinado fin o propósito, es posible concluir que AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 intervinieron, ya sea ejecutando o tolerando la ejecución de la detención arbitraria de V, a quien lo retuvieron ilegalmente, le dieron toques eléctricos y le produjeron lesiones y daños psicológicos, perpetraron en su agravio actos de tortura con la intención de que confesara que era “Bryan” o “Brayan”, que les dijera quién vendía la droga y dónde se vendía ésta en Conkal.
57. La violación a los derechos a la libertad y seguridad personal por la detención arbitraria de V por parte de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8, situó en inminente riesgo el derecho a la integridad personal del agraviado, pues es precisamente durante este tiempo cuando frecuentemente se realizan actos de tortura y tratos crueles e inhumanos por parte de los elementos de seguridad pública, como quedó plenamente evidenciado a través de los dictámenes médico-psicológicos que les fueron practicados por personal de este Organismo Nacional, basados en el citado “Protocolo de Estambul”.
58. Para esta Comisión Nacional, los agentes de la PF que atentaron contra los derechos a la integridad personal de V, transgredieron la Ley de la Policía Federal que establecen la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como, la obligación de velar por la integridad física de las personas detenidas.
59. El personal de la PF involucrado en los hechos también incumplió la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y el Principio I de los Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, los cuales señalan en concreto que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y que toda persona privada de la libertad debe ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano; y que los funcionarios encargados

de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza, aspectos que no obedecieron al detener arbitrariamente a V, tal y como se desprende de las pruebas aquí ofrecidas.

C. Violación al interés superior de la niñez derivado de la detención arbitraria y tortura en agravio de V

60. AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 debieron garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal del adolescente V en los términos señalados en la presente Recomendación, así como la integridad personal de la víctima.
61. Al ser V adolescente de 17 años, los agentes de la PF que lo detuvo arbitrariamente y lo torturó incumplió lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño que disponen que deben tomarse “todas las medidas [...] apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, [...] malos tratos, [...] mientras se encuentre” bajo la custodia de cualquier persona que lo tenga a su cargo; a no ser privado de su libertad ilegal y arbitrariamente; a ser tratado con humanidad, respeto y dignidad.
62. Además, en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) se menciona que en los casos que un menor de edad sea detenido, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben tener contacto entre sí, buscando promover el bienestar de la persona detenida y evitar que sufra daño; y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad estatuyen que “la privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores”, reglas que en este caso los agentes de la PF involucrados no cumplieron.
63. Con base en lo anterior, este Organismo Nacional concluye que los agentes de la PF que detuvieron a V, debieron respetar y dar cumplimiento al principio del interés superior de la niñez, así como garantizar plenamente sus derechos fundamentales, en consecuencia AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 estaban obligados a preguntar y verificar la edad a las personas que revisaban, puesto que podría haber entre ellos, como ya se señaló anteriormente, un menor de edad como V, además debieron identificarse debidamente ante ellos por lo que incumplieron también con los artículos 19, último párrafo de la Ley de Adolescentes y el 185, fracción IX, del Reglamento de la PF.
64. En consecuencia, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 servidores públicos de la PF, incurrieron en violación del principio del interés superior de la niñez, a los derechos de libertad y seguridad personal e integridad física por actos de tortura en agravio de V, previstos también en la Constitución Federal; la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas; el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Policía Federal.

D. Responsabilidad

65. Para este Organismo Nacional, es evidente que los actos realizados por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y/o AR8 consistentes en detención arbitraria y tortura en agravio de V, incumplen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño del servicio público que deben prestar a la sociedad, previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

66. Además, incumplieron el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas, que en esencia determinan que los servidores deberán respetar los derechos humanos de las personas y que el uso de la fuerza sólo debe ejercerse cuando sea estrictamente necesario.

E. Reparación integral del daño

Entre las medidas que se recomendaron en el presente caso destacan la rehabilitación, la satisfacción, las garantías de no repetición y la compensación.

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda, a fin de que se repare el daño ocasionado a V conforme a la Ley General de Víctimas con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal de la Policía Federal involucrado en los hechos, derivada de la violación a los derechos humanos, que incluya una compensación, atención psicológica y médica con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Instruir a quien corresponda, a fin de que se emita una circular dirigida al personal de la Policía Federal en la que se les requiera dar cumplimiento a la legislación nacional e instrumentos internacionales de derechos humanos en las detenciones de las personas, y en los que se prohíben la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Diseñar e impartir cursos sobre capacitación y formación a todos los servidores públicos de la División de la Gendarmería de la PF, incluyendo a su titular, en materia de derechos humanos, particularmente derechos humanos de niñas, niños y adolescentes los cuales deberán estar disponibles de forma electrónica y en línea, a fin de que puedan ser consultados con facilidad, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, contra los agentes involucrados relacionados con los hechos de la presente Recomendación, y se envíen a este Organismo Nacional, las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se colabore debidamente en la presentación de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la Procuraduría General de la República en contra de los agentes involucrados y de quien resulte responsable por las acciones y omisiones cometidas en agravio de V, y se remita a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las constancias que acrediten dicha colaboración.

SEXTA. Se inscriba a V en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento. Para ello, este Organismo Nacional remitirá la presente Recomendación a la citada Comisión Ejecutiva.

Sobre el caso de violación a los derechos a la protección de la salud y a la información en materia de salud en agravio de V1, en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Ocotlán, Jalisco

SÍNTESIS

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017

Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido Director General:

1. El 29 de febrero de 2016, se recibió en esta Comisión Nacional la queja presentada por V2, en la que denunció violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de V1, por la pérdida del producto de la gestación en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Ocotlán, Jalisco (en lo sucesivo "Hospital General").
2. V2 narró que V1 presentaba un embarazo y que en la semana 28, le fue detectado un problema en la glucosa, cuestión que podría tratarse de diabetes gestacional.
3. El 12 de febrero de 2016, aproximadamente a las 20:30 horas, V1 con 36 semanas de gestación y V2 acudieron al Hospital General, en donde V1 fue ingresada inmediatamente a revisión ginecológica, y se les informó sobre el posible "parto adelantado", el cual estaba programado originalmente para la segunda semana de marzo del 2016. Debido a esta situación a V1 le administraron medicamento.
4. El 13 de febrero de 2016, por la tarde, un ginecólogo del Hospital General les informó que era innecesario seguir con el medicamento indicado, por lo que le fue suspendido para que V1 fuera preparada para el nacimiento del bebé.
5. El 14 de febrero de 2016, V1 fue ingresada al área de toco-cirugía para preparar el parto, el cual, a decir de V2, transcurrió desde las 13:00 horas de ese día, hasta las 14:30 horas aproximadamente del 15 de febrero.
6. Posteriormente, una ginecóloga del Hospital General informó a V2 que: "el parto estaba normal y que el tiempo era normal, que hacer una cesárea era riesgoso para ambos". A las 14:40 horas del 15 de febrero de 2016, la citada ginecóloga avisó a V2, que su hijo "había nacido con ritmo cardíaco débil, y que había muerto".
7. Asimismo, V2 expresó a esta Comisión Nacional que el personal del Hospital General intentó hacerles creer que el fallecimiento del producto de la gestación fue por causas naturales de su corazón, sin embargo, en contraste con lo anterior, al realizarle estudios generales como el estado del ritmo cardíaco, placenta, oxigenación y líquido, en dos ocasiones diferentes se les informó que no se detectó problema alguno en el producto de la gestación.

8. En atención a los hechos y al conjunto de evidencias que obran en el expediente CNDH/4/2016/1722/Q, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo Nacional encontró elementos de convicción suficientes que acreditan vulneración a los derechos humanos de V1; por lo que a continuación, se realizará el siguiente análisis: 1. Derecho a la protección de la salud; 1.1. Inadecuada atención médica otorgada a V1 por personal del Hospital General y la pérdida del producto de la gestación, y 2. Derecho a la información en materia de salud.
9. En el presente caso, V1, mujer de 32 años, durante su atención prenatal, el 22 de enero de 2016 fue ingresada al Hospital General para monitoreo, ya que fue diagnosticada con diabetes gestacional. En México la diabetes gestacional en mujeres embarazadas se registra con una incidencia que varía, según los estudios de 1.6 hasta 12 %. Si bien es cierto, la presencia de diabetes durante el embarazo produce riesgos de efectos adversos maternos, fetales y neonatales, es importante enfatizar que, para la mayoría de las complicaciones, no hay umbral que conlleve riesgos de morbilidad para la madre y el feto, por tanto, una adecuada atención médica sería suficiente para evitar la muerte materna o la pérdida del producto de la gestación.
10. El 10 de febrero de 2016, en una nota médica se estableció: “[...] paciente 32 años G2C1, Dx emb. 34.3 SDG + APP + DMG aparentemente controlada... sin actividad uterina durante la exploración, FCF nl, TV diferido... se inicia esquema de inductores de madurez pulmonar... Plan: reposo absoluto/Uteroinhibición con Nifedipino, monitoreo de glucosa, vigilancia estrecha...”.
11. Sobre dicha nota, un médico de esta Comisión Nacional consideró que de acuerdo con la Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes en el Embarazo de la Secretaría de Salud (2009), la evidencia de parto pretérmino en pacientes con diabetes y embarazo es de 23 %, y se ha observado que el nivel de hemoglobina glucosilada en el primer trimestre es un fuerte predictor para parto pretérmino, por lo que, cuando su valor es de 7.7 % o mayor, la incidencia de esta complicación aumenta hasta 40 %, sin embargo, el personal médico del Hospital General no solicitó dicho parámetro desde el 22 de enero de 2016, fecha en que V1 fue diagnosticada con diabetes gestacional.
12. Asimismo, del análisis del expediente clínico, en una hoja de enfermería, sin fecha, se pueden observar las anotaciones: “EHIE... amenaza de parto pretérmino...”, lo anterior, de acuerdo con la opinión médica de este Organismo Nacional, es indicativo de que al momento de ingresar a V1 el 12 de febrero, no se establecieron datos o parámetros que guiaran a una amenaza de parto pretérmino o enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo, de ser así, se hubiera indicado tratamiento a base de uteroinhibidores (nifedipino), ultrasonido para verificar el índice de líquido amniótico (las pacientes con diabetes gestacional son propensas a presentar polihidramnios), posición, peso, movimientos fetales, frecuencia cardíaca fetal y tamaño del producto, es decir un perfil biofísico; para V1 la toma de tensión arterial estrecha y en caso de encontrarse elevada iniciar con antihipertensivos como hidralazina, ya que por segunda ocasión presentó esta complicación (amenaza de parto pretérmino); esta omisión, del retraso o falta de datos de ambos diagnósticos influyó en la pérdida del producto de la gestación, al no brindarse una atención oportuna.
13. Asimismo, se constató que en las indicaciones médicas del mismo día (con nombre del médico ilegible) se estableció la administración de orciprenalina. Con relación a este medicamento la Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes en el Embarazo menciona que los betamiméticos (orciprenalina) están contraindicados en mujeres con diabetes para el manejo de la amenaza de parto pretérmino, toda vez que los efectos secundarios maternos son taquicardia, hipotensión, taquipnea, náuseas y vómitos, así como concentraciones altas de azúcar es decir hiperglucemias (efecto secundario más importante en este caso en particular), por lo que se debe utilizar otro tipo de tratamiento como los antagonistas del calcio, la indometacina o el atosiban.

14. Respecto de los efectos fetales por el uso de la citada orciprenalina, el médico de esta Comisión Nacional consideró que por la facilidad que tiene de atravesar la barrera placentaria, puede producir hipoglucemia neonatal que se puede manifestar si el parto se produce a pesar del tratamiento, es decir que, en este caso en particular, en lugar de reducir el cuadro (amenaza de parto pretérmino) se exacerbó, lo cual comprometió aún más al producto de la gestación.
15. De igual manera, se omitió la indicación de un perfil biofísico a base de un ultrasonido o Doppler, así como un registro cardiotocográfico con la finalidad de establecer la existencia de alguna complicación fetal para determinar la interrupción del embarazo vía cesárea de manera urgente; asimismo, el día de su ingreso (12 de febrero de 2016) no se realizó el partograma; en relación a ello la Guía de Práctica Clínica Vigilancia y Manejo del Trabajo de Parto en Embarazo de Bajo Riesgo, prevé que dicho documento es uno de los más importantes avances en la atención obstétrica moderna, la revisión continua de la contractibilidad uterina permite una intervención temprana en un progreso lento o cese en el trabajo de parto, por lo tanto la omisión del partograma, el día de su ingreso, fue un condicionante para una inadecuada vigilancia del binomio materno-fetal.
16. El 14 de febrero de 2016, V1 fue evaluada y se advirtió de la nota médica elaborada (la cual no tiene nombre de quien la suscribe), lo siguiente: “[...] actualmente con inicio tocolítico desfavorable... FCF 178 x’, 2 cm de dilatación, glucosa normal 80 % borrado... Plan: continúa en vigilancia evolución espontánea de trabajo de parto...”. En este sentido, de acuerdo con la opinión médica realizada por esta Comisión Nacional, de forma inadecuada se continuó con la indicación de tocolítico, a base de orciprenalina, el cual está contraindicado para las gestantes con diabetes, por lo tanto, era momento de suspender el medicamento, establecer el número de contracciones, su duración e intensidad, las condiciones cervicales, registro cardiotocográfico y estudio por ultrasonido, con la finalidad de vigilar el estado del producto y determinar la interrupción del embarazo vía abdominal.
17. El mismo 14 de febrero de 2016, V1 fue valorada de nueva cuenta, indicándose en una nota médica la siguiente información: “[...] se refiere con dolor tipo obstétrico... abdomen globoso con PUVI cefálico con FCF 136 con 2-3 contracciones en 10 minutos, tacto vaginal 5 cm de dilatación con 80 % de borramiento, amnios integro... actualmente en trabajo de parto, Plan: Pba de trabajo de parto, vigilancia obstétrica, libre evolución, antibiótico...”, de lo anterior, se advierte que V1 se encontraba en trabajo de parto en fase activa; y se le ofreció una prueba de trabajo de parto la cual se induce a base de oxitocina; sin embargo, dicho medicamento no fue administrado sino hasta el día siguiente, lo que constató la inadecuada vigilancia y seguimiento por parte del personal médico en cuanto a sus indicaciones.
18. El 15 de febrero de 2016 a las 13:50 horas se ingresó a V1 a sala de expulsión siendo atendida por AR1, quien refirió: “[...] se realiza episiotomía media, a las 13:17 horas, se obtiene Rn sexo masculino se aspiran secreciones por boca y nariz se pinza y corta cordón umbilical y se pasa a pediatra, no se detecta FC con estetoscopio, se administran maniobras de resucitación...”, lo que confirma que las omisiones que se mencionaron son factores que contribuyeron a la pérdida del producto de la gestación, toda vez que una de las complicaciones del embarazo con diabetes es el óbito, derivado de la inadecuada vigilancia médica.
19. Por las razones expuestas, esta Comisión Nacional consideró que esta serie de actos y omisiones conectados entre sí, impidieron garantizar con efectividad el derecho a la protección de la salud del binomio materno-fetal, lo que generó la pérdida del producto de la gestación.
20. En el presente caso, la Comisión Nacional constató que existieron omisiones en la integración del expediente clínico de V1, a saber: en la hoja de indicaciones así como de enfermería del 12 de febrero de 2016, se advirtió que V1 fue ingresada al Hospital General desde ese día y no el 13 de febrero; por tanto no se pudo determinar el estado clínico en el que ingresó el binomio materno-fetal, la falta de nota de valoración incumple la Norma

Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, en su apartado 7 con respecto de las notas médicas de urgencias se inobservaron los numerales 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.6, 7.1.7 y 7.2.

21. Asimismo, se constató la existencia de siete notas médicas, en las cuales el nombre del médico que las suscribe es ilegible: 1) nota médica del 22 de enero de 2016, de la que se extrae que V1 fue diagnosticada con diabetes; 2) nota de evolución del 10 de febrero de 2016, de las 4:00 horas, de la que se advierte que a V1 le fue indicado un esquema de inductores de madurez pulmonar; 3) nota médica del 13 de febrero de 2016, en la cual se anotó sobre V1 lo siguiente: “[...] buena motilidad fetal, no pérdidas vaginales, ECO líquido normal... plan útero inhibidores vía oral...”; 4) nota médica del 14 de febrero de 2016, que refiere: “[...] actualmente con inicio tocolítico desfavorable... FCF 178 x’, 2 cm de dilatación, glucosa normal 80 % borrado... Plan: continúa en vigilancia evolución espontánea de Trabajo de parto...”; 5) nota médica de 14 de febrero de las 23:15 horas, en la que se asentó: “[...] se refiere con dolor tipo obstétrico... abdomen globoso con PUVI cefálico con FCF 136 con 2-3 contracciones en 10 minutos, tacto vaginal 5 cm de dilatación con 80 % de borramiento, amnios integro... actualmente en trabajo de parto, Plan: Pba de trabajo de parto, vigilancia obstétrica, libre evolución, antibiótico...”; 6) nota de ingreso a Toco del 15 de febrero de 2016, de las 14:00 horas, en la que se anotó: “[...] tacto vaginal cérvix con buena evolución de trabajo de parto, presenta evolución completa de trabajo de parto, por lo que se decide pasar a expulsivo, se pasa paciente expulsivo, obteniendo producto único, se aspiran secreciones y se pasa a pediatra, no se ausculta FCF por lo que por el servicio de pediatría de administran maniobras de resucitación, sin respuesta a maniobras...”, y 7) nota de evolución del 16 de febrero de 2016, de las 8:00 horas, de la cual se extrajo lo siguiente: “[...] paciente de 32 años con parto único espontáneo... abdomen blando, útero involucionado loquios normales Rots normales, adecuada evolución en el posparto se decide su egreso con datos de alarma y cita abierta...”. Dichas omisiones, contravienen el numeral 5.10 de Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.
22. En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se permite formular a usted, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se tomen las medidas para reparar el daño a V1 y V2, conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya una indemnización o compensación, atención médica y psicológica con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal médico del Hospital General, derivada de las vulneraciones a los derechos humanos descritas en la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se diseñen e impartan en el Hospital General los siguientes cursos: 1) capacitación en materia del derecho a protección de la salud materna, 2) actualización para el personal médico en la detección y tratamiento de la diabetes en el embarazo, 3) la debida observancia de la NOM-007-SSA2-2016 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida y 4) la debida observancia de la NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico, y se remitan las constancias de su cumplimiento.

TERCERA. Se deberá implementar en el Hospital General, un programa basado en estándares nacionales e internacionales que incluya medidas de prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo de la diabetes durante el embarazo, y de difusión de la información sanitaria necesaria para brindar tratamiento oportuno y detectar factores de riesgo a las pacientes durante el embarazo, y se remitan las constancias de su cumplimiento.

CUARTA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital General en la que se les exhorta, en los casos que así proceda, a entregar copia de la certificación y/o recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener

la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional, y se remitan las constancias que constaten su cumplimiento.

QUINTA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja administrativa para iniciar procedimiento disciplinario ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, en contra de AR1 y de quien resulte responsable, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación, remitiendo para tal efecto, las pruebas que le sean requeridas.

SEXTA. Participe eficazmente en las investigaciones derivadas de la denuncia contra AR1, que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias que le sean requeridas.

SÉPTIMA. En colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se proceda a inscribir a V1 y V2, en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas; para ello, este Organismo Nacional remitirá la presente Recomendación a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

OCTAVA. Gire sus instrucciones a quien corresponda para que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Hospital General adopten medidas efectivas que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados y protegidos, conforme con lo establecido en la legislación nacional e internacional, las normas oficiales mexicanas correspondientes y en la Recomendación General 29 “sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud” emitida por esta Comisión Nacional, y se envíen las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sobre la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento del agua y acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes; en agravio de quienes habitan y transitan en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla; y en los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el estado de Tlaxcala

SÍNTESIS

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017

Ing. Rafael Pacchiano Alamán
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Mtro. Roberto Ramírez de la Parra
Director General de la Comisión Nacional del Agua

Dr. Guillermo Haro Bélchez
Procurador Federal de Protección al Ambiente

Lic. Julio Sánchez y Tepoz
Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Mtro. José Antonio Gali Fayad
Gobernador del Estado de Puebla

Mtro. Marco Antonio Mena Rodríguez
Gobernador del Estado de Tlaxcala

Ing. José Rafael Núñez Ramírez
Presidente Municipal e Integrantes del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla

Mtro. Carlos Alberto Morales Álvarez
Presidente Municipal e Integrantes del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla

C. Carlos Fernández Nieves
Presidente Municipal e Integrantes del H. Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala

Lic. Carlos Murais Juárez
Presidente Municipal e Integrantes del H. Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala

Prof. Rafael Zambrano Cervantes
Presidente Municipal e Integrantes del H. Ayuntamiento de Ixtacuixtla
de Mariano Matamoros, Tlaxcala

Distinguidas autoridades:

1. El 29 de julio de 2011 la Comisión Nacional recibió el escrito de queja que presentaron Q, en contra de autoridades federales, estatales y municipales, por actos y omisiones en perjuicio de los habitantes de diversos municipios de los Estados de Puebla y Tlaxcala, ubicados a orillas de los Ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes, por la contaminación ambiental de la sub-cuenca hidrológica del Alto Atoyac, derivada del crecimiento desordenado de la industria y los centros de población en la región, así como de la omisión de darle un tratamiento adecuado a las aguas residuales que generan.

OBSERVACIONES

a. Violación al derecho humano a un medio ambiente sano

2. De las evidencias recabadas por este Organismo Nacional, en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el Estado de Puebla; Tepetitla de Lardizabal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el Estado de Tlaxcala, que conforman el Área Sujeta a Estudio (ASE), se advirtió un gran crecimiento poblacional, así como la presencia de una cantidad muy considerable de industrias en la región, lo que ha propiciado que las comunidades localizadas en los bordes de los Ríos Atoyac, Xochiac, y sus afluentes, estén potencialmente expuestas a los contaminantes procedentes tanto de descargas de las redes de alcantarillado municipal como de las industrias instaladas en los bordes de los citados ríos; que, en muchos casos, descargan sus aguas residuales directamente al río o a la red de alcantarillado sin previo tratamiento.
3. En particular, la contaminación del agua de los citados ríos está estrechamente asociada a la creciente expansión demográfica desordenada e industrialización de los estados de Puebla y Tlaxcala, representando una amenaza para la salud pública para las más de dos millones 300 mil personas que habitan en los municipios circundantes a dichos ríos, y la preservación de los ecosistemas que, a su vez, pone en riesgo las fuentes de abastecimiento de agua para el consumo humano, para riego y a otros recursos susceptibles de ser aprovechados como lo son la pesca, la recreación, entre otros.
4. Tomando en consideración la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), así como por las Comisiones Estatales del Agua de los estados de Puebla y Tlaxcala, autoridades encargadas de la administración del agua, el mejoramiento, conservación y restauración de cuencas hidrológicas, acuíferos, cauces, vasos y cualquier cuerpo de agua propiedad de la nación para garantizar su calidad y su cantidad; y de la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, respectivamente, se advirtió que las descargas residuales provenientes de las industrias establecidas en las márgenes del Río Atoyac, en los municipios de referencia en los estados de Puebla y Tlaxcala, no tratan previamente el agua que descargan o el tratamiento es deficiente, pues en algunos casos no cuentan con Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y en otros no tienen la capacidad suficiente, o se encuentran fuera de operación.
5. La situación de contaminación del Río Atoyac ha levantado el interés por múltiples grupos de investigadores, tanto nacionales como internacionales, que desde 1995 han realizado estudios en los que se ha comprobado que la incorporación del agua residual de los municipios aledaños a los citados ríos ha provocado el incremento del contenido de materia orgánica, sales solubles, metales pesados, detergentes y grasas en la zona.

6. En el 2005, la Conagua realizó la caracterización de los Ríos Atoyac, Xochiac o Hueyapan y sus afluentes, con objeto de elaborar un diagnóstico de calidad de agua. El cual permitió confirmar que las aguas de éstos han sufrido alteración en su calidad con motivo de las descargas de aguas residuales provenientes de procesos industriales y asentamientos humanos. Esa autoridad determinó implementar medidas para proteger, mejorar, conservar y restaurar dicha subcuenca hidrológica, lo que motivó a la Subdirección General Técnica Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua del Organismo de Cuenca Balsas de la Conagua, a realizar el estudio de “Clasificación de cuerpos de aguas nacionales-ríos Atoyac y Zahuapan (Puebla-Tlaxcala)”, a través del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; en el que se evaluaron alrededor del 50 % de las descargas de aguas residuales municipales e industriales que descargan directa o indirectamente al Atoyac en diversos puntos desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Presa Valsequillo.
7. El Programa Nacional Hídrico 2014-2018 señala que la administración del agua ha sido incompleta al no aplicarse rigurosamente la Ley de Aguas Nacionales, principalmente, por la falta de recursos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales por parte de los ayuntamientos, a la reducida capacidad de la autoridad del agua para realizar visitas de inspección, así como a la falta de capacitación del personal operativo. Asimismo, el referido Plan alude a que la Red Nacional de Monitoreo de Calidad del Agua, operada por la Conagua, resulta insuficiente, obsoleta y que no mide la totalidad de los parámetros que inciden directamente en la salud.
8. Es claro que la degradación del medio ambiente, la falta de saneamiento, el tratamiento inadecuado de las aguas residuales, el crecimiento desordenado de la industria, los métodos no seguros para la eliminación de productos químicos y la gestión irresponsable del agua, influyen directamente en la calidad y productividad de los ecosistemas; así como en la salud humana en la forma de mortalidad, morbilidad y bienestar. Incluso, diversas investigaciones a nivel internacional han hecho evidente el daño y las secuelas que provoca la falta de saneamiento en la salud humana. Así, la Organización Mundial de la Salud señala que los problemas de contaminación del agua son la causa del 58 % de los casos de enfermedades diarreicas en países de ingresos bajos y medianos, ocasionando alrededor de 3,5 millones de muertes en todo el mundo; por lo que la prevención del riesgo juega un papel relevante y debe ser considerado como una prioridad de la gestión ambiental.
9. De conformidad con el estudio elaborado por la Conagua en 2008 de nombre “Evaluación del riesgo sanitario ambiental de las zonas aledañas al Río Atoyac”, se determinó un alto grado de peligrosidad y potencial de exposición a contaminantes, dada la presencia de asentamientos humanos en un perímetro cercano a las descargas y al propio río, de menos de dos km, por posible inhalación de vapores y aerosoles, así como por la ingestión de partículas, de alimentos y agua contaminada.
10. Destaca la respuesta de la Cofepris a los cuestionamientos planteados por esta Comisión Nacional, en la que señaló que el agua del Río Atoyac no es fuente de abastecimiento de agua potable para uso y consumo humano, esa autoridad no tiene competencia para intervenir. Sin embargo, de conformidad con sus atribuciones conferidas en la Ley General de Salud, la competencia de la dicha Comisión Federal no se restringe a las fuentes de abastecimiento de agua potable, dicha autoridad debe identificar y evaluar los riesgos a la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos, como son la mayor parte de las industrias ubicadas en el ASE, y en su caso, imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad necesarias; así como participar en la política de protección contra riesgos sanitarios y en la instrumentación de acciones en materia de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, saneamiento básico y vigilancia epidemiológica.
11. La Profepa, en su reporte del 25 de febrero de 2015, “Atención a la problemática ambiental y de salud del río Atoyac (Puebla-Tlaxcala)” señaló que en general los municipios en los bordes del Río Atoyac no cuentan con PTAR y las que llegan a estar instaladas no se encuentran en operación o su funcionamiento es deficiente. Asi-

mismo, señaló que sólo el 25 % de los municipios de Tlaxcala cuentan con permiso de descarga otorgado por la Conagua, por lo que el resto descargan sin autorización. Situación que se constató con la visita de personal de esta Comisión Nacional al ASE en febrero de 2017.

b. Violación al derecho humano al saneamiento del agua

12. Respecto de la existencia de PTAR en el ASE, de conformidad con la información proporcionada por la Conagua se tiene un registro de 23 PTAR que descargan sus aguas al Río Atoyac y sus afluentes, 11 de ellas destinadas al tratamiento de aguas residuales de carácter municipal y 12 para descargas industriales. De lo anterior, destaca lo mencionado por la autoridad del agua referente a la carencia de operación, principalmente de las plantas destinadas al tratamiento de aguas de carácter municipal, señalando que nueve de ellas están fuera de operación, por lo que solamente las PTAR de Villalta, en el municipio de Tepetitla de Lardizábal y la de San Antonio Atotonilco, en Ixtacuixtla están en funcionamiento.
13. Dentro de la jurisdicción de Tlaxcala, la cuenca del Alto Atoyac cuenta con 89 PTAR que brindan servicio a 38 municipios, de las cuales tan sólo 48 operaban correctamente, 35 se encontraban en rehabilitación, dos más estaban en proceso de construcción y cuatro estaban inconclusas. Son siete PTAR en los municipios de referencia en el Estado de Tlaxcala que descargan al Río Atoyac, destacando que seis de ellas, operadas por los municipios, no funcionan adecuadamente y la única PTAR que operaba correctamente es la de Atotonilco en el municipio de Ixtacuixtla.
14. A pesar de que la problemática de contaminación del Río Atoyac y sus afluentes es del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales, y que éstas han tenido participación en la elaboración de estudios desde el 2005, y que incluso la Conagua publicó la Declaratoria en la que se especifican límites de descarga de contaminantes a este cuerpo de agua más rigurosos que los establecidos en las normas oficiales mexicanas (NOM), debido a los altos niveles de contaminación existentes en la zona; la problemática no se ha visto disminuida y las autoridades no han llevado a cabo las acciones o tomado las medidas suficientes de inspección, verificación, monitoreo, o impuesto las respectivas de prevención, cautelares, apremio, rehabilitación, restauración o correctivas, para la protección de los recursos hídricos en la zona de impacto, de conformidad con sus facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo aplicable.
15. Las obligaciones de las autoridades federales en materia de contaminación de agua, normativamente quedan definidas como “La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país”; señalando como atribuciones de las autoridades federales: la protección y la preservación de las aguas nacionales; la prevención de la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua; la formulación, conducción y aplicación de los instrumentos de la política ambiental nacional; la expedición de NOM en la materia y la vigilancia de su cumplimiento, entre otras.
16. Luego del estudio de la información proporcionada por los ayuntamientos involucrados, se observó que a pesar de que tanto los gobiernos de los Estados de Puebla y Tlaxcala como los presidentes municipales de los ayuntamientos del ASE informaron estar llevando acciones para la protección y conservación de los recursos naturales existentes en su territorio, tal y como la gestión ante diversas autoridades estatales y la Conagua, para la elaboración de proyectos de construcción y/o rehabilitación de PTAR y sistemas de alcantarillado, así como la regularización de las descargas, la problemática de descargas de aguas residuales sin tratamiento persiste, dada la falta de construcción o rehabilitación y adecuación a los parámetros de descarga de las PTAR que, a decir de los municipios, se debe a la carencia de recursos y de apoyos de los gobiernos estatales y federal. Por lo que dichos municipios se encuentran incumpliendo sus obligaciones en materia de descargas de aguas residuales.

17. Si bien la Conagua indicó haber realizado visitas de inspección, tanto a industrias como a redes municipales de drenaje y alcantarillado que descargan aguas residuales a los Ríos Atoyac o Xochiac en el ASE, instaurando un total de 37 procedimientos administrativos por omisiones o falta de cumplimiento a la normativa aplicable en el periodo 2005-2017. Tomando en consideración la gran cantidad de industrias asentadas en el ASE de diversos sectores; la existencia de empresas, como lo son las lavanderías de mezclilla que en muchos casos descargan sin permiso; la inexistencia de permisos de descarga para los municipios de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros y Nativitas; por mencionar algunos; las acciones emprendidas por la Conagua en materia de vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de descargas e imposición de sanciones, resultan insuficientes, dado que la problemática persiste y el riesgo a la salud por la exposición a contaminantes en el agua está latente.
18. La Profepa informó a esta Comisión Nacional que no ha llevado a cabo la suspensión de actividades que dan origen al proceso generador de descargas de aguas residuales, porque la Conagua, en ningún caso le ha reportado el incumplimiento de las condiciones de descarga o el vertimiento de materiales o sustancias peligrosas al Río Atoyac. Al respecto, merece la pena destacar la falta de actuaciones por parte de la Conagua, al no haberle reportado a la Procuraduría el incumplimiento de las condiciones de descarga de aguas residuales al Río Atoyac provenientes tanto de las industrias como de los municipios que descargan sus aguas residuales en contravención de la normativa aplicable, con objeto de evitar que se siguieran ocasionando afectaciones al ambiente con riesgos potenciales a la salud, viéndose implicada la garantía del disfrute de los derechos humanos al medio ambiente sano y saneamiento, poniendo en riesgo el goce de otros derechos humanos.
19. La Profepa informó que, en ejercicio de sus facultades promovió, el 16 de diciembre de 2014, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Tlaxcala, Tlaxcala, una Acción Colectiva difusa en contra de 38 municipios del Estado de Tlaxcala, incluyendo a los municipios de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepetitla de Lardizábal y Nativitas, materia de la queja, a fin de que se garantice el cumplimiento del derecho consagrado en el artículo 4o. constitucional. Así, la Profepa reclamó que los municipios demandados se encuentran realizando el vertimiento de aguas residuales sin tratar o con tratamiento inadecuado, que devienen en la contaminación de la Cuenca del Atoyac; por lo que esa Procuraduría solicitó al Juzgado que investigue el grado de responsabilidad económica y jurídica de los daños ocasionados al medio ambiente de cada uno de los municipios demandados, así como a la salud de quienes habitan en los alrededores de dicho recurso hídrico; y se les imponga la obligación de reparar el daño de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; sin embargo, la Profepa no lo hizo así con los municipios de Puebla ni con los particulares que, en igualdad de circunstancias, descargan aguas residuales sin tratamiento a los cuerpos de agua de mérito.
20. Resulta evidente la falta de compromiso en materia ambiental de las empresas ubicadas en los márgenes del Río Atoyac, y la falta de actuaciones de vigilancia tanto de la Profepa como de la Conagua en materia de aguas residuales; ya que si bien, la Procuraduría ha realizado acciones de vigilancia, tomando como referencia las 55 descargas de aguas residuales detectadas en el Estudio de Clasificación del Río Atoyac elaborado por la Conagua en el 2005, se estima insuficientes las seis visitas en materia de aguas residuales, por lo que es necesario reforzar el sistema de verificación, inspección y vigilancia en la zona; así como el establecimiento de mecanismos sancionatorios más estrictos, que realmente tengan un impacto en las empresas, de tal manera que los lleve a cumplir con la normativa referida.
21. La falta o ineficiente vigilancia en materia de calidad del agua, más allá de implicar únicamente infracciones al marco normativo en materia de prevención y control de contaminación de los recursos hídricos, suponen una contravención a la obligación por parte de las autoridades competentes de asegurar una calidad del agua satisfactoria para la salud de la población y el equilibrio ecológico, y por tanto una violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento.

22. Los derechos humanos a un medio ambiente sano, y a contar con servicios públicos básicos, como lo es el saneamiento, así como la obligación de adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad se encuentran reconocidos por los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); al igual que en los artículos 1, 2, 10 y 11 del Protocolo de San Salvador, firmado por México en 1988 y ratificado en 1996.
23. En el caso particular, el conjunto de evidencias que integran el expediente de queja se advierte que la capacidad de las PTAR instaladas en los municipios no es suficiente para dar el tratamiento adecuado de la totalidad de las aguas residuales generadas en las distintas localidades que los componen: lo anterior, aunado a la inoperatividad y falta de mantenimiento de algunas de las PTAR instaladas, así como la insuficiencia en las medidas de vigilancia para controlar y prevenir las descargas de aguas residuales con carga de contaminantes superior a los límites máximos permisibles (LMP) establecidos en la normativa aplicable, por parte, tanto de las autoridades municipales como de la Conagua, constituyen violaciones directas a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento, en perjuicio de la población afectada por dicha contaminación.
24. En observancia del principio de interdependencia de los derechos humanos, resulta innegable que las afectaciones al medio ambiente y la falta de saneamiento conducen a ulteriores restricciones en el goce y ejercicio de otros derechos humanos, como a la salud y a un nivel de vida adecuado, siendo los grupos vulnerables, como las niñas, los niños, y las mujeres, los sectores de la población en quienes recaen, en mayor medida, los riesgos provocados por la exposición a contaminantes químicos y biológicos en cuerpos de agua.

c. Violación al derecho humano a la información

25. Respecto del derecho al acceso a la información, si bien se encuentra perfectamente especificado en materia ambiental, predominantemente en los instrumentos internacionales, también se encuentra amparado en los artículos 6o. de la CPEUM y 1o., párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los que se garantiza el acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad.
26. Particularmente, el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales quedan consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río y la Agenda 21, el cual señala que “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados”; además de procurar el “acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas”, incluida aquella “sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones”. Además de que “[...] Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.
27. Desde esa perspectiva, resulta necesario que las autoridades y servidores públicos de los municipios ya referidos hagan extensivo a sus habitantes las condiciones ambientales imperantes en las zonas afectadas por la contaminación al agua en los multicitados ríos, como ejercicio de difusión en el marco del derecho a la información y procurar su participación para implementar acciones de mejoramiento ambiental.
28. Para lograr una plena vigencia del derecho de acceso a la información, el segundo de los Principios de Lima dispone que “Es responsabilidad gubernamental crear y mantener registros públicos de manera seria y profesional para que el derecho a la información pueda ejercerse a plenitud”, por lo que es claro que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para que se garantice este derecho.
29. La Secretaría de Salud, en términos del artículo 104 de la Ley General de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, tienen la obligación de captar, producir y procesar la información necesaria para el control del Siste-

ma Nacional de Salud, así como, sobre el estado y evolución de la salud pública, en particular la relativa a factores ambientales vinculados a la salud.

30. Del contenido de los informes rendidos por las autoridades, se observa la omisión de éstas para generar, procesar y conservar todos aquellos datos relacionados con los más de 40 contaminantes que son vertidos sistemáticamente en el Río Atoyac, ni de generar información preventiva sobre los riesgos que representan para la salud humana y el medio ambiente, así como cuantas descargas existen de facto, entre otros, a fin de que la sociedad cuente con elementos que le permitan el acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente y estar en posibilidades de conocer todas aquellas actividades que le afectan o puedan afectar.
31. Con lo anterior, las autoridades mencionadas inobservaron lo dispuesto en los artículos 6o. de la CPEUM y 1o., párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y muy particularmente lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo II, sobre el Derecho a la Información Ambiental, contenido en la LGEEPA, que dispone el establecimiento de los mecanismos para el acceso a la participación y la información ambiental; así como la obligación de difundir la información ambiental, a fin de que se garantice el acceso de toda persona a la información en posesión de la autoridad, y aún más allá, el alcance de ese derecho respecto de los obligados trasciende no sólo a la entrega de ésta, sino a la generación y conservación de la misma cuando exista la obligación legal de tenerla; sin embargo, la referida información no se ha recabado.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

32. De las evidencias analizadas, esta Comisión Nacional acreditó la responsabilidad de servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Conagua, la Profepa, la Cofepris, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, así como de las autoridades municipales de Huejotzingo y San Martín Texmelucan en el estado de Puebla, e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nativitas y Tepetitla de Lardizábal en el estado de Tlaxcala, puesto que por acción y omisión no se ha garantizado el derecho a un medio ambiente sano, al saneamiento del agua y al acceso a la información.
33. La persistencia de contaminación en los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, proveniente de descargas de aguas residuales de carácter municipal e industrial, representa un desequilibrio ambiental continuo; cuya presencia se documentó desde el año de 2005 por el IMTA, que analizó las descargas industriales realizadas al Río Atoyac y concluyó que el 78 % no cumplen con lo establecido en la normativa ambiental aplicable; en el 2009 por Sandoval, A. M., *et al.*, en la "Evaluación fisicoquímica, microbiológica y toxicológica de la degradación ambiental del Río Atoyac", donde se analizaron las descargas de aguas residuales al citado río desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Presa Valsequillo; así como, el estudio realizado por el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el que se identificó la presencia de compuestos orgánicos volátiles (COV's); y el estudio de Clasificación de los Ríos Atoyac y Xochiac o Hueyapan de la Conagua del 6 de julio de 2011; condiciones que subsisten hasta las visitas desarrolladas por visitantes adjuntos de esta Comisión Nacional en febrero de 2017, en el marco de la sustanciación de la queja.
34. Los referidos estudios acreditaron la existencia de descargas de origen industrial y municipal en el ASE que sobrepasan la capacidad de asimilación de los multicitados ríos; por lo que se requirió el establecimiento de LMP de contaminantes más estrictos que los contemplados por la NOM-001-SEMARNAT-1996, así como el considerar parámetros reportados en el río y que no son contemplados por la norma referida, por lo que la Conagua emitió la Declaratoria de Clasificación de los Ríos Atoyac y Xochiac o Hueyapan y sus Afluentes, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de julio de 2011, en la que se especifican las condiciones particulares de descarga para los citados ríos.

35. No obstante lo anterior, a más de cinco años de la emisión de dicha Declaratoria las condiciones de contaminación en dicho recurso hídrico subsisten y se continúan realizando descargas de aguas residuales sin cumplir con la normativa aplicable; la emisión de la Declaratoria no ha garantizado el goce y disfrute de los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento para los pobladores de los municipios aledaños a los cuerpos de agua referidos.
36. Este Organismo Nacional advirtió con preocupación que las autoridades, a quienes les es dirigida la presente Recomendación, incurren en responsabilidad institucional, porque frente a la gravedad de la problemática por contaminación de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, han omitido cumplir en plenitud sus atribuciones, así como adoptar medidas preventivas, de carácter administrativo, económico y de restauración para su atención.
37. Tomando en consideración los principios de prevención y precaución, se atribuye la omisión de AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, de llevar a cabo medidas de prevención y restauración, o mecanismos de respuesta rápida ante una contingencia ambiental como lo es la contaminación de los multicitados ríos, y de esta manera prevenir y remediar los efectos adversos a la salud y al ambiente, como el realizar los estudios técnicos necesarios que sustenten medidas más efectivas, dadas las condiciones de contingencia ambiental existentes en la Cuenca del Alto Atoyac, de acuerdo con sus facultades establecidas en los artículos.
38. Se advierte la responsabilidad de AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, al haberse acreditado la insuficiencia de visitas de inspección en el ASE para vigilar el cumplimiento de las descargas de aguas residuales, tanto de origen municipal como industrial. Tomando en consideración la gravedad de la problemática de contaminación, la cual representa un riesgo inminente de daño a los recursos naturales, con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes y para la salud pública; situación que ha sido acreditada desde el 2005, como resultado de los análisis practicados por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y la Conagua; dichas autoridades responsables no han llevado a cabo las acciones pertinentes, exhaustivas y suficientes en contra de las industrias y municipios, como la instauración de procedimientos administrativos y la imposición de sanciones, a pesar de tener conocimiento de la existencia de descargas de aguas residuales en contravención a la normativa aplicable, como las descargas irregulares de las “lavanderías” de mezclilla y un número no determinado de aguas sin tratar liberadas a los multicitados cuerpos de agua en los municipios del ASE; lo anterior, en términos de los artículos 12 BIS 6, fracción XXIII, 86 fracciones IV, V y XII, 92, 95, 96 BIS 1, 118 BIS 2, 119 y 122 de la Ley de Aguas Nacionales; 11, fracciones I y II, 133, 150, y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 76, fracciones VII, XI, XII y XIII, y 86 fracciones, II y XXII del Reglamento Interior de la Conagua.
39. AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5 también dejaron de observar lo previsto en los artículos 171, fracción V, y 172 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 29 BIS 2, fracciones IV y V, 29 BIS 4 y 93 de la Ley de Aguas Nacionales; 76, fracción IV, y 86, fracción II del Reglamento Interior de la Conagua que la facultan para suspender la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales, independientemente de la aplicación de las sanciones que procedan, cuando se descarguen aguas residuales que afecten o puedan afectar fuentes de abastecimiento de agua potable o a la salud pública; se descarguen en forma permanente o intermitente aguas residuales en contravención a lo dispuesto en la LAN en cuerpos receptores que sean bienes nacionales; se dañen ecosistemas como consecuencia de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales; se realicen descargas de aguas residuales que contengan materiales o residuos peligrosos que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud, recursos naturales, fauna, flora o ecosistemas; así como no tratar las aguas residuales previamente a su vertido a los cuerpos receptores; pues de 2005 a 2017 la Conagua únicamente inició 37 procedimientos administrativos en contra de industrias y ayuntamientos dentro del ASE que incurrieron en diversos supuestos normativos en donde la única sanción impuesta fue una multa económica, incluso en aquellos casos en los que los usuarios reincidieron en la infracción.

40. En lo referente a la realización de visitas de inspección por parte de la Profepa, se advierte la insuficiencia de diligencias de verificación en el ASE por parte de AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11 y AR12, de conformidad con sus facultades establecidas en los artículos 45, fracción I, y 68, fracciones VIII y XIII del Reglamento interior de la Semarnat. De las evidencias remitidas a esta Comisión Nacional se desprende que es de conocimiento pleno de esa Procuraduría, la existencia de descargas de aguas residuales a los Ríos Atoyac o Xochiac o a sus afluentes que no cuentan con permiso o que no dan cumplimiento a los parámetros de descarga, sin que alguna autoridad les imponga las medidas sancionatorias correspondientes. La Profepa informó acerca del inicio de únicamente 25 procedimientos administrativos a industrias ubicadas en el ASE en el periodo de 2014 a febrero de 2017, con lo que, en proporción a las 2,015 unidades económicas existentes en los municipios de referencia, y considerando la magnitud de la problemática que representa la contaminación de la cuenca del Alto Atoyac por descargas de aguas residuales de origen industrial, se evidencia que esa autoridad también dejó de cumplir con sus facultades establecidas en las fracciones V y XI del artículo 45 y fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XIX y XXII del artículo 68 del citado Reglamento.
41. Por su parte, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) hizo referencia a un análisis de riesgo realizado por esa autoridad en los municipios cercanos al Río Atoyac, detectando una relación entre la exposición a COV's y la presencia de diversos padecimientos, como leucemia mieloide; que, si bien señaló que las causas pueden ser multifactoriales, destaca la existencia de riesgos potenciales.
42. Es importante establecer medidas de prevención y protección en materia de salud humana por el riesgo a exposición a contaminantes en el Río Atoyac y sus afluentes; tomando en consideración la extensión del Río Atoyac, que abarca 18 municipios de los estados de Tlaxcala y Puebla; con una población en los cinco municipios incluidos en el expediente de queja de más de 300,000 habitantes, con presencia de grupos de individuos considerados como de alta vulnerabilidad a la contaminación del agua y la falta de saneamiento, como lo son, alrededor de 28 mil niños menores de cinco años y 22 mil adultos mayores; aunado, a la alta tasa de mortandad infantil reportada en el ASE conforme con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2014.
43. Vista la gravedad de las condiciones ambientales en que se encuentra la cuenca del Alto Atoyac y el riesgo que implica para la salud humana, este Organismo Nacional considera importante la intervención del Consejo de Salubridad General en el presente asunto, a fin de que en ejercicio de las facultades de la Junta Ejecutiva, ésta determine las acciones y prioridades que sean procedentes para la atención de la problemática emergente de salud pública en el ASE, de conformidad con lo establecido en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI Base 1a. de la CPEUM; 4o., fracción II y 15 de la Ley General de Salud, así como 5, fracciones I, IV y VII, y 6, fracción VI, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
44. Aun cuando los Ríos Atoyac y Xochiac son cuerpos de agua nacional, las atribuciones conferidas a los Estados, en términos de los artículos 119 BIS de la LGEEPA, 44 y 45 de la LAN, 16 y 128 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, y 33 y 87 de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, establecen la concurrencia de competencias en materia de prevención y control de la contaminación del agua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla o de la Coordinación General de Ecología de Tlaxcala, en concurrencia con las Comisiones Estatales de Agua y Saneamiento, los ayuntamientos o los sistemas operadores, estableciendo la obligación de esas autoridades de controlar las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado, y el tratamiento de las mismas previo a su descarga a cuerpos receptores de propiedad nacional, así como la vigilancia del cumplimiento de las NOM y las condiciones particulares de descarga, como las establecidas en la Declaratoria del Río Atoyac y Xochiac, y la correspondiente aplicación de medidas sancionatorias.
45. Destaca que los municipios se encuentran incumpliendo sus obligaciones en materia de descargas de aguas residuales en contravención de la legislación federal, estatal y local en materia de saneamiento.

REPARACIÓN DEL DAÑO

46. Adicionalmente a la determinación de actos u omisiones, por parte de los servidores públicos de la Semarnat, la Conagua, la Profepa, la Cofepris, los gobiernos de los Estados de Puebla y Tlaxcala, y de los municipios de Huejotzingo y San Martín Texmelucan del Estado de Puebla, e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nativitas y Tepetitla de Lardizábal, del Estado de Tlaxcala, que dejaron de ejercer sus facultades para evitar riesgos inminentes, daño, deterioro a la salud, a las aguas nacionales, a la biodiversidad o a los ecosistemas vinculados con el agua, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 85, 88 BIS, 91 BIS, 96 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales; 7o., fracciones VIII, XI y XX, 15 fracción IV, 117, 170, 119 BIS, 120 y 122 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; hechos constitutivos de las violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento del agua y acceso a la información, en perjuicio de los habitantes de las comunidades cercanas a los Ríos Atoyac, Xochiac o sus afluentes; y en consideración a la persistencia de condiciones de desequilibrio ambiental en el lugar de los hechos, es indispensable también recomendar a dichas autoridades, bajo el enfoque del principio de precaución, la adopción de medidas de mitigación del daño ambiental existente y acciones restitutivas, de cesación y no repetición.
47. A fin de restablecer y propiciar las condiciones adecuadas para el goce y ejercicio de los derechos humanos a un medio ambiente sano, al saneamiento del agua y al acceso a la información, para el desarrollo y bienestar de quienes habitan en los alrededores de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, particularmente en el área comprendida por los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el Estado de Puebla, y en los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el Estado de Tlaxcala, al igual que mitigar las afectaciones derivadas de los actos y omisiones analizados; esta Comisión Nacional formu- la medidas de restitución y satisfacción.
48. Se deberán establecer las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información de toda la población en los temas de contaminación de los citados ríos y de los procedimientos de denuncia ante las autoridades ambientales, en caso de detectar irregularidades en las descargas de aguas residuales, así como el promover la participación pública en el proceso de diseño, toma de decisiones e implementación de las políticas públicas que propongan las autoridades competentes, para detener el proceso de degradación de los recursos hídricos ya mencionados. Para lo cual, la Conagua, en colaboración con la Secretaría de Salud, los Gobiernos de los Estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios involucrados, deberán generar, ordenar, procesar, conservar y publicitar toda aquella información relativa a las condiciones ambientales de la cuenca del alto Atoyac, así como su relación con los riesgos a la salud humana, a fin de que la sociedad pueda tener acceso a la misma y se promueva la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 157 a 159 BIS 6 de la LGEEPA, y considerando el Principio 10 de la Declaración de Río, como una prioridad política, que reconoce la participación social y el acceso a la información ambiental como instrumentos necesarios para la protección de los derechos humanos y el medio ambiente.

RECOMENDACIONES

A Usted, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

PRIMERA. Colabore con la Conagua a efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre esa Secretaría, la Conagua, la Profepa, la Cofepris, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado munici-

pales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de los establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda a efecto de que esa Secretaría genere información ambiental propia acerca de la infraestructura existente en materia de aguas residuales y la calidad del agua de los cuerpos de agua nacionales, así como llevar a cabo la actualización permanente de la información que dicha Secretaría pone a disposición del público a través del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, de los informes bianuales de la situación general en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, de los compendios de Estadísticas Ambientales, y de cualquier otro medio de difusión con el que cuente; y se remitan las pruebas de su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta esa Secretaría en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, en contra de quien resulte responsable, por la falta de actualización de datos en materia de aguas residuales en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

A Usted, Director General de la Comisión Nacional del Agua:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a fin de que se determinen e impongan las medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación a fin de evitar, en la mayor medida posible, se sigan descargando aguas residuales fuera de la normativa aplicable a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; con base en las consideraciones planteadas en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda a efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, el Organismo de cuenca del Balsas a su cargo celebre un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre esa Conagua, la Semarnat, la Profepa, la Cofepris, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de los establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

TERCERA. Instruya a quien corresponda para que se establezca como requisito indispensable para los usuarios de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, que descarguen sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua, tanto del sector privado como municipal, la construcción, mantenimiento periódico y adecuada operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales a su cargo, y se incentive la separación de aguas pluviales y la reutilización de las aguas tratadas, a fin de dar cumplimiento a los parámetros de descarga de la Declaratoria de los Ríos Atoyac y Xochiac. Lo anterior, tanto para nuevos usuarios de descargas en la cuenca del Alto Atoyac como para concesionarios que cuenten con título de concesión vigente al momento de emisión de la presente Recomendación y que requieran renovar el trámite. Y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

CUARTA. Instruya a quien corresponda para que se incentive a los usuarios de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, que cuenten con título de concesión vigente al momento de la emisión de la presente Recomendación

para descargar sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua, tanto del sector privado como municipal, para que estos incorporen gradualmente sistemas de tratamiento de aguas residuales eficientes, a fin de dar cumplimiento a los parámetros de descarga de la Declaratoria de los Ríos Atoyac y Xochiac; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

QUINTA. Se instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las gestiones necesarias para incluir como requisito para el otorgamiento de permisos de descarga de aguas residuales a cuerpos de agua nacionales, el compromiso de observar los “Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU”, así como el establecimiento de una garantía de reparación, fianza o seguro que avale la indemnización por daño ecológico; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

SEXTA. Instruya a quien corresponda para que se suscriban los convenios necesarios para que, en concurrencia con los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, se gestionen y ejerzan los recursos necesarios para la remediación de los multicitados ríos, reconociendo como prioridad el diseño, la construcción y óptima operación de los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento, incluyendo la construcción de PTAR de los municipios aledaños a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, que así lo requieran; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

SÉPTIMA. Se giren las instrucciones necesarias para que se elabore un programa anual de visitas de inspección específico para la vigilancia de descargas de aguas residuales a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, empleando hasta el máximo de los recursos con los que disponga, que incluya recorridos por el cauce de los citados ríos para la detección de puntos de descarga, y la consiguiente investigación del o de los propietarios de las misma. De ser el caso, de aviso a la Profepa e inicie los procedimientos administrativos tendentes a lograr la clausura temporal, o en su caso, definitiva e imponga sanciones a aquellas que no cuenten con su respectivo permiso de descarga o que no cumplan con los parámetros de descarga de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

OCTAVA. Se giren las instrucciones necesarias para que se incremente el número de estaciones de monitoreo dentro de la cuenca del Alto Atoyac, como parte de la Red Nacional de Monitoreo; y que éstas cuenten con la infraestructura y equipo necesario para monitorear la presencia y concentración de la totalidad de los contaminantes químicos que fueron reportados en el estudio de clasificación de los Ríos Atoyac y Xochiac, así como de aquellos contaminantes que sean reportados en los estudios de calidad del agua que se hagan para tales efectos; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

NOVENA. Instruya a quien corresponda para que se realice un inventario exhaustivo de la totalidad de los puntos de descarga reportados en los Ríos Atoyac, Xochiac y/o sus afluentes, en términos de lo establecido en el apartado de Reparación del Daño de la presente Recomendación; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

DÉCIMA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta esa Conagua en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, y quien resulte responsable, con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, por las acciones y omisiones referidas en la presente recomendación, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

DÉCIMA PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen los estudios técnicos necesarios, incluyendo un análisis exhaustivo y actualizado de la calidad del agua de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; y de ser procedente, formular y tramitar, según corresponda, la Declaración de Zona Reglamentada, de Veda

o de Reserva para la cuenca del Alto Atoyac, con objeto de establecer restricciones o disposiciones especiales para las descargas de aguas residuales a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, para proteger la calidad del agua de los mismos; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

DÉCIMA SEGUNDA. Se inicien las acciones necesarias para que esa Comisión Nacional, en términos de sus atribuciones, presente las denuncias de hechos correspondientes ante la Procuraduría General de la República, en contra de quien o quienes resulten responsables por las acciones y omisiones probablemente constitutivas de delitos ambientales, que propiciaron la persistencia de la contaminación de los Ríos Atoyac, Xochiac y/o sus afluentes; y en su caso, coadyuve con la autoridad ministerial en la indagatoria o indagatorias que se inicien, aportando los elementos de prueba con que cuente y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. Instruya a quien corresponda para que la información recabada en las estaciones de monitoreo a su cargo de calidad del agua y los dictámenes, estudios y/o análisis elaborados para la restauración, preservación y cuidado del medio ambiente con el fin de dar solución a la problemática aquí señalada, sea publicada permanentemente en sitios web y periódicamente en medios de amplia difusión; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. Se giren las instrucciones respectivas para que se diseñe e imparta un programa de capacitación al personal de esa Conagua, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento, manejo y observancia de las NOM señaladas en la presente Recomendación y de la Declaratoria de los Ríos Atoyac y Xochiac, y cursos educativos de sensibilización en el cuidado del medio ambiente; para que en la realización de las visitas de inspección, tengan las herramientas necesarias para detectar oportunamente irregularidades en las descargas de aguas residuales y se eviten los hechos señalados en esta Recomendación; además de remitir a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información, dirigido a los servidores públicos adscritos a esa Conagua, relacionados con el tema; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. Se instruya a quien corresponda a fin de que se realice un análisis de los cuerpos de agua nacionales, a fin de identificar a aquellos que se encuentren en situaciones similares a los referidos en la presente recomendación y se tomen todas aquellas acciones preventivas y correctivas necesarias; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

A Usted, Procurador Federal de Protección al Ambiente:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a fin de que se determinen e impongan las medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación a fin de evitar, en la mayor medida posible, se sigan descargando aguas residuales fuera de la normatividad aplicable a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; con base en las consideraciones planteadas en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Colabore con la Conagua a que efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre esa Procuraduría, la Semarnat, la Conagua, la Cofepris, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado

municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de lo establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

TERCERA. Se giren las instrucciones necesarias para que se elabore un programa de visitas de verificación e inspección anual, específico para la vigilancia de las industrias, empresas y municipios ubicados en la cuenca del Alto Atoyac que descarguen sus aguas residuales a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; y de ser el caso, imponga las sanciones pertinentes y dé aviso oportuno a la Conagua de posibles irregularidades; y se remitan a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta esa Profepa en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11 y AR12 y quien resulte responsable, con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, por las acciones y omisiones referidas en la presente recomendación, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

QUINTA. Se inicien las acciones necesarias ante la autoridad correspondiente, en el ámbito de las atribuciones de esa Procuraduría, en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y la normatividad de la materia aplicable, a fin de que se determine la responsabilidad de quien o quienes lleven a cabo acciones que impacten en la contaminación de los Ríos Atoyac, Xochiac y/o sus afluentes; y en su caso, se determine la obligación de reparar ambientalmente el daño que corresponda, para conseguir la rehabilitación del ASE; y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Se inicien las acciones necesarias para que esa Procuraduría, en términos de sus atribuciones, presente las denuncias de hechos ante la Procuraduría General de la República, en contra de quien o quienes resulten responsables por las acciones y omisiones probablemente constitutivas de delitos ambientales, que propiciaron la persistencia de la contaminación de los Ríos Atoyac, Xochiac y/o sus afluentes; y en su caso, coadyuve con la autoridad ministerial en la indagatoria o indagatorias que se inicien, aportando los elementos de prueba con que cuente y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SÉPTIMA. Se instruya a quien corresponda para que se practiquen las diligencias conducentes y pertinentes en el seguimiento de la Recomendación PFPA/1/2C.5/002/2015 dirigida a la totalidad de los municipios de los estados de Puebla y Tlaxcala que descargan sus aguas residuales al Río Atoyac y sus afluentes; y se solicite a los municipios a quienes les fue dirigida den cumplimiento a las medidas sugeridas; y se remitan las constancias con que se acredite su cumplimiento.

OCTAVA. Se instruya a quien corresponda para que se practiquen las diligencias conducentes y pertinentes en el seguimiento de la Acción Colectiva Difusa 176/2014 promovida ante el Juzgado Tercero de Distrito en Tlaxcala en contra de los municipios del estado de Tlaxcala que descargan sus aguas residuales al Río Atoyac y sus afluentes; y se remitan las constancias con que acredite su cumplimiento.

NOVENA. Se instruya a quien corresponda para que se promueva una Acción Colectiva Difusa ante el Juzgado de Distrito competente en Puebla, en contra de los municipios del estado de Puebla que descargan sus aguas residuales a los Ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes, tomando como referencia la diversa 176/2014; y se practiquen las diligencias conducentes y pertinentes en el seguimiento de la misma; y se remitan las constancias con que acredite su cumplimiento.

DÉCIMA. Se giren las instrucciones respectivas para que se diseñe e imparta un programa de capacitación al personal de esa Procuraduría, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas señaladas en la presente Recomendación y de la Declaratoria de los Ríos Atoyac y Xochiac, y cursos educativos de sensibilización en el cuidado del medio ambiente; para que en la realización de las visitas de inspección, tengan las herramientas necesarias para detectar oportunamente irregularidades en las descargas de aguas residuales y se eviten los hechos señalados en esta Recomendación; además de remitir a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información, dirigido a los servidores públicos adscritos a esa Procuraduría relacionados con el tema; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

A Usted, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

PRIMERA. Colabore con la Conagua a que efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre esa Comisión Federal, la Semarnat, la Conagua, la Profepa, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de los establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo una evaluación de las condiciones actuales de contaminación ambiental de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, e identifique los riesgos sanitarios asociados; y de ser necesario, establezca y aplique las estrategias necesarias para la prevención y/o seguimiento de riesgos sanitarios inmediatos y a largo plazo; y se remitan las pruebas de su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda, para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, se lleve a cabo un diagnóstico toxicológico permanente de los riesgos y daños a la salud de la población, que pueden tener su origen en su exposición a los contaminantes presentes en los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; que permita identificar a la población que presenta signos de afectaciones a su salud por la exposición aguda o crónica a los contaminantes reportados en los citados ríos, con mayor énfasis en la población de mayor riesgo (niñas, niños, mujeres y adultos mayores); y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda, para que, en coordinación con las Secretarías de Salud de los estados de Puebla y Tlaxcala y los municipios involucrados en el presente documento, se diseñe un programa de atención médica en el que se establezcan las medidas de respuesta al impacto de los daños a la salud y su control; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

QUINTA. Instruya a quien corresponda para que la información generada en la evaluación de las condiciones actuales de contaminación ambiental de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y del diagnóstico toxicológico elaborados para dar atención a la problemática de contaminación de los citados ríos, sea publicada permanentemente en sitios web y periódicamente en medios de amplia difusión; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

SEXTA. Instruya a quien corresponda para que en colaboración con las Secretarías de Salud de los estados de Puebla y Tlaxcala, con la participación de los municipios involucrados en la presente, se diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de salud de esa Comisión Federal, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento de los riesgos a la salud derivados de la contaminación química y biológica de cuerpos de agua, a fin de conocer los efectos y el impacto de los contaminantes que contienen los cuerpos de agua de referencia y sus alcances como riesgo de alteraciones a la salud, en los términos establecidos en el apartado de Reparación del Daño; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

SÉPTIMA. Se giren las instrucciones necesarias para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala y los municipios involucrados en la presente, se diseñe y ejecute una campaña informativa de salud de carácter preventiva, dirigida a la población en general; en la que se especifiquen los síntomas y signos para identificar la posible intoxicación por la exposición a los contaminantes químicos reportados en los ríos materia de la queja, así como sobre las medidas generales que se deben adoptar y a donde recurrir para recibir atención; y se remitan las constancias con que acredite su cumplimiento.

OCTAVA. Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información, dirigido a los servidores públicos adscritos a esa Comisión Federal relacionados con el tema; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

NOVENA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta esa Cofepris en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR13 y quien resulte responsable, con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, por las acciones y omisiones referidas en la presente recomendación, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

A usted, Gobernador del Estado de Puebla:

PRIMERA. Colabore con la Conagua a que efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre ese gobierno del Estado, la Semarnat, la Conagua, la Profepa, la Cofepris, el gobierno del estado de Tlaxcala, y los municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de los establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que se suscriban los convenios necesarios para que, en concurrencia con la Conagua, se gestionen y ejerzan los recursos necesarios para la remediación de los multicitados ríos, reconociendo como prioridad el diseño, la construcción y óptima operación de los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento, incluyendo la construcción de PTAR de los municipios aledaños a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, que así lo requieran; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

TERCERA. Se giren las instrucciones necesarias para que, en términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, se gestione la expensa del presupuesto suficiente para que en el ejercicio fiscal correspondiente se otorguen recursos públicos a los municipios referidos en esta Recomendación para la construcción, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento suficientes para la operatividad de los servicios municipales; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

CUARTA. Se giren las instrucciones necesarias para que la Comisión Estatal del Agua, en coordinación con los organismos operadores de la administración del agua potable y saneamiento de los municipios, elaboren un programa de visitas de verificación e inspección específico para la vigilancia de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal y/o a cuerpos de agua de su competencia para la detección de puntos de descarga, y la consiguiente investigación del o de los propietarios de las misma. De ser el caso, formule la denuncia ante la autoridad competente e imponga las sanciones pertinentes; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se giren las instrucciones necesarias para que en coordinación con la Cofepris se lleve a cabo un diagnóstico toxicológico permanente de los riesgos y daños a la salud de la población, que pueden tener su origen en su exposición a los contaminantes presentes en los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; que permita identificar a la población que presenta signos de afectaciones a su salud por la exposición aguda o crónica a los contaminantes reportados en los citados ríos, con mayor énfasis en la población de mayor riesgo (niñas, niños, mujeres y adultos mayores); y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que, en coordinación con la Cofepris y los municipios ubicados en la cuenca del Alto Atoyac, se diseñe un programa de atención médica, que incluya la dotación del equipamiento municipal en materia de salud necesario para el suministro de la atención clínica para atender los posibles casos identificados en el diagnóstico toxicológico con afecciones a la salud por la exposición a los contaminantes presentes en los citados ríos; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SÉPTIMA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta el Gobierno del Estado en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR14 y quien resulte responsable, con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, por las acciones y omisiones referidas en la presente recomendación, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

OCTAVA. Instruya a quien corresponda a efecto de que, en coordinación con la Conagua y los municipios ubicados en la cuenca del Alto Atoyac, se publique periódicamente, en medios de amplia difusión para las poblaciones involucradas, un informe sobre los avances en las acciones a ejecutarse en el marco del Programa Integral de Saneamiento de la Cuenca; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

NOVENA. Instruya a quien corresponda para que la Secretaría de Salud del Estado en colaboración con la Cofepris y con la participación de los municipios involucrados en la presente, diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de salud de ese Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento de los riesgos a la salud derivados de la contaminación química y biológica de cuerpos de agua, a fin de conocer los efectos y el impacto de los contaminantes que contienen los cuerpos de agua de referencia y sus alcances como riesgo de alteraciones a la salud, en los términos establecidos en el apartado de Reparación del Daño; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA. Se giren las instrucciones necesarias para que en coordinación con la Cofepris y los municipios involucrados en la presente, se diseñe y ejecute una campaña informativa de salud de carácter preventiva, dirigida a la población en general; en la que se especifiquen los síntomas y signos para identificar la posible intoxicación por la exposición a los contaminantes químicos reportados en los ríos materia de la queja, así como sobre las medidas generales que se deben adoptar y a donde recurrir para recibir atención; y se remitan las constancias con que acredite su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información, dirigido a los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Salud de ese Gobierno Estatal; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

A usted, Gobernador del Estado de Tlaxcala:

PRIMERA. Colabore con la Conagua a que efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre ese gobierno del Estado, la Semarnat, la Conagua, la Profepa, la Cofepris, el gobierno del estado de Puebla, y los municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de los establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que se suscriban los convenios necesarios para que, en concurrencia con la Conagua, se gestionen y ejerzan los recursos necesarios para la remediación de los multicitados ríos, reconociendo como prioridad el diseño, la construcción y óptima operación de los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento, incluyendo la construcción de PTAR de los municipios aledaños a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, que así lo requieran; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

TERCERA. Se giren las instrucciones necesarias para que, en términos de la legislación de presupuesto y gasto público del estado de Tlaxcala, se gestione la expensa del presupuesto suficiente para que en el ejercicio fiscal correspondiente se otorguen recursos públicos a los municipios referidos en esta Recomendación para la construcción, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento suficientes para la operatividad de los servicios municipales; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

CUARTA. Se giren las instrucciones necesarias para que la Comisión Estatal del Agua, en coordinación con los organismos operadores de la administración del agua potable y saneamiento de los municipios, elaboren un programa de visitas de verificación e inspección específico para la vigilancia de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal y/o a cuerpos de agua de su competencia para la detección de puntos de descarga, y la consiguiente investigación del o de los propietarios de las misma. De ser el caso, formule la denuncia ante la autoridad competente e imponga las sanciones pertinentes; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se giren las instrucciones necesarias para que en coordinación con la Cofepris se lleve a cabo un diagnóstico toxicológico permanente de los riesgos y daños a la salud de la población, que pueden tener su origen en su exposición a los contaminantes presentes en los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; que permita identificar a la población que presenta signos de afectaciones a su salud por la exposición aguda o crónica a los contaminantes reportados en los citados ríos, con mayor énfasis en la población de mayor riesgo (niñas, niños, mujeres y adultos mayores); y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que, en coordinación con la Cofepris y los municipios ubicados en la cuenca del Alto Atoyac, se diseñe un programa de atención médica, que incluya la dotación del equipamiento municipal en materia de salud necesario para el suministro de la atención clínica para atender los posibles casos identificados en el diagnóstico toxicológico con afecciones a la salud por la exposición a los contaminantes pre-

sentes en los citados ríos; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SÉPTIMA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta el Gobierno del Estado en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR15 y AR16 y quien resulte responsable, con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, por las acciones y omisiones referidas en la presente recomendación, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

OCTAVA. Instruya a quien corresponda a efecto de que, en coordinación con la Conagua y los municipios ubicados en el cuenca del Alto Atoyac, se publique periódicamente, en medios de amplia difusión para las poblaciones involucradas, un informe sobre los avances en las acciones a ejecutarse en el marco del Programa Integral de Saneamiento de la Cuenca; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

NOVENA. Instruya a quien corresponda para que la Secretaría de Salud del Estado en colaboración con la Cofepris y con la participación de los municipios involucrados en la presente, diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de salud de ese Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento de los riesgos a la salud derivados de la contaminación química y biológica de cuerpos de agua, a fin de conocer los efectos y el impacto de los contaminantes que contienen los cuerpos de agua de referencia y sus alcances como riesgo de alteraciones a la salud, en los términos establecidos en el apartado de Reparación del Daño; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA. Se giren las instrucciones necesarias para que en coordinación con la Cofepris y los municipios involucrados en la presente, se diseñe y ejecute una campaña informativa de salud de carácter preventiva, dirigida a la población en general; en la que se especifiquen los síntomas y signos para identificar la posible intoxicación por la exposición a los contaminantes químicos reportados en los ríos materia de la queja, así como sobre las medidas generales que se deben adoptar y a donde recurrir para recibir atención; y se remitan las constancias con que acredite su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información, dirigido a los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Agua, a la Coordinación General de Ecología, a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Secretaría de Salud de ese Gobierno Estatal; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

**A Ustedes, Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos
de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el Estado de Puebla:**

PRIMERA. Colabore con la Conagua a que efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre el municipio a su cargo, la Semarnat, la Conagua, la Profepa, la Cofepris, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y el resto de municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de los establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que se establezca como requisito indispensable para el otorgamiento de nuevos permisos de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, o bien para la renovación de los ya existentes, la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales eficientes con programas de mantenimiento periódico, con la finalidad de que los valores de concentración máxima permisible para contaminantes en sus descargas se ajusten a los parámetros de la normatividad aplicable y se incentive la separación de aguas pluviales y la reutilización de las aguas tratadas; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda para que se promueva y se incentive a aquellas empresas y/o industrias que descarguen sus aguas residuales a la red de alcantarillado municipal y que cuenten con permiso vigente al momento de emisión de la presente Recomendación, para que éstas incorporen gradualmente sistemas de tratamiento de aguas residuales eficientes; a fin de que los valores de concentración máxima permisible para contaminantes en sus descargas se ajusten a los parámetros de la normatividad aplicable y se incentive la reutilización de las aguas tratadas; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda para que se gestionen ante la Conagua, en concurrencia con el Gobierno del Estado de Puebla, los convenios necesarios para la asignación de recursos financieros, para el diseño, la construcción, puesta en operación y posterior mantenimiento de los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento, incluyendo la construcción de PTAR municipales en las zonas urbanas que carezcan de este servicio; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

QUINTA. Se realicen las gestiones necesarias ante el Congreso Local, en términos de la Ley que regula el presupuesto y gasto público del Estado y se elabore el anteproyecto de presupuesto suficiente para que en el ejercicio fiscal correspondiente se otorguen recursos públicos para la construcción y óptima operación de las plantas de tratamiento que sean necesarias; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se ejecuten todas las acciones necesarias para desarrollar las políticas públicas tendentes a garantizar la adecuada operación de los servicios de drenaje y alcantarillado, así como el óptimo funcionamiento de las plantas tratadoras de aguas residuales de su competencia; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

SÉPTIMA. Se giren las instrucciones a efecto de que en un plazo máximo de tres meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se realicen los trámites necesarios ante la Conagua para obtener o regularizar los permisos de descarga de aguas residuales municipales a su cargo, correspondientes a aquellos puntos que descargan a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

OCTAVA. Se giren las instrucciones necesarias para que, en coordinación con la Comisión Estatal del Agua, se elabore un programa de visitas de verificación e inspección específico para la vigilancia de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal y/o a cuerpos de agua de su competencia para la detección de puntos de descarga, y la consiguiente investigación del o de los propietarios de las misma. De ser el caso, formule la denuncia ante la autoridad competente e imponga las sanciones pertinentes; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

NOVENA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se realice un censo a fin de ubicar el total de los puntos de descarga que se encuentren dentro de su territorio que descarguen sus aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, identificando aquellos que cuentan con permiso de descarga vigente otorgado por ese ayunta-

miento y sistema de tratamiento de aguas residuales en operación; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA. Instruya a quien corresponda, para que, en coordinación con la Cofepris y las Secretarías de Salud de los estados de Puebla y Tlaxcala y los demás municipios involucrados en el presente documento, se diseñe un programa de atención médica en el que se establezcan las medidas de respuesta al impacto de los daños a la salud y su control; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta ese H. Ayuntamiento en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR17 y quien resulte responsable, con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, por las acciones y omisiones referidas en la presente recomendación, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

DÉCIMA SEGUNDA. Se colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la instancia correspondiente, en contra de los servidores públicos de ese H. Municipio que resulten responsables por las descargas irregulares de aguas residuales, a efecto de que se inicie e integre la averiguación previa que corresponda, por los delitos ambientales que se pudieran desprender, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. Instruya a quien corresponda para dar efectivo seguimiento y cumplimiento a las medidas sugeridas por la Profepa en la Recomendación PFPA/1/2C.5/002/2015; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que, en coordinación con la Conagua, la Cofepris, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y el resto de municipios ubicados en el cuenca del Alto Atoyac, se publique periódicamente, en medios de amplia difusión para las poblaciones involucradas, un informe sobre los avances en las acciones a ejecutarse en el marco del Programa Integral de Saneamiento de la Cuenca; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. Diseñar e impartir un curso de capacitación al personal de ese H. Ayuntamiento encargado de la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento y sistemas de alcantarillado municipal, que sea efectiva para el conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas señaladas en la presente Recomendación y de la Declaratoria de los Ríos Atoyac y Xochiac, y cursos educativos de sensibilización en el cuidado del medio ambiente; para que en la realización de las visitas de inspección, tengan las herramientas necesarias para detectar oportunamente irregularidades en las descargas de aguas residuales y se eviten los hechos señalados en esta Recomendación; y se remitan a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. Instruya a quien corresponda para que el personal de salud adscrito a ese H. Ayuntamiento en colaboración con la Cofepris y la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de salud de ese Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento de los riesgos a la salud derivados de la contaminación química y biológica de cuerpos de agua, a fin de conocer los efectos y el impacto de los contaminantes que contienen los cuerpos de agua de referencia y sus alcances como riesgo de alteraciones a la salud, en los términos establecidos en el apartado de Reparación del Daño; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se giren las instrucciones necesarias para que en coordinación con la Cofepris, el Gobierno del Estado de Puebla y los municipios involucrados en la presente, se diseñe y ejecute una campaña informativa de salud de carácter preventiva, dirigida a la población en general; en la que se especifiquen los síntomas y signos para identificar la posible intoxicación por la exposición a los contaminantes químicos reportados en los ríos materia de la queja, así como sobre las medidas generales que se deben adoptar y a donde recurrir para recibir atención; y se remitan las constancias con que acredite su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información, dirigido a los servidores públicos adscritos a esos H. Ayuntamientos relacionados con la materia; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. Se instruya a quien corresponda para que se coordinen y realicen todas las gestiones necesarias para facilitar la instrumentación del “Programa de Infraestructura”, dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para la introducción o mejoramiento de infraestructura básica, en particular para drenaje, alcantarillado y saneamiento, en favor de los propietarios de los pequeños talleres dedicados al proceso del teñido de mezclilla; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

A Ustedes, Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el Estado de Tlaxcala:

PRIMERA. Colabore con la Conagua a que efecto de que en un plazo de seis meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se lleve a cabo la celebración de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, entre ese gobierno del Estado, la Semarnat, la Conagua, la Profepa, la Cofepris, el gobierno del estado de Tlaxcala, y los municipios colindantes con el Río Atoyac y Xochiac, y sus afluentes, y las empresas que descargan sus aguas residuales a los citados cuerpos de agua o a las redes de alcantarillado municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen; con objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, en términos de los establecido en el apartado de Reparación del Daño de esta Recomendación; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión Nacional.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que se establezca como requisito indispensable para el otorgamiento de nuevos permisos de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, o bien para la renovación de los ya existentes, la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales eficientes con programas de mantenimiento periódico, con la finalidad de que los valores de concentración máxima permisible para contaminantes en sus descargas se ajusten a los parámetros de la normatividad aplicable y se incentive la separación de aguas pluviales y la reutilización de las aguas tratadas; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda para que se promueva y se incentive a aquellas empresas y/o industrias que descarguen sus aguas residuales a la red de alcantarillado municipal y que cuenten con permiso vigente al momento de emisión de la presente Recomendación, para que éstas incorporen gradualmente sistemas de tratamiento de aguas residuales eficientes; a fin de que los valores de concentración máxima permisible para contaminantes en sus descargas se ajusten a los parámetros de la normatividad aplicable y se incentive la reutilización de las aguas tratadas; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda para que se gestionen ante la Conagua, en concurrencia con el Gobierno del Estado de Puebla, los convenios necesarios para la asignación de recursos financieros, para el diseño, la

construcción, puesta en operación y posterior mantenimiento de los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento, incluyendo la construcción de PTAR municipales en las zonas urbanas que carezcan de este servicio; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

QUINTA. Se realicen las gestiones necesarias ante el Congreso Local, en términos de la Ley que regula el presupuesto y gasto público del Estado y se elabore el anteproyecto de presupuesto suficiente para que en el ejercicio fiscal correspondiente se otorguen recursos públicos para la construcción y óptima operación de las plantas de tratamiento que sean necesarias; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se ejecuten todas las acciones necesarias para desarrollar las políticas públicas tendentes a garantizar la adecuada operación de los servicios de drenaje y alcantarillado, así como el óptimo funcionamiento de las plantas tratadoras de aguas residuales de su competencia; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

SÉPTIMA. Se giren las instrucciones a efecto de que en un plazo máximo de tres meses contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se realicen los trámites necesarios ante la Conagua para obtener o regularizar los permisos de descarga de aguas residuales municipales a su cargo, correspondientes a aquellos puntos que descargan a los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

OCTAVA. Se giren las instrucciones necesarias para que, en coordinación con la Comisión Estatal del Agua, se elabore un programa de visitas de verificación e inspección específico para la vigilancia de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal y/o a cuerpos de agua de su competencia para la detección de puntos de descarga, y la consiguiente investigación del o de los propietarios de las misma. De ser el caso, formule la denuncia ante la autoridad competente e imponga las sanciones pertinentes; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

NOVENA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se realice un censo a fin de ubicar el total de los puntos de descarga que se encuentren dentro de su territorio que descarguen sus aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, identificando aquellos que cuentan con permiso de descarga vigente otorgado por ese ayuntamiento y sistema de tratamiento de aguas residuales en operación; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA. Instruya a quien corresponda, para que, en coordinación con la Cofepris y las Secretarías de Salud de los estados de Puebla y Tlaxcala y los demás municipios involucrados en el presente documento, se diseñe un programa de atención médica en el que se establezcan las medidas de respuesta al impacto de los daños a la salud y su control; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que se aporten todos los elementos necesarios con los que cuenta ese H. Ayuntamiento en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie en contra de AR18, AR19, AR20 y AR21, y quien resulte responsable, con motivo de la queja que esta Comisión Nacional presente ante la instancia que corresponda, por las acciones y omisiones referidas en la presente recomendación, al que debe agregarse copia de la presente resolución y se informe a esta Comisión Nacional la determinación que en su momento se emita.

DÉCIMA SEGUNDA. Se colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la instancia correspondiente, en contra de los servidores públicos de ese H. Municipio que resulten responsables por las descargas irregulares de aguas residuales, a efecto de que se inicie e

integre la averiguación previa que corresponda, por los delitos ambientales que se pudieran desprender, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. Instruya a quien corresponda para dar efectivo seguimiento y cumplimiento a las medidas sugeridas por la Profepa en la Recomendación PFFA/1/2C.5/002/2015; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. Instruya a quien corresponda para dar efectivo seguimiento y cumplimiento a las medidas sugeridas por la Profepa en la Acción Colectiva 176/2014; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que, en coordinación con la Conagua, la Cofepris, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y el resto de municipios ubicados en el cuenca del Alto Atoyac, se publique periódicamente, en medios de amplia difusión para las poblaciones involucradas, un informe sobre los avances en las acciones a ejecutarse en el marco del Programa Integral de Saneamiento de la Cuenca; y se envíen a esta Comisión Nacional las evidencias con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. Diseñar e impartir un curso de capacitación al personal de ese H. Ayuntamiento encargado de la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento y sistemas de alcantarillado municipal, que sea efectiva para el conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas señaladas en la presente Recomendación y de la Declaratoria de los Ríos Atoyac y Xochiac, y cursos educativos de sensibilización en el cuidado del medio ambiente; para que en la realización de las visitas de inspección, tengan las herramientas necesarias para detectar oportunamente irregularidades en las descargas de aguas residuales y se eviten los hechos señalados en esta Recomendación; y se remitan a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. Instruya a quien corresponda para que el personal de salud adscrito a ese H. Ayuntamiento en colaboración con la Cofepris y la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de salud de ese Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, que sea efectivo para el conocimiento de los riesgos a la salud derivados de la contaminación química y biológica de cuerpos de agua, a fin de conocer los efectos y el impacto de los contaminantes que contienen los cuerpos de agua de referencia y sus alcances como riesgo de alteraciones a la salud, en los términos establecidos en el apartado de Reparación del Daño; y se remitan a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. Se giren las instrucciones necesarias para que en coordinación con la Cofepris, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y los municipios involucrados en la presente, se diseñe y ejecute una campaña informativa de salud de carácter preventiva, dirigida a la población en general; en la que se especifiquen los síntomas y signos para identificar la posible intoxicación por la exposición a los contaminantes químicos reportados en los ríos materia de la queja, así como sobre las medidas generales que se deben adoptar y a donde recurrir para recibir atención; y se remitan las constancias con que acredite su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. Diseñar e impartir un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al acceso a la información, dirigido a los servidores públicos adscritos a esos H. Ayuntamientos relacionados con la materia; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

VIGÉSIMA. Se instruya a quien corresponda para que se coordinen y realicen todas las gestiones necesarias para facilitar la instrumentación del "Programa de Infraestructura", dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para la introducción o mejoramiento de infraestructura básica, en particular para drenaje, alcantarillado y saneamiento, en favor de los propietarios de los pequeños talleres dedicados al proceso del teñido de mezclilla; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sobre el caso de la violación al derecho humano a la protección de la salud de V1, mujer indígena purépecha, en el Hospital Rural IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro social, en el municipio de Paracho, Michoacán

SÍNTESIS

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017

Mtro. Mikel Andioni Arriola Peñalosa
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido señor Director General:

1. El 8 de enero de 2016, esta Comisión Nacional recibió el oficio 26/16, mediante el cual la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán remitió, por razón de competencia, el expediente de queja, integrado con motivo de la queja interpuesta por V2 ante ese organismo local ese mismo día, de la que se desprende lo siguiente:
2. V1, mujer indígena purépecha de 32 años de edad, quien cursaba un embarazo de 39 semanas de gestación, acudió el 29 de diciembre de 2015 a la Unidad Médica Rural (UMR) en San Isidro, Los Reyes, Michoacán, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ocasión en la que, el médico que la valoró, le diagnosticó embarazo de término y la envió a un hospital de segundo nivel de atención y manejo, al iniciar con trabajo de parto.
3. El 3 de enero de 2016 sintió dolores de parto, por lo que se presentó, junto con V2, al Hospital Rural IMSS-Prospera del IMSS, en el municipio de Paracho, Michoacán (Hospital Rural de Paracho). Al llegar al área de urgencias de dicho nosocomio, fueron atendidos por un médico, quien la revisó, checó su dilatación y les comentó que “solamente traía un punto de dilatación”, recomendándoles que esperaran “seis horas”, siendo referidos al albergue vinculado al nosocomio.
4. Más tarde, V1 y V2 acudieron de nueva cuenta al nosocomio para que V1 fuera atendida, siendo revisada por un médico, quien señaló tenía dos centímetros de dilatación, por lo que les sugirió volver a pasar al albergue y esperar seis horas más. V2 manifestó en la queja que “así [los] trajeron” por “72 horas”, después de las cuales, al ver que V1 no dilataba, los médicos les sugirieron regresar a su comunidad.
5. Una vez en su comunidad, el 6 de enero de 2016 acudieron a la UMR de la localidad, en la que el médico que la atendió les comentó que “los latidos del corazón del bebé se escuchaban muy lentos”, dándoles pase para el Hospital Regional de Zamora dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán (Hospital Regional de Zamora), lugar en el que les dijeron que “los latidos del corazón del bebé ya no se escuchaban”, por lo que le mandaron a hacer unos estudios, de los que se desprendió que el producto de la concepción había fallecido.

6. Con motivo de esta queja, el 20 de enero de 2016, se inició el expediente CNDH/4/2016/332/Q solicitándose información y copia de los expedientes clínicos respectivos al IMSS y al Hospital Regional de Zamora, y se realizaron las diligencias para esclarecer los hechos, cuya valoración lógico-jurídica es objeto de análisis en el capítulo de Observaciones de esta Recomendación.
7. En el presente caso, este Organismo Nacional, acreditó la violación al derecho a la protección de la salud, el cual se analizó de la siguiente manera: 1.1 Atención médica prenatal brindada a V1 en la UMR dependiente del IMSS; 1.2 Atención médica brindada a V1 en el Hospital Rural de Paracho; 1.3 Atención médica brindada a V1 en la UMR dependiente del IMSS y en el Hospital Regional de Zamora; 1.4 Consideraciones respecto de la investigación de la Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente, y 1.5 Conclusión respecto del derecho a la protección de la salud de V1.
8. Respecto de la atención médica brindada en el Hospital Rural de Paracho, en opinión médica de este Organismo Nacional se consideró, que AR1 y el médico residente que atendieron a V1 no realizaron el ultrasonido necesario para definir la edad gestacional del producto.
9. El médico de esta Comisión Nacional señaló que la falta de certeza en la edad gestacional impidió normar las conductas para la obtención del producto de la gestación¹ o en su caso, de tratarse de un producto pretérmino, prolongar la gestación mediante útero inhibidores, no sin antes garantizar el bienestar fetal. El médico de esta Comisión Nacional advirtió que de forma inadecuada MR3 y AR1 no realizaron un nuevo ultrasonido obstétrico que corroborara el peso, edad y bienestar del producto.
10. Este Organismo Nacional, con las evidencias que cuenta en el expediente, concluyó que la omisión de aproximadamente 50 horas de la fase latente prolongada del trabajo de parto, las inadecuadas valoraciones al binomio materno-infantil y la no confirmación de la edad gestacional, peso y bienestar fetal, mediante estudios complementarios (ultrasonido obstétrico y registro cardiotocográfico), así como haber dado de alta a V1, condujeron a un manejo inadecuado, mismo que contribuyó a la pérdida del producto de la gestación.
11. Esta Comisión Nacional considera que las irregularidades observadas configuran una serie de actuaciones que conectadas entre sí impidieron garantizar con efectividad a V1 el derecho a la protección de la salud durante la atención de su embarazo. Dichas conductas y omisiones descritas, contravienen la referida NOM-007-SSA2-2016, que prevé los lineamientos para el control, seguimiento y atención del embarazo, así como los factores de riesgo obstétrico y los procedimientos para la adecuada atención y control del trabajo de parto.
12. Por lo anterior, se inobservaron los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero y 4o., párrafo cuarto constitucionales; 1o., 2o., fracciones I, II y V; 3o., fracción IV, 23, 27, fracciones III y IV, 32, 51, primer párrafo y 61, fracción I de la Ley General de Salud; 8o., fracciones I y II, 9o. y 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y la NOM 007-SSA2-2016; y los artículos 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 12.1 y 12.2, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10.1 y 10.2, inciso a), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador").
13. En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formuló las siguientes:

¹ Por vía vaginal, mediante conducción del trabajo de parto o por cesárea, esta misma por la presencia del trabajo de parto en fase latente prolongado.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se tomen las medidas para reparar el daño a V1 y V2, conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya una indemnización o compensación, atención médica y psicológica con motivo de la responsabilidad en que incurrió el Hospital Rural de Paracho, derivada de las vulneraciones a los derechos humanos descritas en la presente Recomendación y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se diseñen e impartan en el Hospital Rural de Paracho, un curso y un taller de capacitación y formación sobre el derecho a la protección de la salud de las mujeres, así como sobre la aplicación de la NOM-007-SSA2-2016, “Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida”. Dichos cursos deberán ser impartidos por personal especializado, con perspectiva de género e intercultural, con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres indígenas para sensibilizar al personal de salud con el objetivo de evitar daños como los que dieron origen a este pronunciamiento, y se remitirán a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital Rural de Paracho en el que se le exhorte al personal médico, en los casos que así proceda, a entregar copia de la certificación y/o recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que se acredite tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Gire sus instrucciones, a fin de que el Hospital Rural de Paracho cuente con especialistas en cirugía general, pediatría, medicina interna y gineco-obstetricia; y provea lo necesario para garantizar el acceso a servicios de salud con enfoque intercultural a la población indígena objetivo de dicho nosocomio, mediante la presencia de personal e intérpretes que faciliten la comunicación, el conocimiento de las características del pueblo indígena al que pertenece la persona que será atendida y la capacitación de los prestadores de servicios de salud sobre interculturalidad y los alcances de la integración de dicho concepto en la atención médica, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias de su cumplimiento.

QUINTA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja administrativa para iniciar procedimiento administrativo ante el Órgano Interno de Control en el IMSS contra AR, en virtud de las consideraciones vertidas en esta Recomendación, remitiendo para tal efecto, las pruebas que le sean requeridas.

SEXTA. Participe eficazmente en las investigaciones derivadas de la denuncia penal contra AR1, que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, y remitan a este Organismo Protector de derechos humanos, las constancias que le sean solicitadas.

SÉPTIMA. En colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se proceda a inscribir a V1 y V2 en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

Sobre el caso de la detención arbitraria y retención ilegal de V1 y V2, tortura y violencia sexual en agravio de V1, así como violación al debido proceso en agravio de V1 y V2, en la Ciudad de México

SÍNTESIS

Ciudad de México, 24 de marzo de 2017

Dr. Raúl Cervantes Andrade
Procurador General de la República

Mtro. Renato Sales Heredia
Comisionado Nacional de Seguridad

Distinguidos señores:

1. El 16 de junio de 2011, Q formuló queja ante este Organismo Nacional por los actos de tortura que sufrieron sus descendientes V1 y V2 cuando fueron detenidos el 8 de junio de 2011.
2. El 28 de junio de 2012, V1 relató a este Organismo Nacional que a las 13:30 horas del 8 de junio de 2011, fue detenida por agentes de la PF, en la calle Lucas Alamán, entre Bolívar y Eje Lázaro Cárdenas, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, cuando caminaba rumbo al Metro Doctores, donde la arrastraron, le apuntaron con una pistola y la introdujeron a un vehículo color azul metálico, le taparon la cabeza con una chamarra y la tiraron al piso. Después la trasladaron a un lugar que no identificó, donde la interrogaron respecto de diversos hechos que desconocía, la esposaron de las manos y le cubrieron los ojos, mientras la golpeaban en las costillas y cabeza; al no contestar lo que le preguntaban la desvistieron y fue agredida sexualmente por dos de sus aprehensores.
3. V2 (hermano de V1) manifestó que como a las 12:00 horas del 8 de junio de 2011, circulaba a bordo de su automóvil por la avenida Canal de Apatlaco y Eje 3 con dirección a Río Churubusco, cuando se le cerró un vehículo de la marca "Corsa", color azul, del que descendió un individuo del sexo masculino y le apuntó con una pistola ordenándole que se bajara y se tirara al piso, acto seguido fue esposado con las manos hacia atrás y lo introdujo al citado vehículo donde lo agacharon, le pegaron en la cabeza y lo interrogaron de hechos que desconocía.
4. AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8 y AR9, manifestaron que como a las 8:25 horas del 9 de junio de 2011, detuvieron en flagrancia V1 y V2, en las inmediaciones de la Delegación Venustiano Carranza, de la Ciudad de México, con motivo de una denuncia anónima que recibieron a las 2:07 horas de la misma fecha, en la que les manifestaron que "*una banda de secuestradores*" planeaba el secuestro de una persona a la 4:30 horas" de esa data, por lo que pusieron a disposición a V1 y V2 del AMPF y se inició la AP1.
5. El 9 de junio de 2011, V1 declaró que fue trasladada ante el AMPF de "Camarones", donde un médico, sin revisarla, asentó únicamente las lesiones que se veían a simple vista, enseguida la llevaron a las instalaciones de la

entonces SIEDO (hoy SEIDO) de la PGR, donde fue obligada a firmar un documento del cual desconoció su contenido como consecuencia de la agresión física y sexual que sufrió. El 12 de junio del mismo año, la llevaron al Hospital Médico Quirúrgico “José María”.

6. El 9 y 11 de diciembre de 2014, la ONG en representación de V1 y V2, presentó sendos escritos ante este Organismo Nacional, con los cuales solicitó la reapertura del expediente de queja CNDH/1/2011/5951/Q, por contar con nuevos elementos y evidencias de las violaciones a derechos humanos de V1 y V2, pues en el referido expediente se determinó dar vista al Órgano Interno de Control (OIC) en la PF y a la Visitaduría General de PGR, para que realizaran las investigaciones correspondientes. Derivado de lo anterior, se inició el expediente de queja CNDH/1/2015/885/Q.

OBSERVACIONES

7. Este Organismo Nacional, una vez que ha realizado un análisis lógico jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente CNDH/1/2015/885/Q, de acuerdo a los principios de la lógica y la experiencia y en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, acredita las siguientes violaciones a los derechos humanos:

A. Violación a los derechos a la seguridad jurídica, legalidad y libertad personal por la detención arbitraria y retención ilegal de V1 y V2, que derivó en la dilación en la puesta a disposición

A.1 Detención arbitraria de V1

8. La detención y aseguramiento de V1, se llevó a cabo en circunstancias de tiempo y lugar diversas a las señaladas en la puesta a disposición de 9 de junio de 2011, suscrita por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8 y AR9.

A.2 Detención arbitraria de V2

9. De las evidencias recabadas por este Organismo Nacional, se concluye que la detención y aseguramiento de V2, se realizó de forma diversa a la narrada por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8 y AR9, en el oficio de puesta a disposición que suscribieron.
10. Por las razones expuestas, se acredita la detención arbitraria de V1 y V2, ya que los agentes de la PF, no se apegaron a los lineamientos exigidos constitucional y convencionalmente para la privación de la libertad de cualquier persona, al ejecutarse sin orden de aprehensión, flagrancia, ni seguir las formalidades del procedimiento.

A.3 Retención ilegal de V1 Y V2

11. Del análisis realizado a las evidencias contenidas en la presente Recomendación, se acreditó que existió una dilación en la puesta a disposición ante autoridad competente, ya que la detención de V1 ocurrió el 8 de junio de 2011, como entre las 13:30 y 13:40 horas caminando con dirección a la estación del Metro Doctores. Respecto de V2 ocurrió como a las 12:30 horas de esa misma fecha, cuando se encontraba a bordo de su automóvil y salía de una gasolinera de Avenida Canal de Apatlaco y Eje 3, con dirección a Río Churubusco, y como a tres cuadras le cerró el paso un vehículo de la marca “Corsa”, color azul. Sin embargo, la puesta a disposición ante la autoridad ministerial se formalizó hasta el 9 de junio de 2011, a las 15:00 horas, según consta en el acuse de recepción que tiene firma y sello de la SIEDO de la PGR, es decir, aproximadamente 25 a 26 y 26 horas después de la detención de V1 y V2, respectivamente, tiempo en el cual estuvieron incomunicados.

12. En consecuencia, la retención de V1 y V2 en instalaciones al parecer de la PF constituye una irregularidad atribuible a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8 y AR9, por no hacer la entrega material de las personas detenidas en supuestos de flagrancia.

B. Violación al derecho a la integridad personal por tortura y violencia sexual en agravio de V1

13. De las evidencias que este Organismo Nacional se allegó con motivo de la investigación de los hechos que dieron origen al presente asunto, se concluye que V1 fue víctima de actos de tortura por parte de servidores públicos de la PF.
14. Respecto de la existencia de un acto intencional, de las evidencias expuestas se advierte que V1 fue víctima de maltrato psicológico y agresión sexual, por parte de servidores públicos de la PF.
15. Respecto del **sufrimiento severo**, V1 refirió haber sido objeto, entre otros actos, de descargas eléctricas y la introducción de los dedos en su parte íntima, en tanto que fue obligada a abrir la boca con la finalidad de que uno de los policías federales introdujera su miembro viril en su boca y otro policía en tres ocasiones en su vagina, lo que le originó afectación psicológica y emocional.
16. En cuanto al elemento del **fin específico**, se observa que los actos de tortura cometidos en V1 tenían como fin obtener información respecto a supuestos actos delictivos, y a obligarla a declarar en su perjuicio, por lo que los policías federales lograron constreñir su voluntad y para que se autoincriminara.
17. En este sentido, la violencia sexual hacia V1, trasgredió el derecho al trato digno, a la libertad e integridad sexual de V1, puesto que afectó su integridad física y sexual, colocándola en una situación en la que eran nulas sus decisiones sobre su cuerpo y su sexualidad, ubicándola en una posición de sometimiento y degradación. Estas violaciones se suscitaron durante una retención ilegal de su persona y en un contexto de intimidación y violencia, tanto física como psicológica, generándole severos daños.

B.1. Lesiones que presentó V2

18. Al analizar las diferentes entrevistas de V2, ante personal de este Organismo Nacional, se advierte que refiere de forma puntual haber sido agredido tanto física como psicológicamente por parte de los elementos de la PF durante el tiempo en que estuvo retenido ilegalmente por éstos.
19. No se desconoce que el estudio apoyado en el “Protocolo de Estambul” de 30 de enero de 2014, practicado a V2 por la PGR determinó que sí presentó algunas de las reacciones psicológicas más frecuentes de trastorno postraumático, por lo cual se consideró que si hubo tortura; empero, dicho dictamen lejos de aportar certeza jurídica a V2, lo deja en estado de indefensión.
20. Esto es así, ya que el 2 de diciembre de 2016, la perito en psicología AR10, emitió un informe en psicología forense, en el cual hizo una “aclaración” a su dictamen de 30 de enero de 2014.
21. Es evidente que la aclaración que realiza la perito oficial, lejos de dar certeza, produce incertidumbre, al no motivar el cambio en su conclusión, ya que no basta el simple hecho de decir que se trató de “un error involuntario”, siendo que se entiende que en el peritaje de 30 de enero de 2014, llevó a cabo una metodología que finalmente la hizo llegar a la conclusión que V2 si presentaba estrés pos-traumático.

C. Violación al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad, atribuible a AR10, AR11 y AR12

22. Es evidente que los Representantes Sociales Federales que intervinieron en la AP1, no garantizaron un acceso a la justicia a V1 y V2, en razón de haber incurrido en irregularidades en su actuación, lo cual ha traído como consecuencia que V1 y V2 independientemente de ser responsables o no de los ilícitos que se les imputan, reclamen violaciones al debido proceso.

RECOMENDACIONES

A usted, señor Procurador General de la República:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a efecto de que se continúe con la debida integración y perfeccionamiento de la AP3 y su acumulada AP5, la cual deberá determinarse en un tiempo razonable con la finalidad de establecer la verdad de los hechos y determinar la probable responsabilidad penal que corresponda de quien o quienes resulten responsables. Asimismo, toda vez que la orden de aprehensión solicitada por el AMPF dentro de la AP4 que generó la CP2 fue negada, el Representante Social de la Federación deberá dar seguimiento al recurso de apelación interpuesto en contra de dicha negativa y, en su caso, perfeccionar su pretensión punitiva y proceder conforme a derecho, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se colabore debidamente en la integración de la indagatoria que se inicie con motivo de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la PGR, por ser AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8 y AR9, y remita a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos las constancias que acrediten dicha colaboración.

TERCERA. Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control de la PGR, contra AR10, AR11 y AR12 involucrados en los hechos de la presente Recomendación, y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Diseñar e impartir un curso integral sobre derechos humanos a los servidores públicos de la PGR que intervinieron en los hechos, específicamente a los adscritos a la Unidad Especializada en Investigación en Secuestros de la SEIDO, con el fin de que apliquen los dictámenes médicos y psicológicos a las personas detenidas de acuerdo con los estándares internacionales, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

A usted, señor Comisionado Nacional de Seguridad:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación del daño de V1 y V2, en términos de la Ley General de Víctimas derivado de las irregularidades en las que incurrieron los agentes de la Policía Federal involucrados en los hechos, por violación a los derechos humanos detallados en la presente Recomendación, que incluyan una compensación respecto a V1, además de la atención psicológica, esta última también debe proporcionarse a V2, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se instruya a quien corresponda a efecto de colaborar en la integración de la AP3 y su acumulada AP5, y para tal efecto, deberá atender con toda oportunidad todos y cada uno de los requerimientos formulados por la PGR, y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Diseñar e impartir un curso integral dirigido a los agentes de la policía federal sobre capacitación y formación sobre derechos humanos, enfocado a la prevención de la detención arbitraria y retención ilegal, así como de la erradicación de los actos de tortura, y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se implementen en todos los operativos que intervengan la Policía Federal, el uso de las cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, para documentar tanto los operativos, debiendo almacenar dicha información en una base de datos que permita, acceder a las grabaciones para verificar que la actuación de los servidores públicos fue legal y respetuosa de los derechos humanos.

Sobre el caso de violaciones de los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad, libertad personal, debido proceso y presunción de inocencia por la detención arbitraria de V, así como acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y la protección al derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas en agravio de V

SÍNTESIS

Ciudad de México, 31 de marzo de 2017

Dr. Raúl Cervantes Andrade
Procurador General de la República

Distinguido señor Procurador:

1. El 10 de septiembre de 2015, V formuló queja ante este Organismo Nacional que fue radicada en el expediente CNDH/1/2015/7280/Q. A fin de documentar violaciones a derechos humanos se obtuvieron los informes que remitieron la Procuraduría General de la República (PGR) y en colaboración el Juzgado de Distrito, cuya valoración lógico-jurídica es objeto de análisis en el capítulo de Observaciones de esta Recomendación.
2. Las constancias obtenidas por este Organismo Nacional refieren que a las 15:15 horas del 7 de septiembre de 2015, V fue interceptado por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10 cuando conducía su vehículo a la altura del Eje 10 Sur, casi esquina con Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia Progreso Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con motivo de una orden de localización y presentación en calidad de testigo en la AP1, ordenada por AR14 y con el pretexto de realizarle una revisión a su vehículo por "cuestiones de seguridad", hallaron un arma de fuego envuelta en un papel de color blanco en el piso del lado del conductor, que previamente AR9 había colocado, razón por la cual V fue presentado en cumplimiento de la citada orden y puesto a disposición por la probable comisión de hechos delictuosos ante AR14. En la misma fecha, V emitió su declaración en calidad de testigo en la AP1 y al concluir la misma, AR15 inició la AP2 por la probable comisión del delito de portación y posesión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Por tal motivo, V estuvo detenido hasta el 9 de septiembre de 2015, fecha en que se le otorgó el beneficio de la libertad provisional bajo caución.

OBSERVACIONES

3. Este Organismo Nacional, una vez que realizó el análisis lógico jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente CNDH/1/2015/7280/Q, de acuerdo con los principios de la lógica y la experiencia y en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó las siguientes violaciones a los derechos humanos:

A. Violación a los derechos a la seguridad jurídica, legalidad y libertad personal, derivada de la detención arbitraria de V

A.1. Detención arbitraria

4. En la AP1 iniciada por los hechos señalados en el párrafo 85, AR14 ordenó a la Policía Federal Ministerial, a través del oficio PGR/SEIDF/DGAE/787/2015, del 26 de agosto de 2015, la localización y presentación de V en calidad de testigo.
5. El 7 de septiembre de 2015, AR1, AR2 y AR3, mediante el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/15713/2015, señalaron que dieron cumplimiento a la localización y presentación de V, a fin de que emitiera su declaración en calidad de testigo. Asimismo, lo pusieron a disposición de AR14, aduciendo que encontraron un arma de fuego con un cargador metálico y siete cartuchos en el interior de su vehículo. Documental que fue ratificada por dichos elementos aprehensores en la misma fecha.
6. En la puesta a disposición de V, intervinieron AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10, pero únicamente la firmaron los tres primeros.
7. El 14 de septiembre de 2015, el agente del Ministerio Público Federal (AMPF) dio fe que ingresó al sistema de internet, donde localizó el texto “siembra pistola abogado de infraiber” y fedató su contenido, en el que observó “diversas personas tanto del sexo masculino como del sexo femenino, las cuales proceden a abordar al conductor del vehículo color verde [...] y al realizarle una revisión corporal, así como una revisión al interior de dicho vehículo, *también se aprecia que la persona del sexo masculino vestido de mezclilla con chamarra y una gorra negra, empuñando una pistola, se introdujo al automóvil [...] con placas de circulación (...), dejándola en el interior del citado vehículo [...]*”. (Énfasis añadido).
8. Diligencia que enlazada con el dictamen en materia de audio y video practicada por una perito oficial, que contiene 81 imágenes digitales y un disco compacto CD-R del 15 de septiembre de 2015, corrobora que nueve elementos de la Policía Federal Ministerial y un elemento de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México comisionado a la PGR, intervinieron en la detención de V, como lo expresaron en sus respectivas declaraciones ministeriales; asimismo, se observó la mecánica de hechos en la que se colocó un arma de fuego en el interior del vehículo de V.
9. Dicho elemento de prueba se robustece con el diverso de especialidad en criminalística de campo con número de folio 80653, del 5 de octubre de 2015, efectuado por un perito oficial, en el que estableció la siguiente mecánica de hechos:
 - 9.1 El 7 de septiembre de 2015, aproximadamente a las 14:30 horas, V circulaba a bordo de su vehículo automotor de color verde, con placas de circulación del Distrito Federal, momento en que fue rebasado por una camioneta de la marca Volkswagen, color blanco, tipo Amarok, la que detuvo su marcha y por detrás de ésta se detuvo el vehículo de V, del lado izquierdo del mismo, se frenó una camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban de color blanco y dos vehículos más, que se estacionaron por detrás del automóvil de V y la Suburban.
 - 9.2 En ese momento AR2, AR4 y AR7 se acercaron al vehículo tripulado por V, quien descendió del mismo, momento en que AR1 le mostró un documento, el cual V se lo entregó a AR2, enseguida éste se sitúa en la parte posterior de dicho automóvil, siendo circundado por AR1, AR3, AR4, AR6, AR7 y AR10, quienes bloquearon el contacto visual de V hacia su vehículo.

- 9.3 AR9 realizó observaciones alrededor del vehículo, quien al encontrarse próximo a la puerta anterior izquierda del mismo, efectuó movimientos en los que se apreció su brazo izquierdo ligeramente por arriba del toldo del vehículo y fue a través del medallón del automóvil de V que se observaron movimientos que interrumpieron el reflejo del espejo retrovisor lateral izquierdo, toda vez que no se encontraba inclinado hacia el frente; se pudo inferir que era su extremidad superior derecha la que se distinguió a través del espejo retrovisor al momento que realizó movimientos al interior del automóvil, retirándose del lugar.
- 9.4 Posteriormente AR3 efectuó la inspección en la persona de V, así como de su automóvil, acción que fue grabada por AR4 con un teléfono celular y al inspeccionar la parte anterior izquierda del vehículo, fue que encontraron un arma de fuego envuelta en papel de color blanco, localizada sobre el piso del conductor, la que fue recolectada por AR4, concluyendo la revisión del vehículo, omitiendo considerar la totalidad de sus habitáculos (espacio destinado a ser ocupado por el conductor y sus acompañantes).
10. Tal pericial se corroboró con la opinión en criminalística de este Organismo Nacional, respecto de la actuación de los Policías Federales Ministeriales que intervinieron en la detención de V, en la que consideraron que la revisión del vehículo “debió de comprender todo el interior del automóvil y no enfocados en una sola parte, lo que da la pauta a presumir que una vez observado donde se encontraba [...] (AR9) y la acción realizada por éste en ese lugar, los sujetos que lo acompañaron sabían que en esa parte encontrarían indicios o evidencias en contra de V”.
11. Adicionalmente, se cuenta con el dictamen de perfil psicológico documental, del 5 de octubre de 2015, efectuado por peritos oficiales, en el que consideraron factible “con alto grado de probabilidad que AR9 actuó con una motivación diversa a la sola planeación y ejecución de acciones que corresponden al operativo de localización y presentación de V”, y no se advirtió que AR9 hubiera proporcionado seguridad perimetral como lo expresó en su declaración ministerial.
12. De las evidencias descritas se acreditó que V estuvo detenido arbitrariamente por 49 horas con 35 minutos, esto es, de las 15:15 horas del 7 de septiembre a las 16:50 horas del 9 del mismo mes y año, en que le informaron que habían “encontrado” un arma de fuego en su vehículo y lo trasladaron en calidad de detenido a las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF) de laPGR.
13. La detención arbitraria de V, se confirmó con el auto de formal prisión del 10 de noviembre de 2015, emitido por el Juzgado de Distrito en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10 como probables responsables en la comisión del delito de falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad, consistente en que una persona simule la existencia de pruebas materiales de un delito en contra de otra persona.
14. La detención arbitraria de V fue corroborada por la Opinión número 58/2016,¹ aprobada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

B. Violación del debido proceso y del derecho de presunción de inocencia atribuido a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 Y AR10

15. En el caso concreto, se acreditó la violación al debido proceso y a la presunción de inocencia de V, que son fundamentales para la protección de los derechos humanos y, el primero constituye un límite a la actividad esta-

¹ Contendida en las Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su septuagésimo séptimo periodo de sesiones, 21-25 de noviembre de 2016.

tal, esto es, un conjunto de requisitos que deben observar las autoridades administrativas y jurisdiccionales con el fin de que las personas defiendan sus derechos ante cualquier acto del Estado.

16. Es evidente que la detención arbitraria de V se respaldó en la simulación de la flagrancia, al “localizar” un arma de fuego, que afectó su presunción de inocencia, al hacerlo aparecer como probable responsable de un delito, que originó someterlo a una investigación ministerial, por lo que las formalidades del procedimiento fueron violadas de origen, pues tal detención se llevó a cabo fuera de los supuestos previstos en la Constitución.

C. Derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad

17. Es evidente que los Representantes Sociales Federales a cargo de la integración en la AP2 con sus acciones no garantizaron un acceso a la justicia a V, en razón de haber incurrido en irregularidades en su integración, ya que a pesar de que contaban con elementos de prueba de que habían “sembrado” un arma de fuego para inculpar a V, como quedó acreditado con la consignación de la AP3, dejaron abierta la investigación, motivo por el cual V tuvo que promover una demanda de amparo para que el AMPF determinara dicha indagatoria, por lo que el 7 de junio de 2016, el Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México le concedió el amparo y protección de la justicia de la unión y ordenó al AMPF que estableciera si existían diligencias pendientes o no por practicar, en caso afirmativo cuáles eran y se desahogaran de inmediato, para efecto de que determinara lo que conforme a derecho procediera, resolución que fue confirmada el 14 de diciembre de 2016, por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

D. Violación del derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas en agravio de V

18. El derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas se encuentra contemplado en los párrafo duodécimo y décimo tercero del artículo 16 constitucional, el cual establece que para intervenir una comunicación privada se requiere autorización exclusiva de la autoridad judicial federal. La inviolabilidad de las comunicaciones privadas tiene como finalidad la protección de la información almacenada en un teléfono móvil, la cual ha sido clasificada como privada, aun cuando fuera asegurado a una persona detenida por la probable comisión de un delito, como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
19. Los días 7 y 9 de septiembre de 2015, V en calidad de testigo y probable responsable en las AP1 y AP2, respectivamente, manifestó que después de las 15:30 horas del 7 de septiembre de 2015, se le solicitó la entrega de su teléfono celular, motivo por el cual lo apagó e introdujo en un sobre cerrado, le colocó pegamento y dos sellos con su firma para evitar que fuera abierto, y por instrucción de un policía ministerial, se lo entregó a un elemento de la Policía Bancaria e Industrial, quien se lo llevó a otras instalaciones, pasada una hora, observó que un policía ministerial tenía el sobre abierto y portaba en la mano lo que parecía ser el teléfono de su propiedad; junto con una persona del sexo femenino ingresaron a otra oficina y aproximadamente 10 minutos después salieron.
20. El 14 de septiembre de 2015, V presentó un escrito de queja ante este Organismo Nacional, en el que señaló que al consultar su correo electrónico se percató que a las 19:51 horas del 9 del mes y año citados, sin su autorización fue enviado desde su teléfono celular un correo electrónico a la dirección de correo electrónico dos, desconociendo a ese destinatario, lo que se constató con el correo impreso que exhibió.
21. El 17 de septiembre de 2015, V en su declaración ministerial rendida en la AP4 manifestó que ingresó a su computadora personal, específicamente a sus archivos de “WhatsApp”, la cual se encuentra sincronizada con su teléfono celular que se encontraba retenido por AR15 y observó que se enviaron varias conversaciones de “WhatsApp” al correo electrónico dos.

22. A las 18:00 horas del 7 de septiembre de 2015, AR15 inició la AP2, donde se advirtió que recibió el aparato telefónico propiedad de V, el cual fedató y describió sus características, por tanto, el citado móvil no se encontraba en el sobre cerrado que V manifestó había entregado a un policía bancario, de lo que se advierten irregularidades a la cadena de custodia.
23. De las evidencias descritas se desprende que: a) el aparato telefónico de V estuvo en resguardo de AR15 del 7 al 22 de septiembre de 2015, b) de las 19:50 a las 19:53 horas del 9 de septiembre de 2015, se enviaron 19 correos electrónicos de un teléfono “Black Berry” que contenía las conversaciones de “WhatsApp” de la cuenta de correo electrónico de V al correo electrónico dos, c) V manifestó que desconocía al destinatario del correo electrónico dos y no autorizó la injerencia de un tercero a la información almacenada en su teléfono móvil, por tanto, indiciariamente se advierte que del teléfono celular de V, mientras se encontraba bajo el resguardo de AR15, se tuvo acceso a la información almacenada en dicho móvil sin consentimiento de V y sin que mediara previamente una autorización judicial, por lo que se afectó el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas en agravio de V, lo cual deberá investigarse por parte de la autoridad ministerial a fin de deslindar las responsabilidades administrativas y penales que correspondan.
24. No pasó desapercibido para este Organismo Nacional que, mediante el oficio PGR-SEIDF-DGATV-00321-2016, del 25 de febrero de 2016, se desprende que el Representante Social de la Federación comunicó a la Dirección General Adjunta de Transparencia y Vinculación de la SEIDF, que de las actuaciones se advirtió que no existía indicio alguno encaminado a la manipulación ilegal del referido equipo celular asegurado de V; sin embargo, de los elementos de prueba reseñados y analizados en el presente apartado se infiere que del teléfono celular de V se enviaron 19 correos electrónicos al correo electrónico dos, sin que existiera la autorización por parte de una autoridad judicial para su intervención.
25. El teléfono celular de V, no fue un instrumento del delito, por tanto, AR15 no debió ordenar su retención ni tampoco la práctica de pruebas periciales.

RECOMENDACIONES

A usted, señor Procurador General de la República:

PRIMERA. Se tomen las medidas para reparar el daño ocasionado a V en términos de la Ley General de Víctimas (LGV) con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal involucrado en los hechos, derivada de la violación a los derechos humanos precisados en la presente Recomendación, que incluyan una compensación y se le proporcione la atención psicológica a V, con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se continúe con la debida integración y perfeccionamiento de la AP4, con la finalidad de esclarecer la verdad de los hechos y, en su caso, se determine la responsabilidad penal que pudiera existir, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Diseñar e impartir un curso integral dirigido al personal ministerial y policial de la SEIDF de la PGR, relacionado con la capacitación y formación en materia de derechos humanos, específicamente al personal ministerial sobre el Acuerdo A/009/15 “Por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia”, mientras que a los elementos de la Policía Federal Ministerial sobre el Acuerdo A/079/12 “Por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas”, en tanto que al personal de la Dirección General adjunta de Administración y Servicios de la Policía Federal Ministerial sobre el Acuerdo A/69/12

“Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo A/125/10 por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la PGR”, asimismo, la PGR deberá realizar un protocolo de actuación homologado, sobre las órdenes de localización y presentación, que deberán observar los servidores públicos que intervengan en su cumplimiento, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante la autoridad competente, contra AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR11, AR12, AR13, AR14 y AR15, por las irregularidades que han quedado acreditadas en la presente Recomendación, y en contra de quien resulte responsable por las condiciones de privilegio otorgadas a AR10, durante el tiempo que estuvo comisionado en la PGR, así como en contra de los AMPF que intervinieron en la integración de la AP2, y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se colabore debidamente en la integración de la indagatoria que se inicie con motivo de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la PGR, en contra de AR10, AR12, AR14 y AR15, involucrados en los hechos a que se refiere la presente Recomendación, y se remita a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos las constancias que acrediten dicha colaboración.

SEXTA. En coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se investigue la irregular comisión de AR10 y se verifique si existen más comisiones de ese tipo y, en su caso, deberán ser concluidas, debiendo remitir a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SÉPTIMA. Inscribir a V en el Registro Nacional de Víctimas en términos de la LGV, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.



GACETA 320 • MAR • 2017
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Centro de Documentación
y Biblioteca

LIBROS

- ALVARADO ESQUIVEL, Miguel de Jesús, *El "amparo Vega": el amparo judicial y la protección de los derechos constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2016, ix, 163 p., (Serie Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 9) 342.085 / A482a / 36458
- AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Transformar dolor en esperanza: defensoras y defensores de derechos humanos en América*. Madrid, Amnistía Internacional, 2012, 70 p. : fot., (AMR 01/006/2012) 305.4 / A548t / 36469-70
- ARIAS MARÍN, Alán, coord., *Debate multicultural y derechos humanos*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 82 p. 303.482 / A764d / 36479-81
- _____, *Ensayos críticos de derechos humanos. Tesis, imperativos y derivas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 230 p. 323.4 / A764e / 36482-84
- BAILÓN CORRES, Moisés Jaime, *La Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007*. 2a. ed., 1a. reimpr., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 41 p. 323.11 / B144d / 36594-96
- CÁRDENAS MORALES, Liliana, *El derecho de género en el contexto educativo*. Cholula, Puebla, Omnijurídica, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Escuela Superior de Derecho y Ciencias Políticas, 2015, 110 p. 305.49 / C256d / 36442
- CENTRO DEL TERCER MUNDO PARA EL MANEJO DEL AGUA, *El recurso hídrico en México: análisis de la situación actual y perspectivas futuras*. México, The Nippon Foundation, Centro del Tercer Mundo para el Manejo del Agua, Miguel Ángel Porrúa, 2003, 267 p. : cuad., gráf., map. 346.046 / C386r / 36466
- COSSÍO DÍAZ, José Ramón, *José Ramón Cossío Díaz*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2015, x, 7 p., (Conferencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; CD) 347.014 / C758j / 36437
- CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS (10 : 2015, 3-4 de septiembre, México), *Derechos humanos, seguridad y justicia: memorias*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2016, 454 p. 323.406 / C658d / 36476-78
- GONZÁLEZ AVELAR, Miguel, *La Suprema Corte y la política*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2016, lxxvi, 239 p. 347.01 / G614s / 36446
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel [y] Jesús F. de la Teja, coords., *Actas del Congreso Constituyente de Coahuila y Texas de 1824 a 1827. Primera Constitución bilingüe = Proceeding of the Constituent Congress of Coahuila and Texas, 1824-1827. Mexico's only Bilingual Constitution*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016, 2 vols.+ 1 CD 342.0297214 / G614a / 36459-60
- GUANAJUATO (ESTADO). PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *XXII informe de actividades: enero-diciembre 2015*. [s.l.], Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, [2015?], 332 p. : tab., gráf. 350.917241 / G858v / 2015 / 36443
- HERNÁNDEZ, María del Pilar, *El Poder Judicial Federal en México: dimensión histórica e institucional en los debates de 1917*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2016, xxi, 169 p. 347.014 / H43p / 36474
- LUNA RAMOS, Margarita Beatriz, *Margarita Beatriz Luna Ramos*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2015, x, 374 p., (Conferencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; LR) 347.014 / L926m / 36438
- MÉXICO. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe anual 2015. Balance: acciones de conducción, defensa, promoción y fortalecimiento institucional*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2016, 134 p. (vol. 3) : cuad., gráf., fot. 350.917253 / M582i / 2015 / 36471
- _____, *Concurso de diseño de cartel para la prevención de la tortura en instituciones de reclusión en el país. El que la tortura*

- pase a la historia es asunto nuestro*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 61 p.
364.67 / M582c / 36600-02
- _____, *Convenio 169 de la OIT*. 1a. ed., 2a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 32 p., [papel reciclado]
323.11 / M582c / 36501-03
- _____, *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, 59p., [papel reciclado]
362.4 / M582c / 36579-36581
- _____, *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2016, 59 p.
362.4 / M582c / 36582-84
- MEXICO. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Dilemas de control constitucional*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, Centro de Estudios Constitucionales, 2016, xiv, 104 p. : gráf., (Art. 105; 1)
342.02972 / M582d / 36475
- _____, *Establecimiento de juegos y sorteos. Para instalarlo se requiere la opinión favorable de la autoridad local*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, 101 p., (Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 85)
795 / M582e / 36457
- _____, *Sistemas de integración de la jurisprudencia: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Plenos de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2016, xi, 203 p., (Serie Estudios Monográficos sobre la Jurisprudencia en México; 1)
348.0472 / M582s / 36473
- _____, *Voces de la justicia federal en Guanajuato a 30 años de la instalación del XVI Circuito: memoria*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2015, xxviii, 429 p.
345.05 / M582v / 36439
- MIXCOATL ANTONIO, Francisco, *Los derechos humanos en México: teoría y realidad social (una mirada desde el derecho a la igualdad y no discriminación)*. México, Omnijurídica, 2014, 106 p.
323.4 / M686d / 36441
- MOLERO MARTÍN-SALAS, Ma. del Pilar, *El proceso constituyente de 1812 y la participación de los diputados de Castilla-La Mancha*. México, Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha, 2016, 124 p.
342.02946 / M732p / 36465
- NIETO CASTILLO, Santiago, *La Constitución en la jurisprudencia*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2016, xxvii, 121 p. + 1 CD
348.0472 / M56c / 36472
- PEÑA MARTÍNEZ, Helen Patricia [y] Ariadne García Hernández, comps., *Memorias del Foro Internacional "Discriminación Racial y Afrodescendientes en México"*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 230 p. : cuad., gráf., map., il.
305.8 / P384m / 36510-12
- PEREIDA, Refugio, *¡Vale! ¡Vale!*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 39 p. : il.
323.4054 / P398v / 36495-97
- QUINTANA ROO (ESTADO). COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 2o. *Informe de actividades: informe ejecutivo*. [s.l.], Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, [2015?], 62 p. : cuad.
350.917267 / Q6s / 2015 / 36444
- SCHMELKES, Sylvia, Nashieli Ramírez y Florencia Nesis, *Trabajo infantil y su vinculación con el ejercicio del derecho a la educación: estado de la cuestión en México*. México, Fundación Telefónica México, Ariel, Oficina Internacional del Trabajo, Ediciones Culturales Paidós, 2014, 97 p. : cuad., gráf.
331.31 / S552t / 36463
- SEMINARIO INTERNACIONAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL: EXPERIENCIAS COMPARADAS (2015 : 26 noviembre, México), *Memoria del Seminario: Acceso a la Información y Seguridad Nacional. Experiencias Comparadas*. México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada, Open Society Justice Initiative, 2015, 112 p. fot.
355.03 / S612m / 36461-62
- TAKEUCHI, Noboru, *Energía y medio ambiente: manual básico de innovaciones tecnológicas para su mejor aprovechamiento*. México, UNAM. Centro de Nanociencias y Nanotecnología, SEMARNAT, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, M. A. Porrúa, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, 2014, 140 p. : il., (Serie: Medio Ambiente y Ecología)
333.79 / T148e / 36440
- ZARAUZ LÓPEZ, Héctor L., Álvaro Obregón y la reforma a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1928. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2016, xxiii, 265 p.
347.01 / Z38a / 36447

REVISTAS

- ALEGRE, Marcelo, "Igualdad y preferencia en materia religiosa. El caso argentino", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (45), octubre, 2016, pp. 83-112.
- ALEGRÍA, Jesús y Ana Belén Domínguez, "Los alumnos sordos y la lengua escrita", *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Chile, Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Educación Diferencial, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Mejora de la Escuela, 3(1), marzo, 2009, pp. 95-111 (CD).
- ALVARADO MARAMBIO, José Tomás, "Derechos fundamentales, interpretación proporcionalista y consecuencialismo. La relevancia jurídica de las teorías morales fundamentales", *Estudios Constitucionales. Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. Santiago de Chile, Universidad de Talca, Centro de Estudios Constitucionales, (2), 2015, pp. 391-417 (CD).
- ÁLVAREZ, Clara Luz, "Espectro radioeléctrico, derechos humanos y competencia", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (3), julio-diciembre, 2016, pp. 101-135.
- AZOLA GARRIDO, Elena, "Adolescentes en conflicto con la ley: hallazgos, situación y vulnerabilidad", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (9), septiembre, 2016, pp. 23-29.
- BASSA MERCADO, Jaime [y] Fernanda Torres Villarrubia, "Desafíos para el ordenamiento jurídico chileno ante el crecimiento sostenido de los flujos migratorios", *Estudios Constitucionales. Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. Santiago de Chile, Universidad de Talca, Centro de Estudios Constitucionales, (2), 2015, pp. 103-124 (CD).
- BELLVER CAPELLA, Vicente, "Participación de menores en los ensayos clínicos: cuestiones éticas y jurídicas", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. España, Universidad de Granada, Cátedra Francisco Suárez, Departamento de Filosofía del Derecho, (49), 2015, pp. 63-85 (CD).
- BELTRÁN Y PUGA, Alma, "La crítica de los binarios y el reto de la distribución en el caso del divorcio", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (45), octubre, 2016, pp. 47-81.
- BODELÓN GONZÁLEZ, Encarna [y] Marcela Aedo Rivera, "Las niñas en el sistema de justicia penal", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. España, Universidad de Granada, Cátedra Francisco Suárez, Departamento de Filosofía del Derecho, (49), 2015, pp. 219-236 (CD).
- BREWER CARÍAS, Allan R., "Un 'Putsch Judicial': comentarios explicativos de sentencia de la Corte Suprema de Estados Unidos declarando la inconstitucionalidad de las leyes de cuatro Estados que regulaban el matrimonio como unión solo entre un hombre y una mujer", *Estudios Constitucionales. Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. Santiago de Chile, Universidad de Talca, Centro de Estudios Constitucionales, (2), 2015, pp. 421-445 (CD).
- BUSTOS SALDAÑA, Rafael [y] Jaime Eduardo Guzmán Pantoja, "Propuesta de clasificación ética y metodológica de las investigaciones en seres humanos", *Revista Conamed*. México, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 21(2), abril-junio, 2016, pp. 70-74.
- CACHO PÉREZ, Luis Norberto, "Los derechos culturales y la ley de cultura", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 21-43.
- CAMACHO MACIEL, Susana Gabriela, "El federalismo legislativo y judicial, análisis desde la reforma al nuevo sistema de justicia penal en México", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 45-96.
- CARNEVALI RODRÍGUEZ, Raúl, "El terrorismo de Estado como violación a los derechos humanos. En especial la intervención de los agentes estatales", *Estudios Constitucionales. Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. Santiago de Chile, Universidad de Talca, Centro de Estudios Constitucionales, (2), 2015, pp. 203-235 (CD).
- CASTEL GAYÁN, Sergio, "Marco normativo e institucional del nuevo derecho de participación y las TIC: análisis desde las experiencias autonómicas", *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*. Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya, (19), octubre, 2014, pp. 48-61 (CD).
- CLAROS-KARTCHNER, Ruth, "La inclusión de las personas sordas, como grupo étnico, en los sistemas educativos", *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Chile, Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Educación Diferencial, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Mejora de la Escuela, 3(1), marzo, 2009, pp. 63-75 (CD).
- COBO TÉLLEZ, Sofía M., "El principio de flexibilidad de la medida y los derechos humanos de las personas adolescentes en conflicto con la ley", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (9), septiembre, 2016, pp. 9-16.
- COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO, "IX informe anual 2015", *Gaceta 6 de Diciembre*. Guadalajara, Jal., Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, (extraordinario), 2015, pp. 7-214.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, "Informe mensual: mayo, 2016", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (310), mayo, 2016, pp. 9-89.
- _____, "Informe mensual: junio, 2016", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (311), junio, 2016, pp. 9-92.
- CORDERO RAMOS, Nuria y Carmen Fernández Esquivel, "Mujeres subsaharianas posibles víctimas de trata. Derecho a la salud en tránsito", *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*. Madrid, Luis

- Gómez Encinas, Editor, (70), julio-septiembre, 2016, pp. 155-169 (CD).
- CRUZ ALDRETE, Miroslava, "Reflexiones sobre la educación bilingüe Intercultural para el sordo en México", *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Chile, Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Educación Diferencial, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Mejora de la Escuela, 3(1), marzo, 2009, pp. 133-145 (CD).
- DAL CANTO, Francesco, "Los nuevos derechos: entre la Constitución italiana y las Cartas Europeas", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 115-126.
- DOMÍNGUEZ, Ana Belén, "Educación para la inclusión de alumnos sordos", *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Chile, Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Educación Diferencial, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Mejora de la Escuela, 3(1), marzo, 2009, pp. 45-61 (CD).
- FERNÁNDEZ LOSADA, Edelmira, "Formas de libertad femenina en Emilia Pardo Bazán", *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*. Madrid, Luis Gómez Encinas, Editor, (70), julio-septiembre, 2016, pp. 84-101 (CD).
- GÓMEZ FRÓDE, Carina, "La prueba pericial médica: criterios para su emisión, admisión y valoración", *Revista Conamed*. México, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 21(2), abril-junio, 2016, pp. 88-98.
- GONZÁLEZ FUSTER, Gloria, "How Uninformed is the Average Data Subject? A Quest for Benchmarks in EU Personal Data Protection", *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*. Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya, (19), octubre, 2014, pp. 92-104 (CD).
- GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Daniel, "Fundamentos y reflexiones sobre el origen ético-religioso de los derechos humanos. Debates en torno a los derechos colectivos e individuales", *Dignitas*. Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, (31), mayo-agosto, 2016, pp. 15-47.
- HERNÁNDEZ JUÁREZ, Tamara, "Democracia y pueblos indígenas en Nicaragua", *Dignitas*. Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, (31), mayo-agosto, 2016, pp. 65-93.
- HERNÁNDEZ MIGUEL, Rocío y Ana Karen Roque Melo, "Las personas adolescentes en el sistema de justicia penal en México", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (9), septiembre, 2016, pp. 47-51.
- JIMÉNEZ DÍAZ, María José, "Menores y responsabilidad penal: el debate se reabre", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. España, Universidad de Granada, Cátedra Francisco Suárez, Departamento de Filosofía del Derecho, (49), 2015, pp. 155-179 (CD).
- JIMÉNEZ RUIZ, Francisco Javier, "La agenda binacional en materia migratoria desde la perspectiva de la teoría de la justicia de John Rawls", *Élites y Democracia. Revista de Ciencia Política y Comunicación*. México, Fundación Estado y Sociedad, (11), 2016, pp. 40-49.
- LACOMBA VÁZQUEZ, Joan [y] Jordi Giner Monfort, "La participación en asociaciones de los inmigrantes africanos. Vías de interpretación del distanciamiento asociativo", *Revista Internacional de Sociología. Monográfico sobre Asociacionismo e Inmigración*. Córdoba, España, Instituto de Estudios Sociales Avanzados, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Andalucía, 71(1 extraordinario), junio, 2013, pp. 67-89 (CD).
- LEAL REYES, Carlos Alberto, "Sobre las dimensiones del pensamiento Queer en Latinoamérica: teoría y política", *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*. Madrid, Luis Gómez Encinas, Editor, (70), julio-septiembre, 2016, pp. 170-186 (CD).
- LEMA AÑÓN, Carlos, "Intervenciones biomédicas de mejora, mejoras objetivas y mejoras discriminatorias: ¿De la eugenesia al darwinismo social?", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. España, Universidad de Granada, Cátedra Francisco Suárez, Departamento de Filosofía del Derecho, (49), 2015, pp. 367-393 (CD).
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Verónica, "La justicia para adolescentes, el gran tema olvidado: entrevista a Jimena Cándano Conesa", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (9), septiembre, 2016, pp. 17-21.
- MALTOS RODRÍGUEZ, María e Ives Soberón Mejía, "La justicia restaurativa y los mecanismos alternativos de solución de controversias en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (9), septiembre, 2016, pp. 39-45.
- MÁRQUEZ ZÁRATE, Miguel Ángel, "El voluntariado universitario, políticas públicas y gobernanza en México", *Élites y Democracia. Revista de Ciencia Política y Comunicación*. México, Fundación Estado y Sociedad, (11), 2016, pp. 59-67.
- , "El nivel de participación electoral en las elecciones presidenciales de México, en los años 2000, 2006 y 2012: escenarios para la elección presidencial del 2018", *Élites y Democracia. Revista de Ciencia Política y Comunicación*. México, Fundación Estado y Sociedad, (9), 2015, pp. 80-89.
- MATA ROMEU, Anna [y] Joaquín Giró Miranda, "Reflexiones sobre la influencia de los componentes religiosos en el asociacionismo inmigrante", *Revista Internacional de Sociología. Monográfico sobre Asociacionismo e Inmigración*. Córdoba, España, Instituto de Estudios Sociales Avanzados, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Andalucía, 71(1 extraordinario), junio, 2013, pp. 117-140 (CD).
- MOLINA LUQUE, Fidel, Luis Samper Rasero [y] Dolors Mayoral Arqué, "Liderazgo femenino. Un análisis de las diferencias de género en la formación y desarrollo de asociaciones de inmigrantes africanos", *Revista Internacional de Sociología. Monográfico sobre Asociacionismo e Inmigración*. Córdoba, España, Instituto de Estudios Sociales Avanzados, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Andalucía, 71(1 extraordinario), junio, 2013, pp. 141-166 (CD).
- MORENO MADRIGAL, Rodolfo, "La teoría de la argumentación jurídica y la jurisprudencia en México", *Revista de Investigaciones*

- Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 333-364.
- MORENO NAVARRETE, Miguel Ángel, "La privación de la patria potestad o la inhabilitación para su ejercicio. Como medida reduccionista de la pena de prisión en el marco de la mediación", *Anales de Derecho*. España, Universidad de Murcia, 34 (1), 2016, pp. s.p. (CD).
- MORENO, Mara y Abraham Cruz, "Revisión de recomendaciones de la CDHDF emitidas por violaciones a los derechos humanos de personas adolescentes privadas de la libertad", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (9), septiembre, 2016, pp. 33-37.
- MÜGGENBURG, Carlos, "El aborto y su "despenalización": resquebrajamiento asambleístico defeño ignorante de la dogmática jurídica normativa e inducente de una pseudo justificación positivo-sociologista evadiente de la responsabilidad gubernativa derivada del incumplimiento perverso de sus fines temporales de bien común, obligacionales de educación, salud y seguridad. Segunda parte. Apartamiento grotesco de la dogmática jurídica normativa funcional", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 367-405.
- NANI ALVARADO, David Francisco, "El tratamiento de la violencia infantil en la prensa. Los casos de la Nación y Diario Extra en Costa Rica", *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*. Madrid, Luis Gómez Encinas, Editor, (70), julio-septiembre, 2016, pp. 102-131 (CD).
- NAVA GOMAR, Salvador O., "La omisión legislativa inconstitucional frente a la jurisdicción electoral", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (3), julio-diciembre, 2016, pp. 203-232.
- ORTIZ MILLÁN, Gustavo, "Sobre la distinción entre ética y moral", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (45), octubre, 2016, pp. 113-139.
- PALAUDÀRIAS I MARTÍ, Josep M. [y] Carles Serra i Salamé, "Asociaciones de migrantes africanos. Educación y formación", *Revista Internacional de Sociología. Monográfico sobre Asociacionismo e Inmigración*. Córdoba, España, Instituto de Estudios Sociales Avanzados, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Andalucía, 71(1 extraordinario), junio, 2013, pp. 189-214 (CD).
- PEÑA FREIRE, Antonio, "¿Fue Auschwitz legal? Legalidad, exterminio y positivismo jurídico", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Fontamara, (45), octubre, 2016, pp. 11-46.
- RAMÓN FERNÁNDEZ, Francisca, "La realización de material audiovisual para los cursos masivos en abierto (MOOC): cuestiones legales no resueltas en el ámbito de la propiedad intelectual", *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*. Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya, (19), octubre, 2014, pp. 78-91 (CD).
- RAVETLLAT BALLESTÉ, Isaac, "¿Por qué dieciocho años? la mayoría de edad civil en el ordenamiento jurídico civil español", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. España, Universidad de Granada, Cátedra Francisco Suárez, Departamento de Filosofía del Derecho, (49), 2015, pp. 129-154 (CD).
- REYES CANO, Paula, "Menores y violencia de género: de invisibles a visibles", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. España, Universidad de Granada, Cátedra Francisco Suárez, Departamento de Filosofía del Derecho, (49), 2015, pp. 181-217 (CD).
- RÍOS ÁLVAREZ, Lautaro, "El nuevo constitucionalismo latinoamericano", *Revista de Derecho Público*. Santiago de Chile, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Departamento de Derecho Público, 83 (2o. semestre), 2015, pp. 141-154 (CD).
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Eli, "Distinción y equiparación entre las instituciones de asilo y refugio en el sistema interamericano. Primera parte", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 407-437.
- ROMERO OROZCO, Juan Carlos, "Derechos humanos: territorio del diálogo intercultural", *Dignitas*. Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, (31), mayo-agosto, 2016, pp. 49-63.
- RUIZ ORTIZ, Salvador [y] José María Mainar Ene, "El uso de la fuerza policial. Una aproximación a su interpretación criminológico-operacional en España", *Anales de Derecho*. España, Universidad de Murcia, 34 (1), 2016, pp. 1-30 (CD).
- SALANUEVA BRITO, Luis Ariel, "Panorama legal y jurisprudencial del daño moral", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 439-456.
- SÁNCHEZ ROBERT, María José, "La prisión permanente revisable en las legislaciones española y alemana. Análisis comparativo", *Anales de Derecho*. España, Universidad de Murcia, 34(1), 2016, pp. 1-50 (CD).
- SÁNCHEZ TRIGUEROS, Carmen [y] Djamil Tony Kahale Carrillo, "Las enfermedades psicosociales y su consideración como enfermedad del trabajo", *Anales de Derecho*. España, Universidad de Murcia, 34 (1), 2016, pp. 1-27 (CD).
- SANTANO, Ana Claudia, Claudia María Barbosa [y] Katya Kozicki, "Problemas de la representación proporcional en el sistema electoral brasileño actual y sus reflejos en una eventual crisis de los partidos políticos", *Estudios Constitucionales. Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. Santiago de Chile, Universidad de Talca, Centro de Estudios Constitucionales, (2), 2015, pp. 351-389 (CD).
- SIMÓN CANTO, Mario, "La justicia: entre la legitimidad de la antigüedad y la ineficiencia en la modernidad", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 97-114.
- TENREIRO DE KAYE, Marina [y] Dionisio J. Kaye, "Tercerización laboral 2004 y subcontratación laboral 2012", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 497-501.
- TORRE DE LARA, Óscar Arnulfo de la, "Ceguera ilustrada y cultura constitucional. Derechos humanos, territorialidad y sujetos de la historia", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 127-167.

- TORRE RANGEL, Jesús Antonio de la, "Los Acuerdos de San Andrés, veinte años después: derecho insurgente", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 169-207.
- TORRES RANGEL, Moraima, "El proceso de la escritura en estudiantes adolescentes sordos", *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Chile, Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Educación Diferencial, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Mejora de la Escuela, 3(1), marzo, 2009, pp. 113-131 (CD).
- VÁZQUEZ, Rodolfo, "Libertad de expresión y equidad electoral debate entre libertarios e igualitarios", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (3), julio-diciembre, 2016, pp. 381-393.
- VÉLEZ VILLAQUIRÁN, Luz Amparo, Eunice D. Vargas Valle [y] Norma Ojeda de la Peña, "Jefatura femenina y estratificación sociorracial en Cali 1797-1807", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*. México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, (95), mayo-agosto, 2016, pp. 7-38.
- ZARAGOZA CONTRERAS, Laura G. [y] Juan José Pulido Rogel, "Ante la comisión del delito de desaparición forzada de personas ¿Es efectivo del juicio de amparo?", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 503-516.
- ZARAGOZA SIGLER, María, "Derecho y economía", *Revista de Investigaciones Jurídicas*. México, Escuela Libre de Derecho, (40), 2016, pp. 517-528.

DISCOS COMPACTOS

- En un mundo mejor*. México, Zima Entertainment, [s.a.], 1 DVD (119 min.) : col.
CD / PC / 362 / 36452
- GUANAJUATO (ESTADO). PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *XXII informe de actividades: enero - diciembre 2015*. [s.l.], Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, [2015?], 1 CD : tab., gráf.
CD / PDHE/GUA / 3 / 36485
- Historias cruzadas*. México, Buena Vista Home Entertainment, Dreams Works Pictures, 2012, 1 DVD (146 min.) : col.
CD / PC / 352 / 36451
- JÓVENES POR LOS DERECHOS HUMANOS INTERNACIONAL, *Jóvenes por los derechos humanos: 30 derechos, 30 anuncios. Anuncios de servicio público*. Los Angeles, CA, Jóvenes por los Derechos Humanos Internacional, 2012, 1 DVD (9.30min.)
CD / JDHI / 3 / 36456
- La chica que soñaba con un cerillo y un galón de gasolina*. México, Distrimax, 2011, 1 DVD (124 min.) : col., (Millennium; 2)
CD / PC / 360 / 36449
- La escuela de asesinos*. Maryknoll, N.Y., Maryknoll World Productions, 1994, 1 DVD (18 min.) : col.
CD / SE / 3 / 36455
- Los hombres que no amaban a las mujeres*. México, Distrimax, 2011, 1 DVD (153 min.) : col., (Millennium; 1)
CD / PC / 361 / 36450
- MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Supervisión penitenciaria: pronunciamiento*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2015?], 1 CD : cuad., (Colección de Pronunciamientos Penitenciarios; VI)
CD / CNDH / 57 / 36436
- _____, ¡Conoce tus derechos! Cortometrajes Animados. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015, 1 DVD (35:20 min.) : col.
CD / SCJN / 178 / 36445
- Mis tardes con Margueritte*. México, Quality Films, 2012, 1 DVD (82 min.) : col.
CD / PC / 363 / 36454
- PEÑA MARTÍNEZ, Helen Patricia [y] Ariadne García Hernández, comps., *Memorias del Foro Internacional "Discriminación Racial y Afrodescendientes en México"*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 1 CD : cuad., gráf., map., il.,
CD / CNDH / 58 / 36513-15

OTROS MATERIALES

[Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera]

- AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Venezuela: los derechos humanos en riesgo en medio de protestas*. London, Amnesty International Publications, 2014, 19 p. : fot., (AMR 53/009/2014)
AV / 4227 / 36467-68
- MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Las familias y su protección jurídica*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2016, tríptico
AV / 4260 / 36606-08
- _____, *Adopción internacional*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico
AV / 4228 / 36486-87

- _____, *Adopción nacional*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico
AV / 4229 / 36489-91
- _____, *Aspectos básicos de derechos humanos*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CENADEH, 2016, 11p., [papel reciclado]
AV / 4240 / 36534-36
- _____, *Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 20p.
AV / 4259 / 36603-05
- _____, *Centro de Documentación y Biblioteca*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Centro Nacional de Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]
AV / 4252 / 36570-72
- _____, *Cinco acciones para crear una sociedad incluyente*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, 2016, 14p. : il., [papel reciclado]
AV / 4236 / 36522-24
- _____, *¿Cómo presentar una queja en materia de discapacidad?* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]
AV / 4247 / 35963-65
- _____, *Contra el Bullying: guía para docentes, alumnado, familia y comunidad escolar. Di no al acoso escolar*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2016, cuadríptico
AV / 4231 / 36498-500
- _____, *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su Protocolo Facultativo*. 2a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CENADEH, 2016, 21p., [papel reciclado]
AV / 4237 / 36525-27
- _____, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Mecanismo de Vigilancia*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, 2016, 22p., [papel reciclado]
AV / 4238 / 36528-30
- _____, *Derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tercera Visitaduría General, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]
AV / 4243 / 36543-45
- _____, *Derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]
AV / 4251 / 36567-69
- _____, *Derechos y deberes del paciente*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]
AV / 4235 / 36519-21
- _____, *Di no a la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico
AV / 4253 / 36573-75
- _____, *El derecho a la no discriminación*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CENADEH, 2016, 23p., [papel reciclado]
AV / 4239 / 36531-33
- _____, *La protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico
AV / 4230 / 36492-94
- _____, *Los derechos de la niñez*. 2a. ed., 2a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, Asuntos Indígenas, 2016, 23p. : il., [cuaderno para iluminar].
AV / 4257 / 36591-93
- _____, *Los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]
AV / 4245 / 36549-51
- _____, *Los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico
AV / 4250 / 36564-66
- _____, *Los principales derechos de las personas con discapacidad*. 1a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, 2016, 17p.
AV / 4232 / 36504-06
- _____, *Los principales derechos de las personas con discapacidad*. 1a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, 2016, 17p., [papel reciclado]
AV / 4233 / 36507-09
- _____, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CENADEH, 2016, 12p.
AV / 4255 / 36585-87
- _____, *Los principios rectores de las Naciones Unidas. Los derechos humanos en las empresas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva, 2016, 28p.
AV / 4256 / 36588-90
- _____, *Observaciones del Comité de los Derechos del Niño al 4o. y 5o. Informes consolidados y su adendum del Estado mexicano*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico
AV / 4254 / 36576-78
- _____, *Prevención del matrimonio temprano de niñas, niños y adolescentes*. México, Comisión Nacional de los Derechos

Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico

AV / 4244 / 36546-48

_____, *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. 1a. ed., 13a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 14p.

AV / 4241 / 36537-39

_____, ¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico

AV / 4248 / 36558-60

_____, ¿Quién puede solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México? México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), agosto, 2016, cuadríptico, [papel reciclado]

AV / 4246 / 36552-54

_____, ¿Quién puede solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México? México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), agosto, 2016, cuadríptico

AV / 4249 / 36561-63

_____, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)*. 1a. ed., 11a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 41p.,

AV / 4258 / 36597-99

_____, *Responsabilidades familiares compartidas. Entre todas y todos es mejor*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, 1 rompecabezas (48 piezas)

AV / 4242 / 36538-42

_____, *Sustracción y retención de niñas, niños y adolescentes*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, cuadríptico

AV / 4234 / 36516-18

Para su consulta se encuentran disponibles en el
Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Av. Río Magdalena núm. 108, col. Tizapan San Ángel, Del. Álvaro Obregón,
C. P. 01090, Ciudad de México, tel. 54 81 98 81, exts. 5271, 5118 y 5119

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Mariano Azuela Güitrón
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
Carmen Moreno Toscano
María Olga Noriega Sáenz
Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el “Caso Iguala”

José T. Larrieta Carrasco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez





CNDH
M É X I C O

ISSN 0188-610X



2017